

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2 DE ABRIL

DÍA DEL VETERANO Y DE LOS CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	8
<i>DISPOSICIONES</i>	41
<i>LICITACIONES</i>	51
<i>COLEGIACIONES</i>	62
<i>TRANSFERENCIAS</i>	62
<i>CONVOCATORIAS</i>	64
<i>SOCIEDADES</i>	76
<i>VARIOS</i>	86

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 296/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX -2023-34362765-GDEBA-DGAIPS, por el cual se propicia modificar el haber mínimo total de las prestaciones contributivas que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las políticas sociales implementadas por el Gobierno Provincial, deviene necesario incrementar los haberes mínimos previsionales, de conformidad al artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 -Texto Ordenado Decreto N° 600/94-, y sus modificatorias;

Que el incremento propiciado obedece a la necesidad de armonizar las políticas previsionales con la política salarial delineada por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que en esa dirección resulta pertinente incrementar el haber mínimo total a partir del 1° de agosto de 2023 a pesos sesenta mil (\$60.000);

Que en consecuencia, y conforme a lo establecido en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 993/22, el haber mínimo previsional quedará fijado a partir del 1° de agosto de 2023 en la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000), mientras que la compensación especial complementaria ascenderá a pesos veinticuatro mil (\$24.000);

Que la movilidad señalada, encuentra el oportuno respaldo presupuestario conforme el análisis efectuado por el Instituto de Previsión Social, en el marco de la competencia que le asigna el mencionado artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y modificatorios y su Decreto reglamentario N° 476/81, que en el artículo 48 faculta a dicho organismo a instar la medida que por el presente se adopta;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística dependientes del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que asimismo han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones previstas en los artículos 54 del Decreto- Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y modificatorios, Decreto Reglamentario N° 476/81 y modificatorios, y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Establecer a partir del 1º de agosto de 2023 en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000) el monto del haber mínimo total de las jubilaciones y pensiones contributivas que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la presente medida, y a los porcentuales fijados en los artículos 2º y 3º del Decreto N° 993/22, a partir del 1º de agosto de 2023 el haber previsional mínimo asciende a la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000) y la compensación especial complementaria al haber mínimo asciende a la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000).

ARTÍCULO 3º. Encomendar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la implementación de las medidas conducentes para aplicar la movilidad señalada, liquidando y abonando en su caso, los complementos correspondientes para los beneficios alcanzados por lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 297/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-45598560-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2023, correspondiente al personal comprendido en la Ley N° 12.268 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través del artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los/as trabajadores/as el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5º del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva, las que deben tener por objeto que la negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que se aplique el mencionado Convenio;

Que la Ley N° 12.268 establece el régimen de las Actividades Artísticas, Técnicas y Complementarias a las mismas aplicable al personal de las distintas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por otra parte, la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como autoridad de aplicación;

Que bajo el marco referido en el párrafo anterior, durante el año 2023, se celebraron diversas audiencias, en las que las partes plantearon propuestas consistentes en determinar bonificaciones de índole particular por la especificidad de las tareas del trabajador/a artístico/a o incluir modificaciones en la normativa que rige ciertos aditamentos salariales del sector; Que en particular en la audiencia de fecha 31 de julio de 2023, el Estado Empleador presentó una propuesta que implicaba, entre otras medidas, el otorgamiento de nuevos adicionales y la modificación de la bonificación remunerativa y bonificable por "Adquisición de Repertorio" para el personal del Agrupamiento I Artístico prevista en el Decreto N° 1603/10;

Que la propuesta aludida, recepcionada por las entidades gremiales del sector, no alcanzó la mayoría de votos para su aprobación;

Que con fecha 20 de octubre de 2023, se concertó una nueva audiencia paritaria en el que las entidades sindicales aprobaron en forma mayoritaria la propuesta efectuada por el Estado empleador cuyos lineamientos rigen desde el 1º de octubre de 2023;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas dependientes del Ministerio de Economía; la Dirección de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y la Dirección Provincial de Negociación Colectiva del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Condiciones Laborales, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas áreas dependientes de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 20 de octubre de 2023, cuyos lineamientos rigen desde el 1º de octubre de 2023, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 12.268 y modificatorias que, como Anexo I (IF-2023-45433029-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer, a partir del 1º de octubre de 2023, para el personal de ballets del Cuerpo de Baile, que revista en el Agrupamiento I Artístico de la Ley N° 12.268, que utilice y aporte para el desempeño de su función zapatillas de baile o indumentaria específica, una Bonificación Remunerativa no Bonificable, de carácter regular y permanente equivalente al treinta y cinco por ciento (35 %) del sueldo básico del/ de la trabajador/a.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la bonificación prevista en el artículo 2º del presente, sustituye la entrega anual de zapatillas, no así la entrega de zapatillas que el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires deberá proveer en ocasión de cada programa.

ARTÍCULO 4º. Establecer, a partir del 1º de octubre de 2023, para el personal con funciones de músico/a en Orquestas, que revista en el Agrupamiento I Artístico de la Ley Nº 12268, que aporte para el desempeño de su función el o los instrumento/s musical/es correspondiente/s, una "Bonificación Compensatoria por Seguro de Instrumento" consistente en un pago único, mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico del/ de la trabajador/a.

ARTÍCULO 5º. Modificar, a partir del 1º de octubre de 2023, el Anexo Único del Decreto Nº 1603/10 que regula la bonificación de carácter remunerativo y bonificable por "Adquisición de Repertorio" en los términos del artículo 15, inciso 8) de la Ley Nº 12.268, para el personal que revista en el Agrupamiento I, Artístico, Masa de Coro, bajo el régimen de la Ley Nº 12.268 y modificatorias, siendo reemplazado por el Anexo II (IF-2024-08661229-GDEBA-DPNCMTGP), que forma parte del presente.

ARTÍCULO 6º. Incorporar a partir del 1º de octubre de 2023 a los/as Maestros/as Sustitutos/as en la percepción del adicional previsto por el artículo 1º del Decreto Nº 1603/10.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-45433029-GDEBA-DPNCMTGP	53bbc3f9ff52ec5e0bdfc828cb9bfea3351c39570fee216d868153bd42461c69	Ver
IF-2024-08661229-GDEBA-DPNCMTGP	102e5953a79fa587f5828a4792d5666051a913daab937d9f6856bb75de1e4e3c	Ver

DECRETO Nº 298/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-06659620-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual la doctora Patricia Lina FERNANDEZ presenta su renuncia al cargo Agente Fiscal del Departamento Judicial Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2277 del 30 de agosto de 1999 la doctora Patricia Lina FERNANDEZ, fue designada Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial Pergamino.

Que, a partir de la sanción de la Ley Nº 13.513, los/as funcionarios/as que se desempeñaban como Adjunto de Agente Fiscal de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Agente Fiscal de Primera Instancia;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1º de marzo de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora FERNANDEZ, en el marco de la Ley Nº 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria, en el marco de la Ley Nº 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora FERNANDEZ en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley Nº 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1º de marzo de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Patricia Lina FERNANDEZ (DNI Nº 14.623.894 - Clase 1961) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Pergamino.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 299/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-06659337-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Eduardo Daniel DABUE presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1439 del 10 de julio de 2007, el doctor Eduardo Daniel DABUE fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza;

Que el mencionado magistrado presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor DABUE, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor DABUE, en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Eduardo Daniel DABUE (DNI 16.916.632 - Clase 1964) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 303/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-05956037-GDEBA-SEOCEBA del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia y la designación de diversos funcionarios del Directorio del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley N° 11.769 -Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires- prevé que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) sea dirigido por un Directorio integrado por cinco (5) miembros: un/a (1) Presidente/a, un/a (1) Vicepresidente/a, y tres (3) Vocales, a ser designados/as por el Poder Ejecutivo;

Que, por otra parte, por Decreto N° 167/18 se ratificó la estructura orgánico-funcional del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), oportunamente aprobada por el Decreto N° 2256/97 y sus modificatorias;

Que por el presente se propicia la aceptación de las renunciaciones, a partir de 15 de marzo de 2024, de Roberto Emir DAOUD al cargo de Director Presidente, de Rubén Fabián AHUMADA al cargo de Director Vicepresidente, y de Pablo Jorge SAN MIGUEL al cargo de Director Vocal Segundo, todos ellos oportunamente designados mediante Decreto N° 449/22;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que los funcionarios salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otro lado, se propician las designaciones de Diego Leandro ROZENGARDT en el cargo de Director Presidente, de Roberto Emir DAOUD en el cargo de Director Vicepresidente, y de Osvaldo BARCELONA en el cargo de Director Vocal Segundo, a partir del 15 de marzo de 2024;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos para los que han sido propuestos;

Que, a fin de garantizar la renovación escalonada del Directorio del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), tal como lo prevé el artículo 56 de la Ley N° 11.769, corresponde dejar establecido que la vigencia del mandato de Presidencia será de tres (3) años, la vigencia del mandato de Vicepresidencia será de dos (2) años, y la vigencia del mandato de Director Vocal Segundo será de cinco (5) años;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica,

ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la referida gestión se impulsa conforme los términos del Decreto N° 2082/01, su modificatorio N° 3504/10 y de los artículos 56, 58, y concordantes de la Ley N° 11.769;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del 15 de marzo de 2024, las renunciaciones presentadas por Roberto Emir DAOUD (DNI N° 22.292.799 - Clase 1971) al cargo de Director Presidente, por Rubén Fabián AHUMADA (DNI N° 14.658.886 - Clase 1967) al cargo de Director Vicepresidente, y por Pablo Jorge SAN MIGUEL (DNI N° 32.498.764 - Clase 1986) al cargo de Director Vocal Segundo.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del 15 de marzo de 2024, a Diego Leandro ROZENGARDT (DNI N° 27.718.673 - Clase 1979) en el cargo de Director Presidente, con una remuneración por todo concepto equiparada al cargo de Subsecretario; a Roberto Emir DAOUD (DNI N° 22.292.799 - Clase 1971) en el cargo de Director Vicepresidente, y a Osvaldo BARCELONA (DNI N° 20.046.483 - Clase 1968) en el cargo de Director Vocal Segundo, los cuales percibirán una remuneración por todo concepto equiparada a Director Provincial de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2082/01, su modificatorio Decreto N° 3504/10, y los artículos 56, 58 y concordantes de la Ley N° 11.769.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a fin de garantizar la renovación escalonada del Directorio del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), el mandato de Presidencia será de tres (3) años, el mandato de Vicepresidencia será de dos (2) años y el mandato de Director Vocal Segundo será de cinco (5) años, conforme lo previsto en el artículo 56 de la Ley N° 11.769

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 311/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-08563530-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual se gestiona la designación de Adrián Eduardo GRANA en el cargo de Subsecretario de Coordinación Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/20 y modificatorios se aprobó la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que en esta instancia se impulsa la designación, a partir del 1º de marzo de 2024, de Adrián Eduardo GRANA en el cargo de Subsecretario de Coordinación Institucional, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que el mencionado cargo surge como consecuencia de la modificación de la estructura orgánico- funcional del Organismo aprobada por Decreto N° 206/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1º de marzo de 2024, a Adrián Eduardo GRANA (DNI N° 21.131.717 - Clase 1969), en el cargo de Subsecretario de Coordinación Institucional.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 306-MIYSPGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-37714035-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio Específico para la ejecución de la obra: "Red Secundaria de Agua Quesada - Pacheco, en jurisdicción del Partido de Malvinas Argentinas, suscripto entre la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Subsecretaría de Recursos Hídricos, es competente en la ejecución de las obras de provisión de agua potable y desagües cloacales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que AySA S.A. es la empresa concesionaria de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales en distintos partidos de la provincia de Buenos Aires;

Que, en función de ello, las partes suscribieron con fecha 17 de noviembre del 2020 un Convenio Marco de Cooperación a los efectos de asegurar que las condiciones finales de operación, materiales, equipos y funcionamiento de las obras cumplan con los estándares de calidad y requisitos necesarios para ser operadas por AySA S.A., que fuera aprobado por la RESO-2020-1139-GDEBA-MIYSPGP;

Que, en ese sentido, el Convenio Marco tiene por objeto que AySA realice, dentro de su área de concesión, la supervisión técnica de aquellas obras actualmente en ejecución por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la inspección técnica de aquellas obras en licitación y a licitar, conforme Anexos I- "Obras en Ejecución - Subsecretaría", II- "Obras en Licitación -Subsecretaría", y III- "Obligaciones Subsecretaría - AySA";

Que, en ese marco, las partes suscribieron un Convenio Específico que tiene por objeto que AySA realice la inspección técnica de la obra: "Red Secundaria de Agua Quesada Pacheco", en el partido de Malvinas Argentinas, adjudicada a la empresa BAUBER S.A., quedando la supervisión técnica a cargo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la obra es financiada por la provincia, conforme imputación presupuestaria realizada en el marco del procedimiento de licitación que tramitara mediante EX-2023-03982254-GDEBA-DPTLMIYSPGP;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos impulsa de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico para la ejecución de la obra: "Red Secundaria de Agua Quesada Pacheco", en jurisdicción del Partido de Malvinas Argentinas, suscripto entre la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que, agregado como CONVE-2024-01528621-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación a Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 321-MIYSPGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-06919842-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra "Saneamiento Hidráulico Arroyo Torres-Etapa IV", en el partido de Merlo, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a

través del Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2023-1166-GDEBA-MIYSPGP de fecha 23 de agosto de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra: "Saneamiento Hidráulico Arroyo Torres - Etapa IV", en el partido de Merlo;

Que mediante la RESO-2023-1341-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 21 de septiembre de 2023, y la RESO-2023-1413-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 4 de octubre de 2023, se aprobó la incorporación de las Enmiendas N° 2 y N° 3 a los Documentos Licitatorios;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de octubre de 2023;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública actualizó el presupuesto oficial de la obra a la fecha de apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiéndole la suma de pesos dos mil novecientos sesenta y dos millones ciento treinta y dos mil trescientos treinta y siete con setenta y un centavos (\$2.962.132.337,71);

Que la Dirección Técnica de Proyectos perteneciente a la Dirección Provincial Hidráulica, mediante nota de fecha 14 de diciembre de 2023 en respuesta a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, expresa que las ofertas presentadas no cumplen con criterios razonables de precios para continuar con el procedimiento licitatorio;

Que, en tal sentido, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" de fecha 15 de febrero de 2024, recomendando se declare fracasado el llamado y se desestimen las ofertas presentadas por inconvenientes en los precios cotizados;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante nota CAR N° 285/2024 ha otorgado la no objeción al Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato que declara fracasado el proceso;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que tomaron intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 6/23 (BID) realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la obra: "Saneamiento Hidráulico Arroyo Torres-Etapa IV", en el partido de Merlo y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Desestimar las ofertas presentadas por C&E CONSTRUCCIONES S.A. - CONCRET- NOR S.A. - UT-LP 06/23, POSE S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. y TECNIPIOS S.A., por inconveniencia del precio cotizado.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública Nacional N°6/23 (BID) en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra "Saneamiento Hidráulico Arroyo Torres - Etapa IV", en el partido de Merlo, de acuerdo con los criterios esgrimidos ut supra.

ARTÍCULO 4°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo 2°, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 334-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-24884556-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECMA S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Carmen de Patagones", en el partido de Carmen de Patagones-Licitación Pública N° 76/2021-, según contrato suscripto el 30 de mayo de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe

técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 19 de enero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a febrero de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 2 a 8 correspondientes a los meses de agosto de 2022, septiembre de 2022, octubre de 2022, noviembre de 2022, diciembre de 2022, enero de 2023 y febrero de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y nueve millones veinte mil ciento nueve con setenta y siete centavos (\$39.020.109,77) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuarenta y tres millones trescientos setenta y dos mil ciento tres con veintidós centavos (\$43.372.103,21) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones trescientos cincuenta y un mil novecientos noventa y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$4.351.993,44), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que se le adicionan las sumas de pesos cuarenta y tres mil quinientos diecinueve con noventa y tres centavos (\$43.519,93) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y tres mil quinientos diecinueve con noventa y tres centavos (\$43.519,93) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento treinta mil quinientos cincuenta y nueve con ochenta centavos (\$130.559,80) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y tres con diez centavos (\$4.569.593,10);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del Anexo III de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Carmen de Patagones", en el partido de Carmen de Patagones-Licitación Pública N° 76/2021 -que agregados como IF-2024-05531875-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-02165635-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-42595905-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cuarenta y tres millones trescientos setenta y dos mil ciento tres con veintidós centavos (\$43.372.103,21) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones trescientos cincuenta y un mil novecientos noventa y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$4.351.993,44), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que se le adicionan las sumas de pesos cuarenta y tres mil quinientos diecinueve con noventa y tres centavos (\$43.519,93) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y tres mil quinientos diecinueve con noventa y tres centavos (\$43.519,93) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento treinta mil quinientos cincuenta y nueve con ochenta centavos (\$130.559,80) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y tres con diez centavos (\$4.569.593,10).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 77 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 602 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-

2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 238-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-40936484-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el traslado de la agente Natalia Beatriz ROUSSILLON hacia la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria solicitó el traslado de la agente Natalia Beatriz ROUSSILLON a la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria de la mencionada Subsecretaría;
Que, asimismo, la agente Natalia Beatriz ROUSSILLON, ha prestado su conformidad con el traslado que se propicia;
Que la citada agente revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 24 - Clase 1 - Grado I - Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Auditoría de Asuntos Internos del Servicio Penitenciario Bonaerense;
Que luce agregada la nomenclatura presupuestaria informada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, prorrogado mediante Decreto N° 12/24 para el Ejercicio 2024;
Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal propiciará la modificación de los Planteles Básicos;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado por Decreto N° 12/24 para el Ejercicio 2024, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central Jurisdicción 1.1.1.16, la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.155 - Prg 10 - Sub Prog 0 - Pry0 - Act1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 2 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 6 - UG 999 - un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.161 - Prg 9 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 2 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 6 - UG 999 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Natalia Beatriz ROUSSILLON (D.N.I. N° 23.599.418 - Clase 1973), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Jerárquico - Categoría 24 - Clase 1 - Grado I, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.161 - Prg 9 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 2 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 6 - UG 999 - Cargos1, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, Prorrogado por Decreto N° 12/24 para el Ejercicio 2024,.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar.

Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 294-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-07760770-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Camila BARRIOS en el cargo de Directora de Mediación, a partir del día 1° de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Justicia solicitó se propicie la designación de Camila BARRIOS en el cargo de Directora de Mediación de la Dirección Provincial de Mediación, a partir del día 1° de marzo de 2024;
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA y por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;
Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo se encuentra vacante en virtud de la aceptación de la renuncia presentada por Yael FALÓTICO mediante RESO-2024-45-GDEBAMJYDHGP;
Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;
Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del día 1° de marzo de 2024, a Camila BARRIOS (DNI 34.947.044 - Clase 1990), en el cargo de Directora de la Dirección de Mediación de la Dirección Provincial de Mediación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 296-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-05494974-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Andrea COPANI (DNI 32.523.849), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 55;
Que, mediante documento NO-2024-04048477-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 13-;
Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2024-05175525-GDEBA-DPPSSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden 14 -;
Que los antecedentes y documentación aportados por la Señora COPANI para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 8 y 31;
Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;
Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° y concordantes de la Ley N° 14.806 prorrogada en último término por la Ley N° 15.480 y el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981;

Por ello;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matias Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Andrea COPANI (DNI 32.523.849), que como Anexo Único contenido en el documento IF2024-09491392-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 25 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$3.000.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 92-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-05277300-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se propicia realizar un aporte al Fondo Fiduciario Provincia en Marcha, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1254/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en lo concerniente a la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo, cooperación y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario y agroalimentario, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense, y participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor, y en la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a promover la seguridad alimentaria y el acceso a la alimentación;

Que mediante el Decreto N° 1254/2020 se creó el PLAN DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO AGRARIO "PROVINCIA EN MARCHA" que tiene por objeto brindar instrumentos y asistencia financiera a los diferentes sectores agrícolas, ganaderos, frutícolas, cooperativistas, pequeños y medianos productores, y a aquellos sectores productivos que requieran líneas de financiamiento específicas para la inversión y el desarrollo de su actividad;

Que a través del mencionado Decreto también se creó el "FONDO FIDUCIARIO PROVINCIA EN MARCHA", en el marco del plan citado;

Que a través del ACTA-2020-30039507-GDEBA-SSTAYLMDAGP se acompaña el "Contrato de Fideicomiso" suscripto el 23 de diciembre de 2020, entre el Ministerio de Desarrollo Agrario -en carácter de Fiduciante Original- y BAPRO Mandatos y Negocios SAU -en carácter de Fiduciario-, constituido con el objeto de brindar asistencia financiera al sector frutícola, tambero, agroecológico, ovino, agricultura familiar y apícola a través de diversas modalidades (préstamos directos, avales, programas comerciales, entre otras), conforme se determine en cada caso por el Comité Ejecutivo constituido al efecto, bajo las cláusulas, términos y condiciones establecidas expresamente en el acuerdo;

Que el artículo 1.1. establece que los aportes serán las sumas de dinero que el Ministerio de Desarrollo Agrario transferirá a la Cuenta Fiduciaria, netas de los gastos bancarios e impositivos inherentes a tales transferencias;

Que el Fondo Fiduciario Provincia en Marcha ha demostrado ser una herramienta de política pública que permite asistir a las y los productores de diferentes escalas y producciones con poca capacidad para acceder al crédito bancario, particularmente en momentos en los que los fenómenos climáticos azotan con mayor intensidad y frecuencia a la producción agropecuaria bonaerense;

Que el Fondo Fiduciario Provincia en Marcha cuenta con diversas líneas de financiamiento destinadas a paliar y/o prevenir los efectos de eventos climáticos adversos;

Que a orden 8 se vincula el informe técnico elaborado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca por el que se fundamenta la gestión impulsada;

Que dentro de las líneas de financiamiento del Fondo Fiduciario Provincia en Marcha más relevantes, destinada a asistir a las y los productores afectados por eventos climáticos adversos, se encuentra el aporte no reembolsable (ANR) para la Agricultura Familiar, creada a través del Acta N° 6 del Comité de Ejecución del Fondo Fiduciario Provincia en Marcha, siendo la misma destinada a la recomposición de la infraestructura productiva dañada, adquisición de insumos productivos para reiniciar el ciclo de producción, reposición de animales muertos o afectados, adquisición de complementación y suplementación alimenticias para animales, llevándose otorgadas a diciembre de 2023 un total de dos mil cincuenta (2050) asistencia por un monto total de pesos trescientos setenta millones trescientos seis mil trescientos veintinueve

(\$370.306.329.-);

Que otra de las líneas de financiamiento relevantes orientadas a brindar asistencia a las y los productores afectados por las inclemencias climáticas es la línea de crédito Prevención de Emergencias, creada a través del Acta N° 9 del Comité de Ejecución del Fondo Fiduciario Provincia en Marcha, siendo la misma destinada a financiar la adquisición de insumos e infraestructura a los fines de desarrollar resiliencia ante eventos climáticos adversos, previniendo daños derivados de futuras emergencias agropecuarias, llevándose otorgadas a diciembre de 2023 un total de seiscientos veintidós (622) asistencias por un monto de total de pesos dos mil ciento diecinueve millones doscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y ocho (\$2.119.286.368.-) destacándose que la citada línea fue la que mayor monto desembolsó;

Que durante los años 2022 y 2023 la sequía afectó notablemente a las y los productores agropecuarios bonaerenses, lo que dio lugar al dictado de los Decretos N° 2157/23 y N° 50/24 por los cuales se declaró el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía tanto para las explotaciones agrícolas, forestales y frutihortícolas como para las explotaciones ganaderas, tamberas y apícolas en diversos partidos de la provincia de Buenos Aires;

Que ante un escenario de déficit de lluvias para la temporada en curso, se prevé que la situación continuará con dificultades, en particular para las producciones pecuarias;

Que en vista de esta situación resulta fundamental que el Fondo Fiduciario Provincia en Marcha cuente con recursos suficientes para seguir brindando asistencia financiera a las y los productores afectados por eventos climáticos extremos, así como también para fortalecer la prevención de los efectos de dichos fenómenos naturales;

Que sin perjuicio de lo expuesto, en el marco del "Plan Oficial de Prevención y Erradicación de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos de la provincia de Buenos Aires", creado por Resolución N° 298/20 del Ministerio de Desarrollo Agrario, resulta necesario dar continuidad al financiamiento a las y los pequeños y medianos productores ganaderos con miras a la adquisición de instalaciones ganaderas que permitan dar cumplimiento a los objetivos del Plan;

Que ante los cambios que se verifican en las variables macroeconómicas se requiere dar continuidad al apoyo financiero a las y los pequeños y medianos productores como alternativa al crédito bancario;

Que por lo expuesto se considera necesario realizar un aporte al "FONDO FIDUCIARIO PROVINCIA EN MARCHA" por la suma total de pesos quinientos millones (\$500.000.000.-) para garantizar las herramientas de asistencia y de crédito oportunamente creadas y/o a crear;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo observado por Fiscalía de Estado se procedió a incorporar a ordenes 51/53 las Actas N° 12, 16 y 46 del Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario Provincia en Marcha;

Que a través del Acta N° 12 se creó la línea crediticia para productores y productoras bovinos en el marco del Plan Ganado Bonaerense 6x6, tendiente a la prevención y erradicación de las enfermedades de transmisión sexual en bovinos, contemplando financiar a aquellos que realicen prevención de ETS y/o presenten plan de saneamiento en el marco del "Plan Oficial de Prevención y Erradicación de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos de la provincia de Buenos Aires", aprobado por la Resolución N° RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP, con créditos destinados a adquisición de reproductores (toros, vacas, vaquillonas de primer servicio), incremento de oferta forrajera (implantación de pasturas, verdeos, mejoramiento de pastizales naturales), y mejora de la infraestructura predial (mangas y bretes, alambrado);

Que a través de las Actas N° 16 y N° 46 se modificaron las condiciones referidas al monto máximo del crédito a otorgar y actualización del capital para la mencionada línea crediticia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 inciso 2 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Aportar al "FONDO FIDUCIARIO PROVINCIA EN MARCHA", creado por Decreto N° 1254/2020, la suma total de pesos quinientos millones (\$500.000.000.-) para brindar asistencia financiera, créditos, microcréditos, financiamiento de tasa y/o aportes no reintegrables a actividades específicas bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Agrario, y/o a las y los productores de la agricultura familiar, micro, pequeñas y medianas empresas del sector; y/o a las y los productores agropecuarios que lleven adelante prácticas agroecológicas o se encuentren en transición hacia la agroecología; y/o a cooperativas agropecuarias y agroalimentarias, y/o a las y los productores o sectores de la producción agrícola que requieran un instrumento financiero especial para la continuidad de la producción, la inversión y el desarrollo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 3 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 93-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-05137397-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual, según listado de productoras y productores, en los partidos

de General Villegas y Trenque Lauquen, la Ley N° 10.390 y el Decreto N° 7282/86, la Resolución N° RESO-2023-284-GDEBA-MDAGP y la Resolución N° RESO-2023-190-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones citadas en el exordio, se prorrogó el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por secuelas de inundación de los partidos de Trenque Lauquen y General Villegas;

Que la medida propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan las explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;

Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires en su Reunión Ordinaria N° 266 realizada el 15 de febrero de 2024 sentada en Acta N° 281 (ACTA-2024-05206858-GDEBA-DSYMAMDAGP), consideró y propuso prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre agropecuario para las partidas rurales según listado de productoras y productores, afectadas por secuelas de inundación en los partidos de Trenque Lauquen y General Villegas;

Que el fenómeno, por sus características y magnitud, afecta a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que las Municipalidades de Trenque Lauquen y General Villegas han solicitado la prórroga en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86;

Que por lo expuesto se entiende procedente prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual para explotaciones de los partidos de Trenque Lauquen y General Villegas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y con ello permitir a las productoras y productores alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 apartados 1 y 2 de la citada Ley;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección Provincial de Política Tributaria conjuntamente con la Dirección de Legislación Tributaria, la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Economía, así como la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral, conjuntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.477,

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por secuelas de inundación del partido de Trenque Lauquen, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2024-05291618-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por secuelas de inundación del partido de General Villegas, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2024-05291598-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023.

ARTÍCULO 3°. Las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones de los partidos y períodos mencionados en los artículos 1° y 2° deberán presentar las declaraciones juradas o su ratificación según corresponda -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 34 y 35 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que se detallan en el IF-2024-05291618-GDEBA-DSYMAMDAGP e IF-2024-05291598-GDEBA-DSYMAMDAGP que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en los partidos indicados en los artículos 1° y 2° de la presente.

Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario.

Los productores y productoras alcanzados por la declaración de Emergencia Agropecuaria gozarán de los beneficios contemplados en el artículo 10, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto del Impuesto Inmobiliario Rural.

ARTÍCULO 5°. Los beneficios establecidos en el artículo 4° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario prorrogado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley No 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-05291618-GDEBA-DSYMAMDAGP	507f331772880b4cf47f0d4e14ce8ce3a21c42c3cde6ec8b3d08068679abade1	Ver
IF-2024-05291598-GDEBA-DSYMAMDAGP	dff292db06cb921e7de58c52aa1182ebe9ac9cc9a5bbde1ccfeee8e3b68d644d	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 60-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-32070408-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de asistencia efectuada por la Municipalidad de Berazategui para obras en el agrupamiento industrial "Parque Industrial Plátanos" de carácter oficial de dicho partido, en el marco del Programa ArriBA Parques, y las Leyes N° 13.744, N° 15.477, el Decreto N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 - rectificada por la Resolución N° 761/2021 y modificada por la Resolución N° 338/22-, la Resolución 288/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.744 establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/22- de esta Cartera Ministerial se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que con fecha 21 de abril de 2022 se firmó entre esta cartera ministerial y el Municipio de Berazategui el Convenio N° CONVE-2022-12458005-GDEBA-DPDIMPCEITGP, aprobado por Resolución N° RESO-2022-288-GDEBA-MPCEITGP del 2 de mayo de 2022;

Que, a través del acuerdo citado, esta cartera ministerial se comprometió a otorgar al Municipio de Berazategui la suma de total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$26.999.892,95.-) para realizar las obras de ampliación de red cloacal y red pluvial del agrupamiento industrial "Parque Industrial Plátanos" de carácter oficial de dicho partido, de acuerdo a la documentación acompañada en estas actuaciones;

Que, asimismo, el Municipio comprometió la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$2.999.988,11.-), en concepto de Contraparte Local destinada a financiar la ejecución del Proyecto en el mencionado agrupamiento industrial;

Que, a través del EX-2022-12929254-GDEBA-DPDIMPCEITGP, tramitó el primer desembolso de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$13.499.946,47.-), el que fue abonado el 7 de junio de 2022 (DOCFI-2022-17821242-GDEBA-TGP);

Que, a través del EX-2022-41335287-GDEBA-DPDIMPCEITGP, tramitó el segundo desembolso de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$10.799.957,18.-), el que fue abonado el 8 de febrero de 2023 (DOCFI-2023-04842652-GDEBA-DGPTGP);

Que posteriormente, el Municipio solicitó mediante Nota N° IF-2023-43567359-GDEBA-DPDIMPCEITGP la celebración de una adenda al convenio oportunamente suscripto, a efectos de adecuar el alcance del proyecto sólo a la obra de ampliación de red cloacal y preparación del terreno, toda vez que debido a la escalada inflacionaria y viendo que los costos de la obra superaban ampliamente el valor del convenio se resolvió solamente avanzar con el proceso licitatorio de la Obra

Cloacal;

Que el Municipio deja constancia que asumirá íntegramente cualquier diferencia entre el monto del Aporte No Reintegrable definido por el Convenio suscrito y el precio que efectivamente resulta necesario afrontar para concretar las obras acordadas;

Que, en el orden 158 se aduna la adenda N° CONVE-2024-08647396-GDEBA-DPDIMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2022-12458005-GDEBA-DPDIMPCEITGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto N° 708/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la adenda N° CONVE-2024-08647396-GDEBA-DPDIMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2022-12458005-GDEBA-DPDIMPCEITGP, aprobado por Resolución N° RESO-2022-288-GDEBA-MPCEITGP del 2 de mayo de 2022, firmado entre esta cartera ministerial y el Municipio de Berazategui.

ARTÍCULO 2º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 70-MHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-50873229-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual se propicia dejar establecido el cese de diversos agentes detallados en el ANEXO (IF-2024-08415342-GDEBA-DDDPPMHYDUGP) que forma parte integrante de la presente resolución, en sus cargos de Planta temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad de Ministro de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que por DECRB-2023-8-GDEBA-GPBA fue designada, a partir del 13 de diciembre, Silvina Aida Batakis como Ministra de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que en virtud a lo expuesto corresponde dejar establecido el cese como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Unidad Ministro, a partir del 10 de diciembre del 2023, de los agentes mencionados en el ANEXO (IF-2024-08415342-GDEBA-DDDPPMHYDUGP) que forma parte integrante de la presente resolución, detallándose en el mismo la fecha y el acto administrativo que motivó la designación de cada agente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires manifiesta que los agentes de marras no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que ha intervenido la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsando las presentes;

Que la presente gestión encuadra en los términos de lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) modificada por Ley N° 14. 815, su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS
MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido el cese en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 10 de diciembre del 2023, a los agentes mencionados en el ANEXO (IF-2024-08415342-GDEBA-DDDPPMHYDUGP) que forma parte integrante de la presente resolución, en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Unidad de Ministro en los términos de lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) modificada por Ley N° 14.815, su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección de Informática del MHYDU, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 95-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-05651460-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia la designación de la Licenciada Ana Paula CAPALDI para la cobertura del cargo de Directora de Vinculación con las Provincias, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia se dictó el Decreto N° 3/24, mediante el cual se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 207/22.

Que, el Subsecretario de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales solicita la designación de Ana Paula CAPALDI, a partir del día 1° de marzo de 2024, en el cargo de Directora de Vinculación con las Provincias, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales de éste Ministerio de Gobierno, el cual se encuentra vacante.

Que, para dar curso a la solicitud, se adjunta la documentación de Ana Paula CAPALDI quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19- MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de marzo de 2024, a Ana Paula CAPALDI (D.N.I. N° 34.781.918, Clase 1990) en el cargo de Directora de Vinculación con las Provincias, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales de éste Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Incorporar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 96-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-04171019-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Agustin Salvador ORTU, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Agustin Salvador ORTU al cargo de Planta Permanente, Agrupamiento 5 - Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Administrador Profesional de Software de Base Inicial, en la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, a partir del 1° de marzo de 2024, oportunamente designado mediante Decreto N° 1091/2023.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19- MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de marzo de 2024, la renuncia presentada por Agustín Salvador ORTU (DNI N° 37.058.719 - Clase 1992), al cargo de Planta Permanente, Agrupamiento 5 - Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Administrador Profesional de Software de Base Inicial, en la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, oportunamente designado mediante Decreto N° 1091/2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 241-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-08242077-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante EX 2023-4128338-GDEBA-DPTDYPHJEGP la Honorable Junta Electoral solicita un refuerzo presupuestario en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios No Personales y 4 - Bienes de Uso, para afrontar los requerimientos efectuados por las distintas Áreas del Organismo, a fin de llevar adelante las Elecciones a realizarse en el transcurso del presente año calendario;

Que mediante NO-2023-07763896-GDEBA-DGAHJEGP el Director General de Administración del Organismo solicita a la Dirección Provincial de Presupuesto Público que, en esta instancia, se proceda a otorgar la ampliación de créditos requerida en los Incisos 3 "Servicios No Personales" y 4 "Bienes de Uso";

Que atento a los considerandos precedentes, se procede a incrementar el Presupuesto de Erogaciones de la Honorable Junta Electoral, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos sesenta y nueve millones trescientos setenta y cinco mil (\$69.375.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-08493734-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Honorable Junta Electoral, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-08493734-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

008266a013e3436c1f46ba8047b78e8c11a475f290715fca5d3fe27ffaa812dc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 458-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-16243021-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-16465897-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Comunicación Pública, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-16465897-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

4a524257a40c5919be0d5be966319c159ca2f50b90342ade7306c94a2f4e1f52 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 543-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-22152207-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 – Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-22191463-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Comunicación Pública, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-22191463-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

f83cce9f558acd3a1c37fbbc996cbdfa4e377e2d90681c1573c35a45be961f46 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 614-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-24023386-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, por el cual se tramita el otorgamiento de un aporte para Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA solicita el otorgamiento de un aporte de capital complementario de los montos aprobados por RESO-2022-682-GDEBA-MHYFGP y RESO-2022-686-GDEBA-MHYFGP, con el objeto de continuar con las obras: "Trabajos de bacheo en doble calzada, banquetas y retome en la Ruta Provincial N° 2 (entre Dolores y Mar del Plata)", "Distribuidor Avenida 520 (Ruta Provincial N° 13)" y "Pasarela y Refugios Peatonales (Ruta Provincial N° 2 Kilómetro 50)";

Que, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos solicitó oportunamente darle curso favorable a la petición realizada por el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, prestando conformidad a la gestión;

Que el artículo 9° del Decreto N° 409/13, convalidado por la Ley N° 14552, faculta al entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar las adecuaciones presupuestarias y los aportes de capital que resulten necesarios para el funcionamiento de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, destinados a cubrir eventuales déficit de funcionamiento o a incrementar la solidez patrimonial de dicha sociedad;

Que, en esta instancia deviene imprescindible otorgar un aporte a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, a efectos de ejecutar los proyectos enunciados ut-supra, en pos de la seguridad vial del Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA) y la agilización del tránsito regional en las rutas concesionadas;

Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos en conjunto con la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 409/13, convalidado por la Ley N° 14552;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 409/13
Y MODIFICATORIO EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA un aporte por hasta la suma de pesos tres mil doscientos setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos (\$3.274.453.600.-) en los términos del artículo 9° del Decreto N° 409/13, convalidado por la Ley N° 14552 de acuerdo al cronograma definido en función al avance previsto de las obras que como Anexo Único (IF-2023-24042312-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el cronograma del aporte dispuesto en el artículo que antecede, quedará sujeto a revisión previa por parte de la Subsecretaría de Hacienda la que podrá incluir eventuales modificaciones al mismo, en función al avance de las obras referidas en la presente y a las disponibilidades financieras de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-24042312-GDEBA-
DAEPYIYSPMHYFGP

3924f0eb7422c7f8413bbd9c1c6c034a95a8d391cb3a4150c326cc20f78f8cb7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 630-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-17994834-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -, y

CONSIDERANDO:

Que atento a diversos movimientos de personal efectuados dentro del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y

Diversidad Sexual durante el último trimestre del ejercicio 2022, los cuales no fueron contemplados al momento de la formulación presupuestaria del ejercicio 2023, resulta necesario realizar una adecuación de cargos en dicho Ministerio; Que adicionalmente, se gestionan transferencias de cargos entre el citado Ministerio, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Salud y la Comisión de Investigaciones Científicas, en virtud de los traslados aprobados por RESOC-2022-2-GDEBA-MMPGYDSGP, DECRE-2022-1493-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1882-GDEBA-GPBA; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de trescientos sesenta (360) cargos, según detalle del Anexo I (IF-2023-23698814-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de tres (3) cargos, según detalle del Anexo II (IF-2023-23698887-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Modificar en virtud de lo dispuesto por los artículos 1° y 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla 26, según detalle del Anexo III (IF-2023-23698973-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al Ministerio de Salud, a la Comisión de Investigaciones Científicas y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-23698814-GDEBA-DAIYSMHYFGP	5fd86616a07c1ea58c9174deeeae6902087f027d7023e1a47ad40557da0f9bdd6	Ver
IF-2023-23698887-GDEBA-DAIYSMHYFGP	f77571f0151727518b1c1c94fe7fb5658a22f291fbc5f15442da4778200a5a06	Ver
IF-2023-23698973-GDEBA-DAIYSMHYFGP	21f18484c1b82997813ab3109dc28211379662d794fdd84e44ebe22921a52377	Ver

RESOLUCIÓN N° 805-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-33878489-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar los créditos para la Jefatura de Asesores del Gobernador para el Inciso 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no personales y 5 - Transferencias, a fin de atender erogaciones vinculadas a su normal funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve millones setecientos treinta y dos mil novecientos sesenta y cinco (\$ 449.732.965.-), según detalle del Anexo Único (IF-2023-33991885-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-33991885-GDEBA-DAIYSMHYFGP

8c9ccb2d3469be3edb33109f62d0cb4776e53c72eb215eef0e2fdf209b1c01c0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 876-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-37633956-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Transporte, en materia de subsidios al Sistema de compensaciones para el servicio público de transporte de pasajeros en el Área Metropolitana (AMBA), Interior, y el Boleto Especial Educativo, resulta necesario incrementar los créditos de las partidas específicas, con el fin de atender dichas erogaciones;

Que a tales efectos, resulta procedente otorgar en esta instancia un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro para el citado Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos veintiocho mil setecientos sesenta y cuatro millones novecientos mil (\$28.764.900.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2023-37746719-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1002-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-41484900-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el marco del Préstamo BID 4435 - Fortalecimiento, resulta necesario adecuar los créditos del presupuesto vigente;

Que, asimismo, el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en el marco del Préstamo BID 3256/OC-AR - Saneamiento Ambiental de la Cuenca Río Reconquista, solicita una ampliación de créditos con el fin de reforzar obras vinculadas con redes hidráulicas, de agua y cloacas, y saneamiento ambiental;

Que, en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, en la suma de pesos tres mil ciento setenta y siete millones seiscientos trece mil doscientos sesenta y cuatro (\$3.177.613.264), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-42826002-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, en la suma de pesos treinta y seis millones trece mil doscientos sesenta y cuatro (\$36.013.264), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-42826158-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos tres mil setecientos cuarenta millones (\$3.740.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-42826861-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos seis mil novecientos cincuenta y tres millones seiscientos veintiséis mil quinientos veintiocho (\$6.953.626.528), conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2023-42826893-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-42826002-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	b6e4e531ee7f07f631634cc6ed459836f1cf3bd3ec373cacc079b5074c286d60	Ver
IF-2023-42826158-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	8f7c3afe38b55b0e02fd21b4fd96939db5f17fbc8333c5aece4e8957206a47e1	Ver
IF-2023-42826861-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	e371f24dd2c1b41dfc506bc6aff87a014fda1b9cae806b6307557e8e46fd31b8	Ver
IF-2023-42826893-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	e12d81f93898e29448dcbc80714bc642be221ac3ce9ce0d336a6001f1c09181d	Ver

RESOLUCIÓN N° 55-MHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-51594759-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2023-1191-GDEBA-GPBA se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría de Innovación Pública de la Nación en el marco del "PLAN CONECTAR 2020-2023" lanzado por el Poder Ejecutivo Nacional, que tiene por objeto la implementación de asistencia técnica y transferencia de fondos para la adquisición de equipamiento informático por parte de la provincia de Buenos Aires;

Que, en esta instancia, conforme a lo solicitado por ese Ministerio, resulta necesario proceder a la devolución de dichos fondos y para ello se realiza una adecuación interna en esa Jurisdicción, desde los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 4 - Bienes de Uso, para el Inciso 8 - Otros Gastos - Devoluciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de

Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Fuente de Financiamiento 1.3, una transferencia de créditos por la suma de pesos ochenta y tres millones ochocientos setenta mil novecientos sesenta y ocho (\$ 83.870.968.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo Único (IF-2023-51613701-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-51613701-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

f3ff35f017d131fec2354f0cc4a44d58c771538beeb7143b3057613154b328c9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 97-MHYFGP-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-52993534-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad solicita incrementar el Cálculo de Recursos aprobado por Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, para el rubro 11.2.0.014 - Inmobiliario Baldío Ley 14449 - Hábitat, en función de la efectiva mayor recaudación;

Que consecuentemente, corresponde ampliar el Presupuesto de Erogaciones del citado Ministerio;

Que en otro orden, resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a efectos de atender los gastos correspondientes a los diferentes Programas Sociales;

Que las erogaciones referidas en el considerando precedente, se corresponden con los incrementos aprobados para los citados Programas Sociales, en el marco de la competencia asignada a la Jurisdicción para intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 6, en la suma de pesos ciento treinta y dos millones noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y siete (\$ 132.096.467) de acuerdo al detalle obrante en Anexo I (IF-2023-52998343-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, resultando un incremento neto por la suma de pesos ciento treinta y dos millones noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y siete (\$ 132.096.467), de acuerdo al detalle obrante en Anexo II (IF-2023-52998310-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-52998343-GDEBA-DPPPMHYFGP	aab429d6acc3abda90d77cf1ca5d88d605fe857319f85a36a84db5f878f1b39a	Ver
IF-2023-52998310-GDEBA-DPPPMHYFGP	c5b48cc6d4fd05e8c6b8e6087de6d333a04b3f69b162caf0a28bec2ecf441de2	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 85-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-7471939-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la restricción de circulación de los vehículos de transporte de cargas mayores a siete (7) toneladas, de porte bruto, por las Rutas Provinciales, con ajuste a las Leyes Provinciales N° 15.477, N° 10.837, N° 13.927, y los Decretos provinciales N° 4.460/91, N° 532/09 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece las competencias del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales”, conforme así lo establece su artículo 34, inc. 1°;

Que teniendo en cuenta que, durante el inicio, recambio y finalización del período vacacional de invierno, suele constatarse con regularidad un incremento del parque automotor en tránsito, resulta necesario adoptar medidas precautorias, tendientes a ordenar la circulación vehicular por las Rutas Provinciales N° 2, N° 11, N° 36, N° 56, N° 63, N° 74, N° 88 y la Autopista La Plata - Buenos Aires, con la finalidad de optimizar la capacidad vial de las mismas, el grado de seguridad en la circulación general y disminuir las probabilidades de accidentes viales;

Que el mismo incremento en la circulación de vehículos de uso particular sucede durante los “finés de semana largos”, es decir aquellos fines de semana que cuentan con un día inmediato anterior y/o posterior inhábil, generando la inminente necesidad de restringir el ingreso y egreso de vehículos de gran porte al Área Metropolitana de Buenos Aires;

Que, a tal fin, se señala que, en el año 2017, mediante el dictado de Ley Nacional N° 27.399, se establecieron los feriados nacionales y días no laborables en todo el territorio de la Nación, como así también, los “finés de semana largos”;

Que, por su parte, mediante Decreto Nacional N° 106/23 de fecha 28 de diciembre de 2023, se dispone: “...artículo 1°- Establécense como días feriados con fines turísticos, previstos en el artículo 7° de la Ley N° 27.399, las siguientes fechas: Año 2024: 1° de abril, 21 de junio y 11 de octubre...”;

Que teniendo presente el incremento del potencial riesgo de siniestralidad devenido del aumento en la circulación del parque automotor y, la consecuente confluencia de vehículos de gran porte con los de uso particular, se estima pertinente la adopción de medidas estratégicas y preventivas tendientes a ordenar la circulación de vehículos de uso particular y disminuir las probabilidades de accidentes viales debido al traslado masivo de la población a los principales centros turísticos de recreación y vacacionales durante el receso invernal 2024 y “finés de semana largos”;

Que de acuerdo al informe de siniestralidad vial y víctimas de la Provincia de Buenos Aires, producido por la Dirección Provincial de Observatorio Vial de este Ministerio de Transporte, se puede observar un marcado índice de siniestros con unidades de transportes de cargas y con lesionados sobre la Ruta Provincial N° 88 (Orden 9);

Que la Ruta Provincial N° 88 se extiende desde el empalme con la Ruta Nacional N° 226 y la Autovía 2, en jurisdicción de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, hasta la ciudad de Quequén, Partido de Necochea;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, se entiende que resulta conducente que la misma sea contemplada dentro del cronograma de cortes programados para los días de inicio, recambio y finalización del período vacacional de invierno 2024 y “finés de semana largos”;

Que se señala que por Resolución Conjunta N° 134/24 de fecha 8 de febrero de 2024, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires aprobó el Calendario Escolar 2024 para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, cuyo Cronograma de Iniciación, Receso de Invierno y Finalización del Ciclo Lectivo, se detalla en el Anexo I (IF-2024-04536614-GDEBA-SDSADGCYE), que forma parte integrante de la misma (Orden 14);

Que, en dicho contexto, y a efectos de brindar una mayor seguridad del tránsito en general en las rutas provinciales enunciadas anteriormente, se considera propicio, teniendo en cuenta el flujo del tránsito en menor o mayor cantidad y en un determinado sentido de circulación (carriles específicos) en días y horarios prefijados, y en los tramos de las rutas que registran alto índice de siniestralidad vial, la restricción de circulación de los vehículos de transporte de cargas de más de siete (7) toneladas de porte bruto, particularmente durante los días festivos y conmemorativos;

Que, asimismo, debe tenerse en cuenta que existen casos en los que en consideración al tipo de vehículo o en razón del producto transportado, corresponde exceptuar a los mismos de la medida de restricción aludida, a efectos de evitar que se interrumpa el ciclo productivo y de distribución, el desarrollo y la cadena de abastecimiento y/o se vean afectadas aquellas actividades consideradas vitales y esenciales para la sociedad;

Que teniendo en cuenta las características específicas de determinados vehículos de cargas, cuyos objetos de traslado son considerados bienes o mercancías que se utilizan para actividades esenciales y vitales para la sociedad, resulta indispensable destacar, que conforme lo establece el artículo 2° de la Resolución N° 3/24 de este Ministerio de Transporte, los mismos se encuentran exceptuados de las restricciones de tránsito que se disponen en la presente, a fin de preservar el normal abastecimiento de productos de carácter perecedero;

Que es menester señalar que está estadísticamente comprobado que las consecuencias derivadas de un siniestro vial en el que ha participado un vehículo de gran porte son más gravosas que cuando intervienen vehículos de uso particular, circunstancia esta que justifica el establecimiento de medidas preventivas en resguardo de los usuarios que transitan por

las Rutas Provinciales N° 2, N° 11, N° 36, N° 56, N° 63, N° 74, N° 88 y la Autopista La Plata - Buenos Aires, con el objeto a su vez, de optimizar el aprovechamiento de la capacidad vial de las mismas;

Que, en tal sentido, se entiende necesaria la colaboración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, y de las Federaciones y Cámaras representativas del sector y entidades afines, para el cumplimiento y aplicación de la medida a dictarse, en beneficio de la sociedad;

Que es necesario instruir a los diferentes Organismos encargados del control de la seguridad vial, que, una vez culminada la restricción horaria, se proceda a la liberación del tránsito de forma gradual, paulatina y progresiva, a los fines de lograr una circulación ordenada y fluida, con el fin de preservar la seguridad vial y evitar el congestionamiento vehicular;

Que la restricción de circulación dispuesta por la presente, se encuentra fundada en la efectividad de medidas precautorias previas, las cuales constituyen el reflejo del consenso y compromiso entre el sector público y privado y la responsabilidad social empresaria de implementar acciones conjuntas en resguardo de un interés común, como es el de reducir la siniestralidad vial;

Que, para el correspondiente funcionamiento de las medidas que se disponen a través de la presente, resulta propicio que los operativos de control se dispongan en los sitios en que la limitación de circulación inicie y en el sentido del tránsito que corresponda, sin perjuicio de aquellos controles que se efectúen en puntos intermedios, con el fin de evitar que los vehículos alcanzados por la restricción ingresen al área de la ruta que se encuentre restringida o limitada, siendo este el fin propuesto;

Que ha intervenido en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte (Orden 16);

Que ha dictaminado en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno (Orden 24);

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 15.477, los artículos 1° y 16° de la Ley Provincial de Transporte Automotor de Cargas N° 10.837, la Ley Provincial N° 13.927, el artículo 28°, incisos 2° y 11° del Decreto Provincial N° 4.460/91, el Decreto Provincial N° 532/09, y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Restringir la circulación de los vehículos de transporte de cargas mayores a siete (7) toneladas de porte bruto por las Rutas Provinciales, conforme los tramos especificados en la Sección I, en los días y horarios detallados en la Sección II, ambas del Anexo I, que como IF-2024-08603038-GDEBA-DPCOTMTRAGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, a los vehículos detallados en el artículo 2° de la Resolución N° 3/24, de fecha 5 de enero de 2024 de este Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 3°. Disponer que los operativos de control se efectúen en sitios en que la limitación de circulación inicie y, en el sentido del tránsito que corresponda, sin perjuicio de aquellos controles que se efectúen en puntos intermedios, con el fin de evitar que los vehículos alcanzados por la restricción ingresen al área de la ruta que se encuentra restringida o limitada.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a los diferentes Organismos encargados del control de la seguridad vial, que, una vez culminada la restricción horaria, se proceda a la liberación del tránsito de forma gradual, paulatina y progresiva.

ARTÍCULO 5°. Solicitar, a los efectos del cumplimiento, aplicación y difusión de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, la expresa colaboración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y de las Federaciones y Cámaras representativas del sector y entidades afines.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte y a la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependientes ambas de este Ministerio de Transporte, a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y a las Federaciones y Cámaras representativas del sector y entidades afines. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-08603038-GDEBA-
DPCOTMTRAGP

c5d6485733186363183d415badc9d4085f60f67f245de9ef31d776abba1e0971 [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 58-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-07527681-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Federico SIGNORINI al cargo de Director Provincial de Centros Gubernamentales, y la designación en su reemplazo de Silvina ECHAYRE, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 15 de marzo de 2024, de Federico SIGNORINI al cargo de Director Provincial de Centros Gubernamentales de la Subsecretaría de Administración, quien había sido designado por Resolución N° 35/24 de la Secretaría General;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 15 de marzo de 2024, de Silvina ECHAYRE en el cargo de Directora Provincial de Centros Gubernamentales de la Subsecretaría de Administración, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría de Administración, a partir del 15 de marzo de 2024, la renuncia presentada por Federico SIGNORINI (DNI N° 23.864.098 - Clase 1974) al cargo de Director Provincial de Centros Gubernamentales, quien había sido designado por Resolución N° 35/24 de la Secretaría General, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría de Administración, a partir del 15 de marzo de 2024, a Silvina ECHAYRE (DNI N° 32.103.075 - Clase 1986) en el cargo de Directora Provincial de Centros Gubernamentales, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 59-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-52992342-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Luciana Andrea DI MAGGIO MACCALLINI al cargo de Subdirectora de Registros Contables y Presupuesto de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/20 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que Luciana Andrea DI MAGGIO MACCALLINI presentó la renuncia al cargo de Subdirectora de Registro Contable y Presupuesto de la Subsecretaría de Administración, a partir del 31 de diciembre de 2023, quien había sido designada mediante Resolución N° 47/20 del entonces Secretario General;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por la agente mencionada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas dependientes de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 31 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Luciana Andrea DI MAGGIO MACCALLINI (DNI N° 26.058.249 - Clase 1977), al cargo de Subdirectora de Registros Contables y Presupuesto, quien había designada mediante Resolución N° 47/20 del entonces Secretario General, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 85-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-19519721-GDEBA-DEOPISU, la Ley N°6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley 15.480, Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestionó el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "ALUMBRADO PÚBLICO BARRIO ONCE Y BARRIO COMPAL" Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)";

Que, mediante el dictado de la RESO-2023-302-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 27/2023, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado;

Que, a órdenes 44 y 48 se aduna la notificación de Fiscalía de Estado y la comunicación al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que, asimismo, obran las publicaciones en el Boletín Oficial y las publicaciones en la WEB del llamado a la Licitación Pública N° 27/2023;

Que, con fecha 2 de agosto de 2023, se efectuó la apertura de ofertas cuya acta obra a orden 57, la cual luce identificada como documento oficial ACTA-2023-32573961-GDEBA-DCYCOPISU;

Que, en dicho acto se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por las firmas PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. - DE LOS CERROS S.A. U.T.E. (CUIT 30-71847023-0) por la suma de PESOS SIESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y TRES CON 51/100 (\$618.811.043,51), COCA CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71793339-3) por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$535.626.000) y GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2) por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$651.517.820) encontrándose las mismas de órdenes 59 a 61;

Que, a orden 58 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento el acta de apertura;

Que, a orden 62, obra el Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2023-43599674-GDEBA-DPTYLLOPISU, solicitando información al oferente PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. - DE LOS CERROS S.A. U.T.E. (CUIT 30-71847023-0), encontrándose a orden 64 la cédula de notificación, a orden 66 la constancia de remisión mediante correo electrónico, dando el oferente cumplimiento con lo solicitado a orden 68;

Que, a orden 63, obra el Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2023-43599593-GDEBA-DPTYLLOPISU, solicitando información al oferente GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2), encontrándose a orden 65 la cédula de notificación, a orden 67 la constancia de remisión mediante correo electrónico, no dando, el oferente cumplimiento a lo solicitado;

Que, a órdenes 70 y 84 se adunan las consultas en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en donde se visualiza que los oferentes PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y DE LOS CERROS S.A., no poseen juicios pendientes contra el Estado Provincial;

Que, a orden 75 consta el dictamen de la Comisión Evaluadora, identificado como ACTA-2024-00273221-GDEBA-DPIUOPISU, en el que recomienda adjudicar la Licitación Pública N°27/2023, a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. - DE LOS CERROS S.A. U.T.E. (CUIT 30-71847023-0), por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y TRES CON 51/100 (\$618.811.043,51), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la Oferta y por ser conveniente a los intereses del Fisco; y desestimar las ofertas presentadas por las firmas COCA CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71793339-3) y GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2), en razón de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora, la cual concluye que conforme lo establecido en el punto 27.2 (a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, las ofertas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación. Asimismo, se aduna, como archivo de trabajo a dicho orden, el ANEXO IV - COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU ALUMBRADO PÚBLICO BARRIO ONCE Y BARRIO COMPAL - PARTIDO DE BERAZATEGUI, en donde luce actualizado el presupuesto al mes de agosto del año 2023;

Que a orden 112 consta agregada la solicitud de gastos N°23/2024 identificada como documento oficial IF-2024-09153299-GDEBA-DCYCOPISU, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y TRES CON 51/100 (\$618.811.043,51), correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.394 prorrogada por el Decreto N° 12/24, y Ejercicio 2024;

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812

reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley 15.480, Decreto N.º 1.299/16;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N.º 27/2023, para la realización de la obra "ALUMBRADO PÚBLICO BARRIO ONCE Y BARRIO COMPAL" Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N.º 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)".

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. - DE LOS CERROS S.A. U.T.E. (CUIT 30-71847023-0), por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y TRES CON 51/100 (\$618.811.043,51), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la Oferta y por ser conveniente a los intereses del Fisco, estableciéndose un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Desestimar la oferta presentada por la firma COCA CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71793339-3), ya que la misma conforme lo establecido en el punto 27.2 (a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, no satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación.

ARTÍCULO 4º. Desestimar la oferta presentada por la firma GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2), ya que la misma conforme lo establecido en el punto 27.2 (a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, no satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente 2024: Partida Principal 4- 2 - 2- Construcción PRY 14240- OBRA 51- Fuente de Financiamiento 1.1. Conforme la Solicitud de Gastos N.º 23/2024, identificada como documento oficial IF-2024-09153299-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 48 de la Ley N.º 6.021, y la cláusula 36.1 de la IAO del PLIEG-2023-27583717-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a las firmas PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. - DE LOS CERROS S.A. U.T.E. (CUIT 30-71847023-0), COCA CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71793339-3 y GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2) y a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N.º 90-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N.º EX-2024-04183100-GDEBA-DEOPISU mediante el cual se tramita la designación, a partir del 1º de febrero del 2024, de Natalia Alejandra AMOR y Ana Giselle MACEDO, en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 209/24 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que se propicia la designación de Natalia Alejandra AMOR y Ana Giselle MACEDO, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva, a partir del 1º de febrero del 2024;

Que Natalia Alejandra AMOR revista en la Planta Permanente de la Ley N.º 10.430 en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, código 5-0000-XIII-4, "Inicial - Arquitecta", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, procediendo en consecuencia la reserva de su cargo de revista, a partir del 1º de febrero de 2024;

Que Ana Giselle MACEDO revista en la Planta Permanente de la Ley N.º 10.430 en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, código 3-0000-XIII-4, "Administrativo Inicial", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, procediendo en consecuencia la reserva de su cargo de revista, a partir del 1º de febrero de 2024;

Que las postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones para las que han sido propuestas;

Que por el Decreto N.º 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana propone asignarles a las nombradas mil quinientos cincuenta (1550) módulos mensuales, contando con el cupo disponible a tal efecto conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 23, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y el Decreto N° 1278/16;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que materialice la presente gestión, de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 2° incisos 1) y 5) del Anexo 1 aprobado por el Decreto N° 1138/18 y su modificatorio;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1138/18 Y SU MODIFICATORIO
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de febrero del 2024, a Natalia Alejandra AMOR (DNI N° 30.139.767 - Clase 1983 - Legajo 375759) en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva, con una cantidad asignada de mil quinientos cincuenta (1550) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16, procediendo la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, código 5-0000-XIII-4, "Inicial - Arquitecta", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, conforme lo establecido en los artículos 23, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de febrero del 2024, a Ana Giselle MACEDO (DNI N° 37.845.117 - Clase 1993 - Legajo 376523) en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva, con una cantidad asignada de mil quinientos cincuenta (1550) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16, procediendo la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, código 3-0000-XIII-4, "Administrativo Inicial", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, conforme lo establecido en los artículos 23, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 78/2024

La Plata, 22/03/2024

VISTO el expediente N° 22700-15947/2024 y su similar N° EX-2024-07032194-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Gerente de Relaciones Institucionales, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, en el ámbito de la Gerencia General de Comunicación y Relaciones Institucionales, de Mariano DE MIGUEL, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires – ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología propicia la designación de Mariano DE MIGUEL en el cargo de Gerente de Relaciones Institucionales, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a las cuales se lo afecta;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Mariano DE MIGUEL ha cumplimentado parcialmente con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, restando la presentación del Certificado del Registro de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, debiendo acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente, en la Gerencia de Recursos Humanos;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro

Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se adjunta la Nota N° NO-2024-07504686-GDEBA-DPPSSG de la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de Gobierno, a fin de acreditar que el mismo no se encuentra alcanzado por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de marzo de 2024, en la Dirección Ejecutiva - Gerencia General de Comunicación y Relaciones Institucionales, en el cargo de Gerente de Relaciones Institucionales, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Mariano DE MIGUEL (DNI N° 27.563.490 - Clase 1.979), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 004: Apoyo de Comunicación Institucional

Unidad Ejecutora: 383

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 1° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la documentación faltante de la persona designada por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, por la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 140-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-44013617-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la convalidación del artículo 1° de la DISPO-2023-2357-GDEBA-DPRDLPMGGP rectificado por DISPO-2024-384-GDEBA-DPRDLPJAGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición mencionada en el VISTO se incluyó en los alcances de la Resolución N° 891/2005 de acuerdo a la retribución establecida por Decreto N° 2888/2005, a la Delegación Hospital Zonal General de Agudos "Julio de Vedia", de la Localidad de Nueve de Julio, Partido del mismo nombre, dependiente de la Subdirección Zonal IV, de la Dirección de Delegaciones, de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires aprobada por Disposición N° 14126/2010, convalidada por Resolución N° 408/2011;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas el Decreto N° 4/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el artículo 1° de la DISPO-2023-2357-GDEBA-DPRDLPMGGP rectificado por DISPO-2024-384-GDEBA-DPRDLPJAGGP, mediante la cual se incluyó en los alcances de la Resolución N° 891/2005 de acuerdo a la retribución establecida por Decreto N° 2888/2005, a la Delegación Hospital Zonal General de Agudos "Julio de Vedia", de la Localidad de Nueve de Julio, Partido del mismo nombre, dependiente de la Subdirección Zonal IV, de la Dirección de Delegaciones, de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires aprobada por Disposición N° 14126/2010, convalidada por Resolución N° 408/2011.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 323-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-2634471-GDEBA-IPLYCMGGP, mediante el cual se tramitan las designaciones del Secretario Privado y del Personal de Gabinete - Planta Temporaria del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1170/92 se creó el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y mediante Decreto N° 364/03 y modificatorios fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por DECRB-2023-23 B-GDEBA-GPBA se designa a Gonzalo Raico ATANASOF en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 13 de diciembre de 2023;

Que, en tal sentido, a orden 2, Gonzalo Raico ATANASOF propone la designación de Juan Manuel DEL RIO como su Secretario Privado, a partir del 1° de febrero de 2024;

Que dicho cargo se encuentra vacante desde el 3 de septiembre de 2002 por la aceptación de renuncia de Raúl Enrique RIZZI mediante Decreto N° 2534/2002;

Que, asimismo propone las designaciones de Carla Cecilia ALBANECE, Silvina Amelia GASE, Audrey Yazmin LARROSA y Juan Manuel VERNENGO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete a su cargo, a partir del 1° de febrero de 2024;

Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos/as;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente propicia asignarle a Carla Cecilia ALBANECE la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS (2500) módulos mensuales, Silvina Amelia GASE la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2250) módulos mensuales y a Audrey Yazmin LARROSA y Juan Manuel VERNENGO la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (3350) módulos mensuales para cada uno, a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención de su competencia la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que la gestión que se propicia se ajusta a lo establecido en los artículos 111 incisos a) y b), 113, 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 – modificada por la Ley N° 14.815 y sus prorrogas y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en el MINISTERIO DE GOBIERNO - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de febrero de 2024, a Juan Manuel DEL RIO (DNI N° 36.170.527 - Clase 1991), como Secretario Privado del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14.815 - , y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06.

ARTÍCULO 2°. Designar, en el MINISTERIO DE GOBIERNO - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS , a partir del 1° de febrero de 2024, a los agentes que a continuación se mencionan, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los términos de lo dispuesto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815, y sus prórrogas:

- Carla Cecilia ALBANECE (DNI N° 35.728.100 - Clase 1991), asignándole la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS (2500) módulos mensuales a los fines remuneratorios.
- Silvina Amelia GASE (DNI N° 27.821.167 - Clase 1980), asignándole la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2250) módulos mensuales a los fines remuneratorios.
- Audrey Yazmin LARROSA (DNI N° 39.671.673 - Clase 1996), asignándole la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (3350) módulos mensuales a los fines remuneratorios.
- Juan Manuel VERNENGO (DNI N° 29.577.625 - Clase 1982), asignándole la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (3350) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 324-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-52334970-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia dejar establecido el cese y designaciones de diversos agentes en cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del mencionado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1170/92 se creó el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y mediante Decreto N° 364/03 y modificatorios fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por DECRB-2023-23 B-GDEBA-GPBA se aceptó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2023, del Contador Público Omar Daniel GALDURRALDE al cargo de Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y la designación en su reemplazo, a partir del 13 de diciembre de 2023, del Abogado Gonzalo Raico ATANASOF;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que, en esta instancia, se propicia dejar establecido el cese de funciones, a partir del 10 de diciembre de 2023 la designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de Emilio Héctor TIMARCHI, cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 93/2021 y de Leandro Salvador JIMÉNEZ, quien fuera designado mediante Decreto N° 670/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que asimismo se propicia la designación, a partir del 13 de diciembre de 2023, de Emilio Héctor TIMARCHI y Leandro Salvador JIMENEZ en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del citado Instituto;

Que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que el Presidente propicia asignarle a Emilio Héctor Timarchi la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS (2500) módulos mensuales, y a Leandro Salvador JIMENEZ la cantidad de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (2182) módulos mensuales, constanding en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia tanto la Dirección Jurídico Legal como la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese, en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 10 de diciembre de 2023, las designaciones como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de las personas que a continuación se mencionan:

- Emilio Héctor TIMARCHI (DNI N° 10.615.289 - Clase 1952), cargo en el que fuera designado mediante Decreto N°

93/2021.

-Leandro Salvador JIMENEZ (DNI N° 24.353.622 - Clase 1975), cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 670/2022.

ARTÍCULO 2°. Designar, en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 13 de diciembre de 2023, a los agentes que a continuación se mencionan, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los términos de lo dispuesto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815, y sus prórrogas:

- Emilio Héctor TIMARCHI (DNI N° 10.615.289 - Clase 1952), asignándole la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS (2500) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

- Leandro Salvador JIMENEZ (DNI N° 24.353.622 - Clase 1975), asignándole la cantidad de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (2182) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Gonzalo Atanasof, Presidente.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 115-CIC-2024

VILLA GOBERNADOR UDAONDO, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-07501605-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Carlos Alberto ALVAREZ MARTINI, a partir del 1° de abril de 2024 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, el agente ALVAREZ MARTINI, presenta la renuncia a partir del 1° de abril de 2024, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 8, se adjunta la Resolución del IPS por la que se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a ALVAREZ MARTINI, de igual manera en el orden n° 9, el cierre de cómputos y la certificación de servicios en el orden n° 10;

Que en el orden n° 12, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Presidente de la CIC en la Vicepresidente, conforme lo establecido en la Resolución N° RESO-2024-88-GDEBA-CIC y el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Carlos Alberto ALVAREZ MARTINI (DNI N° 13.094.258 - Clase 1957, Legajo de Contaduría N° 344.144), a partir del 1° de abril de 2024, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diana Valeria Suarez, Vicepresidenta

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 930/2024

Mar del Plata, 21 de marzo de 2024

VISTO El Llamado a Licitación Pública 01/2024 "PAVIMENTOS DE HORMIGON SECTOR INDUSTRIAL Y DESAGUE PLUVIAL - BACHEO SECCIONES N° 12 Y 13 - ESPIGON N° 3" Expediente 5796-CPRMDP-24 aprobado por la Resolución de Directorio del CPRMDP N° 388-08; y

CONSIDERANDO

Que, en el marco de la Licitación de Referencia, inicialmente se estableció como fecha de apertura de ofertas el día Miércoles 27 de Marzo del 2024.

Que, en el día de la fecha, este CPRMDP considero llevar a cabo la prórroga del plazo fijado para la presentación de propuestas y apertura de sobres, en virtud de las consultas planteadas por potenciales oferentes y argumentando la necesidad de un tiempo adicional para poder estudiar completar la documentación y así poder cotizar el mejor precio para lo solicitado.

Que, por lo que se viene exponiendo, cabe disponer una prórroga del plazo para la presentación de propuestas, quedando como nueva fecha de apertura de ofertas el día Viernes 12 de Abril del 2024 a las 11:00 hs.

Que la presente resolución se dicta por razones de urgencia objetivas tal lo dispuesto por el art. 26 inc. h) del estatuto del Consorcio, las cuales vienen dadas por la fecha requerida para publicar los avisos necesarios en el Boletín Oficial, por lo tanto el Sr. Secretario Ejecutivo y Coordinador de Gerencias del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, en ejercicio de las atribuciones correspondientes al órgano consorcial representado y en el marco de lo dispuesto por los arts. 26 incs. g), h) y concordantes del Anexo I Dcto. Prov. Bs. As. 3572/99 y modificatorios

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Emitir la Nota de Aclaración N° 1 en el marco de la Licitación Pública 01/2024 "PAVIMENTOS DE HORMIGON SECTOR INDUSTRIAL Y DESAGUE PLUVIAL - BACHEO SECCIONES N° 12 Y 13 - ESPIGON N° 3" Expte 5796-CPRMDP-24 quedando como nueva fecha de apertura de propuestas de selección el 12 de Abril de 2024.

ARTÍCULO 2°: Póngase lo aquí dispuesto en conocimiento del Honorable Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, y regístrese como Res. Presidencia del CPRMDP 930/2024 Cumplido archívese.

Gonzalo Chaet, Secretario.

TESORERÍA GENERAL**RESOLUCIÓN N° 45-TGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO la RESO-2024-128-GDEBA-SSFIMECONGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Tercer Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 13767, N° 15480 y N° 10189, el Decreto Nacional N° 88/23, los Decretos N° 3260/08 y modificatorios, y N° 3264/08, la RESO-2024-18-GDEBA-TGP, RESO-2024-21-GDEBA-TGP, y NO-2024-10393217-GDEBA-DPDYCPMECONGP y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 5° de la Ley N° 15480 fijó en la suma equivalente a Dólares Estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro durante el ejercicio financiero 2024;

Que el artículo mencionado precedentemente establece que las utilizaciones en pesos correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2024-18-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo equivalente de hasta Valor Nominal dólares estadounidenses trescientos millones (U\$S300.000.000) y Pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 88/23- exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, mediante las RESO-2024-14-GDEBA-TGP, RESO-2024-21-GDEBA-TGP, RESO-2024-34-GDEBA-TGP y RESO-

2024-43-GDEBA-TGP se ha procedido a la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024 por la suma de Valor Nominal pesos ciento cuarenta y siete mil trescientos veinticuatro millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y cinco (VN \$147.324.747.995);

Que en particular el artículo 2° de la RESO-2024-21-GDEBA-TGP, dispuso la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024" por un importe de Valor Nominal pesos veinte mil seiscientos treinta y cinco millones quinientos sesenta y dos mil trescientos noventa y dos (VN \$20.635.562.392); Que a la fecha no se han producido rescates de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024;

Que, consecuentemente, el saldo de Letras del Tesoro en circulación para el Programa 2024 asciende a la suma de Valor Nominal pesos ciento cuarenta y siete mil trescientos veinticuatro millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y cinco (VN \$147.324.747.995), que conforme la NO-2024-09425932-GDEBA-DPDYCPMECONGP equivalen a las sumas de Valor Nominal pesos setenta y dos mil ciento cincuenta y nueve millones veintiocho mil cuatrocientos diecisiete (VN \$72.159.028.417) y Valor Nominal dólares estadounidenses noventa millones doce mil seiscientos cincuenta y uno con 61/100 (VN U\$S90.012.651,61);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que conforme el artículo 8° de la RESO-2024-43-GDEBA-MECONGGP, se delega en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2024 en el marco del artículo 5° de la Ley N° 15480 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2024-128-GDEBA-SSFIMECONGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2024-10393217-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a veintinueve (29) días con vencimiento el 25 de abril de 2024 (reapertura del tramo I), a noventa y dos (92) días con vencimiento el 27 de junio de 2024, a ciento ochenta y tres (183) días con vencimiento el 26 de septiembre de 2024 y a doscientos sesenta y siete (267) días con vencimiento el 19 de diciembre de 2024, por Valores Nominales de pesos un mil ochocientos setenta y cinco millones (VN \$1.875.000.000) ampliables, cada una;

Que el 26 de marzo se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2024-128-GDEBA-SSFIMECONGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15480;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024" (reapertura Código ISIN AR0475879869, Código CVSA 42788, Código BCBA/MAE LBA24), por un importe de Valor Nominal pesos veinte mil cuatrocientos setenta millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y cuatro (VN \$20.470.395.674) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo. La moneda de Integración será pesos.
- d) Fecha de licitación: 26 de marzo de 2024.
- e) Fecha de reapertura: 27 de marzo de 2024.
- f) Fecha de ampliación y liquidación: 27 de marzo de 2024.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos veinte mil cuatrocientos setenta millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y cuatro (VN \$20.470.395.674).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k) Plazo original: Noventa y un (91) días.
 - l) Plazo remanente: Veintinueve (29) días.
 - m) Vencimiento: 25 de abril de 2024.
 - n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
 - p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
 - q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
 - r) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
 - y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
 - a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
 - d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de junio de 2024", por un importe de Valor Nominal pesos cincuenta y seis mil treinta y siete millones ochocientos un mil trescientos cuarenta y ocho (VN \$56.037.801.348) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de junio de 2024".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo. La moneda de Integración será pesos.
- d) Fecha de licitación: 26 de marzo de 2024.
- e) Fecha de emisión: 27 de marzo de 2024.
- f) Fecha de liquidación: 27 de marzo de 2024.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cincuenta y seis mil treinta y siete millones ochocientos un mil trescientos cuarenta y ocho (VN \$56.037.801.348).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: Noventa y dos (92) días.
- l) Vencimiento: 27 de junio de 2024.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo

sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 26 de septiembre de 2024", por un importe de Valor Nominal pesos catorce mil novecientos sesenta y cinco millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos (VN \$14.965.823.400) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 26 de septiembre de 2024".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo. La moneda de Integración será pesos.

d) Fecha de licitación: 26 de marzo de 2024.

e) Fecha de emisión: 27 de marzo de 2024.

f) Fecha de liquidación: 27 de marzo de 2024.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos catorce mil novecientos sesenta y cinco millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos (VN \$14.965.823.400).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: Ciento ochenta y tres (183) días.

l) Vencimiento: 26 de septiembre de 2024.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Ajuste del capital: el saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente.

ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación Pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos con cupón de interés fijo con vencimiento el 19 de diciembre de 2024", por un importe de Valor Nominal pesos dos mil novecientos cuarenta y un millones quinientos cinco mil quinientos (VN \$2.941.505.500) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos con cupón de interés fijo con vencimiento el 19 de diciembre de 2024".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo. La moneda de Integración será pesos.

d) Fecha de licitación: 26 de marzo de 2024.

e) Fecha de emisión: 27 de marzo de 2024.

f) Fecha de liquidación: 27 de marzo de 2024.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos dos mil novecientos cuarenta y un millones quinientos cinco mil quinientos (VN \$2.941.505.500).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés fijo.

j) Precio de emisión: a la par.

k) Interés:

1. Tasa aplicable: 95% nominal anual.

2. Cálculo de interés: Se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del cupón excluyendo a esta última.

3. Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán el día 19 de diciembre de 2024. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4. Convención de intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.

l) Plazo: Doscientos sesenta y siete (267) días.

m) Vencimiento: 19 de diciembre de 2024.

n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación Pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 1690-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-1651162-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 05 efectuado por el Servicio de Economato del Hospital Zonal General Nuestra Señora de

Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 09;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de UTENSILIOS Y DESCARTABLES DE COCINA que como documentos PLIEG-2024-07739185-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-07739167-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-07739144-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-07739113-GDEBA-HZGNSLLMSALGP; pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 40/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de ABRIL de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital General Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, María Isabel González y Cintia Mariel Lorenzo.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: María Florencia Costa, María Isabel Gonzalez, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: Cintia Mariel Lorenzo.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- Objeto del gasto 2-9-5 (\$282.000,00.-), 2-9-4 (\$1.803.299,00.-), 2-5-7 (\$213.550,00.-) por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.298.849,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-07739185-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	1b899ee8a3f92a00d2cfdc34bd408b74b38b747ff5632f5b7106513e7f7b60e2	Ver
PLIEG-2024-07739167-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	89c5d96c869840669914adc76f733e1febd341b32f319752306c15a4bc5696b7	Ver
PLIEG-2024-07739144-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	05fb5a352369fb3da337dc4f9c6c59e8e33080c85b4985f2ea03a176825d92d2	Ver
PLIEG-2024-07739113-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	d330f973411bdb214ca879d6726d102c1fc388c95995ddda55e3af283654987b	Ver

DISPOSICIÓN N° 1907-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-01345280-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por HEMOTERAPIA del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 10;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para Hemoterapia que como documentos PLIEG-2024-8826050-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-8826013-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-8825982-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2024-8825143-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de ABRIL de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo y María Isabel González.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Marcelo Carlos Borroni, María Rocío Aime, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: María Isabel González.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-1 (\$9.615.364,79.-), 2-9-5 (\$2.730.799,66.-) por la suma total de pesos DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$12.346.164,45.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-8826050-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	5f2a7b8f1e38bfe4d6e6f4a8c6da512d920abdcd21f1e9c1caf95bed41b6d5b	Ver
PLIEG-2024-8826013-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	542e54ac83199f339785c5e345239483501ca182a79d0d9cb662f2359eebac32	Ver
PLIEG-2024-8825982-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	01a539e87fb8f6e83b509225bbaf2c4815010c337dda1260ed86f742aa8981a4	Ver
PLIEG-2024-8825143-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	c1618b4fbe5fd2f0e31f8f8035b2bf56eadc9a0e22178fc455b22ed2923ee9ad	Ver

DISPOSICIÓN N° 305-HZGAMVMMSALGP-2024

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el Ex.-2024-502974-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 31/2024, tendiente a la contratación de Servicio de Instalación de Equipo de Aire, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Patrimonio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud de la Ley 13.981 Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 08/04/2024 a las 09:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuatro Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con Setenta centavos (\$4.295.467,70) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Base y Condiciones Particulares tendiente a la contratación de Servicio de Instalación de Equipo de Aire. Con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 31/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la contratación de Servicio de Instalación de Equipo de Aire, con destino a este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 08/04/2024 a las 09:30 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 3. Ppr 3, Ppa 1 en la suma de PESOS Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cien (\$254.100,00) / Inciso 3. Ppr 9, Ppa 9 en la suma de PESOS Cuatro Millones Cuarenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Siete con Setenta centavos (\$4.041.367,70).

ARTÍCULO 5°: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 325-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO El presente expediente electrónico EX-2023-46158216-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Determinaciones de citomegalovirus y otros con equipamiento, solicitados por el servicio de Virología y,

CONSIDERANDO:

Que se declaró fracasado el primer llamado de la Licitación Privada, por considerarse precios excesivos lo cotizado en la oferta recibida.

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario del Requerimiento N° 642354 para cubrir desde abril

hasta septiembre del 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento. Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable. Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE (\$11.459.057.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales. Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el segundo llamado de la Licitación Privada N° 6/24, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 8 de abril a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do.: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 06/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art. 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap.1.

ARTÍCULO 4to.: El contrato podrá ser aumentado o disminuido, conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 5to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-1 (\$8.167.277.-) 2-5-2 (\$3.291.780.-). Objeto de la contratación: Laboratorio (provisión de equipamiento-área especial I). Por la suma total de pesos: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE (\$11.459.057.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6to.: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Vanesa Almeida, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7mo.: Designar a la Bioq. Ercole Regina, Bioq. María Eugenia Bráviz López y la Sra. Marta Genes Peralta a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 333-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2024

VISTO El presente expediente electrónico EX 2024-6721839-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de ácido poliácrico y otros, solicitado por el servicio de farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 658677 para cubrir las necesidades del servicio hasta junio del 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$62.436.400.), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 30/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 08 de abril a las 09:30 horas por lo expuesto en el considerando. -

ARTÍCULO 2do.: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 30/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución

2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap.1. ARTÍCULO 4to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-2. Objeto de la contratación: Productos farmacéuticos y medicinales. Por la suma total de pesos: SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$62.436.400.-), Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5to.: Designar a los Agentes Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez, Micaela Cejas y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6to.: Designar a la Farm. María Del Rosario Alaniz, Farm. María Eugenia Mendoza y la Sra. Micaela Cejas, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7mo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 309-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° 2024-03319891-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 42/24, tendiente a la adquisición de insumos DESCARTABLES UPA N° 9 para el sector Farmacia UPA N° 9 , y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO con 00/100 (\$36.257.878,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 42/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos DESCARTABLES UPA N° 9, para el sector FARMACIA UPA N° 9, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 9 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: UPA N° 9 HAEDO. Incisos Presupuestarios: 2-9-5, 2-5-7, 2-3-3, 2-5-2, 2-9-6, 2-5-9, 2-2-2.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 8 de ABRIL de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario

N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 311-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Marzo de 2024

VISTO el expediente N° 2024-03317260-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 41/24, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS UPA N° 9 para el sector Farmacia UPA N° 9, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO con 00/100 (\$90.328.588,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 41/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS UPA N° 9 para el sector Farmacia UPA N° 9, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 9 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: UPA N° 9 HAEDO. Incisos Presupuestarios: 2-5-2, 2-1-1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 8 de ABRIL de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 386-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-3851432-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 34/24 tendiendo a contratar la provisión de LIQUIDOS Y SOLIDOS.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe del Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$16.742.434,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de LIQUIDOS Y SOLIDOS, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. ISIDORO G. IRIARTE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 34/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el LIQUIDOS Y SOLIDOS, con fecha y hora de apertura el día 08/04/2024 a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Ravina Pedro LEG n° 344953, Panizzo Sergio LEG n° 610124, Espada Daniela LEG n° 687096, Alegre Javier N° LEG 636603, Moreira Cintia LEG N° 44726

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$16.742.434,00

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 387-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-4143757-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación

Privada N° 33/24 tendiendo a contratar la provisión de ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe del Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$13.789.497,96 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE
AGUDOS DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 33/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL, con fecha y hora de apertura el día 08/04/2024 a las 09:00 Hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Ravina Pedro LEG n° 344953, Panizzo Sergio LEG n° 610124, Espada Daniela LEG n° 687096, Alegre Javier N° LEG 636603, Moreira Cintia LEG N° 44726

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$13.789.497,96

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 259-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-00524883-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual la DIRECCIÓN (SERVICIO de DIAGNOSTICO POR IMÁGENES) solicita la adecuación del Sector de Angiografía, para el periodo comprendido entre el MARZO-DICIEMBRE 2024 (SIPACH) conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-

GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden N° 2, la DIRECCIÓN (SERVICIO de DIAGNOSTICO POR IMÁGENES) solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento N° 145.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 7/2024, tendiente a contratar la adecuación del Sector de Angiografía, para el Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES por el período comprendido entre MARZO-DICIEMBRE 2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total obrante a orden N° 36 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 25/100 (\$234.987.347,25).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 652889 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como ÚNICA, dentro de los sesenta (60) días, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 7/2024 la adecuación del Sector de Angiografía (DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES) conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2024 tendiente a contratar la adecuación del Sector de Angiografía, para el Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES por el período comprendido entre el MARZO-DICIEMBRE 2024 (SIPACH), encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 11 de ABRIL de 2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas. Fijar VISITA TÉCNICA el día 08 de Abril de 2024 a las 10:00 hs. en Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 25/100 (\$234.987.347,25).

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Laura Garcia (Leg. 901.735), Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Mariano Gomez (Leg. N° 906.538), Dr. Damian Santos (Leg. N° 610.599) y Tca. Rga. Marcela Isabel Lucero (Leg. N° 678.923).

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 representando un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 25/100 (\$234.987.347,25).

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección (Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES) será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACION TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 36-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-09647974-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación de la Secretaría del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de San Isidro, la Ley N°13.927, los Decretos N° 532/09 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que, mediante DECRETO 3153/09, la agente Hilda Angélica ROJA fue designada en el cargo de Secretaria del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de San Isidro, conforme copia obrante en el orden 4;

Que, a fojas 8 obra constancia en la cual la agente de autos, Hilda Angélica Roja, solicita licencia médica de conformidad con el artículo 38 de la Ley N° 10.430, a partir del día 19 de marzo de 2024 y hasta el 22 de marzo de 2024, inclusive;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento de la Secretaría del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de San Isidro, deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dr. Gabriel Eduardo Ganem, quien se encuentra desempeñando el cargo de Secretario en el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo (asiento en Moreno) conforme designación realizada mediante RESO-2023-141-GDEBA-MTRAGP, obrante en orden 5;

Que, la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, tiene a su cargo -entre otras las siguientes acciones: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención de la Secretaría del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de San Isidro, al Secretario a cargo de la Secretaría del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo, Dr. Gabriel Eduardo Ganem (DNI N° 26.781.759, Clase 1978) a partir del día 19 de marzo de 2024 y hasta el 22 de marzo de 2024 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 4/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Operación y Mantenimiento del Sistema de Bombeo de los Arroyos Unamuno y Del Rey. Partido: Lomas de Zamora.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 10 de abril del 2024 a las 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$5.361.549.662,13. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 1096 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 9 de abril de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 3 de abril del 2024.

EX-2023-46636723-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 21 v. mar. 27

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5674

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5674, para la Ejecución de los Trabajos de Refuncionalización del Edificio de la Sucursal Saladillo (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 03/04/2024 a las 14:00 hs. en el Área de Compras y

Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 310, (1036), ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: ComprasYcontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

mar. 22 v. mar. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 002/2024 - Autorizada por Disposición N° 126/2024, tendiente a la Provisión de Insumos para el Servicio Alimentario Escolar, para el Período Comprendido entre el 2 de Mayo de 2024 y el 31 de Octubre de 2024, con un presupuesto estimado de Pesos Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Setenta y Tres con 00/100 (3.285.157.073.-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 10 horas del día 11 de abril de 2024.-

Valor del pliego: Para la Zona I \$890.000.- (Pesos Ochocientos Noventa Mil con 00/100); para la Zona II en \$440.000.- (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100) y para la Zona III en \$300.000.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100);

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, en el horario de 12:00 a 16:00 horas y hasta dos hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de abril de 2024 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín, en el horario de 11:00 a 15:00 horas - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gov.ar.

Expte. N° 045-126/2024.

mar. 25 v. mar. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-1341/2023 llámese a Licitación Pública N° 002/24 cuyo objeto es SAE 2024 DM y Comedor para Establecimientos Varios del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$3.528.410.242,24.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100. (\$1.500.000,00)

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta N° 4200-000052/9 o CBU 0140323501420000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Consultas: contrataciones043@abc.gov.ar

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Fecha de apertura: El día martes 16 de abril a las 9:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

mar. 26 v. abr. 3

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2024 (BRIF)

Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado"- Préstamo BIRF 8736-AR LPN 01/24 "CONSTRUCCIÓN DE 239 VIVIENDAS, LOCALES, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUE PÚBLICO BARRIO 3 DE JUNIO, PARTIDO DE BERAZATEGUI"

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado – Componente 4 – Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN Nro 01/24 - Código STEP AR-UCEPO-371100-CW-RFB, identificado como "CONSTRUCCIÓN DE 239 VIVIENDAS, LOCALES, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUE PÚBLICO BARRIO 3 DE JUNIO, PARTIDO DE BERAZATEGUI".

2. El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: LOTE 1 "Construcción de 239 Viviendas, 3 Locales Comerciales y Equipamientos Municipales, Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui", es de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 77/100 (\$16.740.791.525,77) , que equivale a UVIS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 09/100 (Uvis 41.916.950,09) considerando el valor correspondiente al día 31/12/2023

(\$399,38 cada UVI); y para el LOTE 2 "Infraestructura (Sectores 1, 2 y 3), Parque Público (Sector 2) y Conjunto de equipamiento deportivo y Espacio Público (Sector 3), Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui", de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 41/100 (\$6.383.894.648,41) que equivale a UVIS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE CON 62/100 (UVIs 15.984.512,62) considerando el valor correspondiente al día 31/12/2023 (\$399,38 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina y conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/21 y sus modificatorias; con un plazo estimado de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 25 de abril de 2024. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 hs. del día 25 de abril de 2024. El CONTRATANTE no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de:

- LOTE 1: Construcción de 239 Viviendas, 3 Locales Comerciales y Equipamientos Municipales. Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui, es de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$167.407.915,00)
- LOTE 2: Infraestructura (Sectores 1, 2 y 3), Parque Público (Sector 2) y Conjunto de equipamiento deportivo y Espacio Público (Sector 3). Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui, es de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 (\$63.838.946,00)

6. La dirección referida arriba es:

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (IVBA), MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO – DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Mesa de entradas Planta Baja (IVBA), Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

DIRECCIÓN DE APERTURA DE OFERTAS: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código postal (1900).

Correo Electrónico: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar

Página Web: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>

mar. 26 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Plaza Moradas en Máximo Paz.

Monto de la obra: \$149.200.000.

Valor del pliego: \$150.000.

Apertura de ofertas: 24 de abril de 2024 - 13:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 17/4/2024 hasta el 19/4/2024, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcañuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-21467/2024.

mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Kits de Material Didáctico, Librería y Escolares, que serán entregados en los Centros Educativos Municipales y en la Escuela Primaria Bilingüe N° 1 "Manuel Lainez" y en la Subsecretaría de Educación Superior y Secretaría de Educación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta (\$143.685.830,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-47/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 18/04/2024, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0394/2024.

mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 7/2024. Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Alquiler de Fotocopiadoras, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$34.950.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-802-40/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 24/04/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 463/2024.

mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024, para la Adquisición de 100 Contenedores de Residuos de 1.100 Litros.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Un Millones (\$81.000.000.00).

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 14:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 10 de abril de 2024 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma Pesos Quinientos Mil (\$500.000).

Expediente electrónico EX-2024-00026142-MUNILUJAN-SSP.

mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 39/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Provisión de Reactivos de Laboratorio, por un Período de consumo aproximado de 6 (Seis) Meses, requerido para muestras enviadas desde las unidades sanitarias al Hospital de Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$219.032.272,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de abril de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280 -2do. piso- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$165.000,00.

Venta de pliegos: Los días 4 y 5 de abril de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Hormigón H30 y H8.

Presupuesto oficial: \$100.000.000,00. (Pesos Cien Millones con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 09/04/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/04/2024

Fecha de apertura de ofertas: 11/04/2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 26/03/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Por la obra: Refacción Escuela Técnica N° 2 (Anexo), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$190.262.075,36.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 19 de abril de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 18/04/2024 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 10/04/2024 hasta el 17/04/2024. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 18 de abril de 2024 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-92146-2024-00.

mar. 26 v. mar. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.352

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión total de Repuestos, Servicio de Guardia y Trabajos de Obra para mejora en las Instalaciones Termomecánicas de Casa Mar del Plata, sita entre las calles San Martín y Córdoba (Mar del Plata).

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 20/03/2024 a las 12:00 horas, ha sido prórroga para el día 12/04/2024 a las 11:00 horas.

Valor de los pliegos: \$73.759.-

Fecha tope para efectuar consultas: 05/04/2024

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 11/04/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contrataciones de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.306.

mar. 26 v. mar. 27

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0165-LPU24

POR 1 DÍA - Circular N° 1

Consulta 1: "Buenos días. Quería informarles que no se pueden descargar los archivos con el pliego de condiciones particulares y el pliego con las especificaciones técnicas. Saludos."

Respuesta: En caso de existir inconvenientes en la descarga de los archivos (Pliego de Condiciones Particulares y Anexo) deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda del Sistema PBAC (mesa.ayuda.opc@gba.gov.ar). Adicionalmente podrán descargar los mismos desde el Boletín Oficial, cuya publicación se realizó los días 20, 21 y 22 del corriente mes.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-406846-GO-RFB

Prórroga

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 1 - Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires BIRF 9541-AR. Adquisición de Servidores ODA y Licencias de Bases de Datos.

Se modifican y/o agregan los siguientes apartados del Documento de Licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido:

Prórroga a la presentación y apertura de ofertas

Se modifica el llamado a presentación de ofertas, punto 6.

Donde dice: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 04 abril de 2024. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 12 horas del 04 de abril de 2024 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Debe decir: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 11 abril de 2024. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 12 horas del 11 de abril de 2024 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Se modifica la Sección B. Instrucciones a los licitantes 2.1. Características del procedimiento.

Donde dice: 2.1.1 Todo licitante potencial que requiera alguna aclaración sobre los documentos de solicitud de ofertas deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección del comprador: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, código postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste o mediante correo electrónico a: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, es decir, hasta el día 25 de marzo de 2024. El comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos de solicitud de ofertas directamente del comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el comprador considera necesario enmendar los documentos de solicitud de ofertas, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la subcláusula 2.1.2 y en la subcláusula 3.1.3.

Debe decir: 2.1.1 Todo Licitante potencial que requiera alguna aclaración sobre los documentos de solicitud de ofertas deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección del comprador: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, código postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste o mediante correo electrónico a: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, es decir, hasta el día 27 de marzo de 2024. El comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos de solicitud de ofertas directamente del comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el comprador considera necesario enmendar los documentos de solicitud de ofertas, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Subcláusula 2.1.2 y en la Subcláusula 3.1.3.

Se modifica la Sección B. Instrucciones a los licitantes 3.1. Presentación de ofertas.

Donde dice: 3.1.1 La presentación de las ofertas se efectuará en original y 1 copia, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en el llamado a solicitud de ofertas, con la siguiente leyenda en su exterior:

Solicitud de Ofertas Nacional AR-DPOMFB-406846-GO-RFB

Nombre del contratante: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral.

Denominación de la adquisición: Adquisición de Servidores ODA y Licencias de Bases de Datos.

Lugar de apertura: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, código postal 1900, piso 3ro., oficina 312, corredor E, pasillo celeste.

Fecha y hora de apertura: 04 de abril de 2024 a las 12 horas.

Nombre y dirección del licitante:

Debe decir: 3.1.1 La presentación de las ofertas se efectuará en original y 1 copia, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en el llamado a solicitud de ofertas, con la siguiente leyenda en su exterior:

Solicitud de Ofertas Nacional AR-DPOMFB-406846-GO-RFB

Nombre del contratante: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral.

Denominación de la adquisición: Adquisición de Servidores ODA y Licencias de Bases de Datos.

Lugar de apertura: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, código postal 1900, piso 3ro., oficina 312, corredor E, pasillo celeste.

Fecha y hora de apertura: 11 de abril de 2024 a las 12 horas.

Nombre y dirección del licitante:

mar. 27 v. abr. 4

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Proceso de Compra N° 58-2538-PAB24

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-2538-PAB24, tendiente a Gestionar el Servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico de Quince (15) Servidores Dell Edge R640 solicitadas por la Dirección General Centro de Sistemas

e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2024-51-GDEBA-DGACGP, podrán ser obtenidos ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 10/04/2024 a las 10:00 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.

Expediente N° EX-2024-04028758-GDEBA-MECGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 35/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024, para la Adquisición de Insumos para Hemoterapia para cubrir el Período de 01/03/2024 al 31/07/2024, solicitado por Hemoterapia del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/04/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$12.346.164,45 (Doce Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 45/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-1907-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-1345280-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL ZONAL GENERAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 40/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2024, para la Adquisición de Utensilios y Descartables de Cocina, para cubrir el Período de 28/02/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio de Economato del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/04/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$2.298.849,00.- (Dos Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-1690-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-1651162-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 31/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2024, para la Contratación de Servicio de Instalación de Equipo de Aire, para cubrir el Período de 27/02/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Patrimonio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8/04/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de Los Constituyentes 385, ex ruta 9, de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con Setenta Centavos (\$4.295.467,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-305-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-502974-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 6/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/24 (2do Llamado), referente a la Adquisición de Determinaciones de Citomegalovirus y Otros con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Virología, para cubrir el Período de Abril a Septiembre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/04/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Cincuenta y Siete (\$11.459.057.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-325-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2023-46158216-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 30/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/24, referente a la Adquisición de Ácido Poliacrílico y Otros, solicitados por el Servicio de Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/04/2024 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos (\$62.436.400.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-333-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-6721839-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 41/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2024, para la Adquisición de Medicamentos UPA N° 9, para cubrir el Período de 29 de Febrero de 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia de la UPA N° 9.

Apertura de propuestas: Se realizará el 8 de abril del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$90.328.588,00 (son Pesos Noventa Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100 centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-311-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-03317260-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 42/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2024, para la Adquisición de Descartables UPA N° 9, para cubrir el Período de 2 de Marzo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia de la UPA N° 9,

Apertura de propuestas: Se realizará el 8 de abril del 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$36.257.878,00 (son Pesos Treinta y Seis Millones Docientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Centavos)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-309-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-03319891-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

Licitación Privada N° 33/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/24 para la Contratación de Alimentación Enteral y Parenteral para cubrir el Período Febrero-Julio del 2024, solicitado por Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará El día 08 de abril de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 96/100 (\$13.789.497,96).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-387-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2024-4143757-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

Licitación Privada N° 34/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/24 para la Contratación de Líquidos y Sólidos para cubrir el Período Febrero-Julio del 2024, solicitado por Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de abril de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 (\$16.742.434,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-386-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2024-3851432-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS EVITA**

Licitación Privada N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 7/2024, para la Adecuación del Sector de Angiografía para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes - Dirección para cubrir el Período de Marzo-Diciembre del ejercicio 2024, solicitado por la Dirección (Servicio de Diagnóstico por Imágenes) del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 8 de abril de 2024 a las 10:00 hs. con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 25/100 (\$234.987.347,25).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-259-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2024-00524883-GDEBA-HIGAEMSALGP.

mar. 27 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 24 de abril de 2024. Hora: 13:30. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$33.120.000.-

Consulta del pliego: Hasta el 22 de abril de 2024.

Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 23 de abril de 2024 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 22 de abril de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).
- Monto de garantía: 5 % del Presupuesto Oficial.
Consultas, trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones
Decreto N° DECFC-2024-636-E-MUNIMDP-INT.
Expediente N° 60 Dígito 0 Año 2024 Cuerpo 1.

mar. 27 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 15/24 para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes - Alquiler de Tomógrafo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$168.750.000,00. (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.
Fecha de apertura: 24 de abril 2024.
Hora: 11:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 9 y 10 de abril de 2024.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 10 de abril al 19 de abril de 2024.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 19 de abril de 2024.
Mail: hurlinghamcompras@gmail.com
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2024-0000816-O.

mar. 27 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 16/24 para el Servicio de Ambulancias para Salud, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$468.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones con 00/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.
Fecha de apertura: 24 de abril 2024 - Hora: 12:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 9 y 10 de abril de 2024.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 10 de abril al 19 de abril de 2024.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 19 de abril de 2024.
Mail: hurlinghamcompras@gmail.com
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2024-0001243-O.

mar. 27 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.
Fecha apertura: 23 de abril de 2024, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$24.140. (son Pesos Veinticuatro Mil Ciento Cuarenta)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1362/INT/2024.

mar. 27 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Servicio Alimentario Escolar dentro de los Municipios y Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense - Programa MESA para los meses de Mayo del 2024 hasta Febrero del 2025

Presupuesto oficial: \$6.677.040.435,80

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 23 de abril del 2024, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 10:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 27 de marzo hasta el día 22 de abril de 2023, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (telé./fax: 4489-7715).

Portal de compras: www.moron.gov.ar//transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de abril del 2024 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expedientes N° 851/24 y 859/24

mar. 27 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 02/2024 para efectuar la contratación de Mano de Obra con Materiales incluidos para la ejecución de Mejoras Varias del Edificio de la Escuela Primaria N° 34, Mercedes Tomasa de San Martín, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta y Siete con Cuarenta y Un Centavos (\$54.657.137,41).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 30/03/2024 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 44648/S/2024.

mar. 27 v. abr. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 11/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2024 por segunda vez, por la Adquisición de Artículos de Limpieza para cubrir las necesidades de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$50.467.787,74.

Pliego de Bases y Condiciones: \$50.468,00.

Presentación y apertura: 11 de abril de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-56-2024.

mar. 27 v. abr. 3

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018680

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler Vehículo Tipo Pick Up Doble Cabina 4x2- Villa Gesell

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 3 de abril de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$8.400.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 11 de abril de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018710

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Hidrogrúa Montada sobre Camión - REG. 6

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 3 de abril de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$24.672.000,00 más IVA.
La fecha de apertura será el 11 de abril de 2024.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/2024

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria sin Consulta.

Contratación del Servicio de Limpieza Integral con la Provisión de Insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, por un Período de Doce (12) Meses a partir del perfeccionamiento del documento contractual, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, solicitado por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles.

Modificación de oficio:

Excluir del punto 8 del Anexo de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-06773420-GDEBA-SDCYCDGCYE) a la norma ISO 39.001:2012 e IRAM 17.450:2005. Asimismo, modificar el plazo de antigüedad del certificado en un Sistema de Calidad Integrado a mayor a 4 años.

Modificar del punto 9 del Anexo de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-06773420-GDEBA-SDCYCDGCYE), la acreditación de una antigüedad empresaria, correspondiente a la mínima de 4 años a la fecha de apertura.

Establecer como deseables no excluyentes al punto 8 y 9 del Anexo de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-06773420-GDEBA-SDCYCDGCYE).

EX-2024-05225633-GDEBA-SDCADDGCYE.

27 mar. v. 4 abr.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto N° 3630/91 - MARIA CELESTE ACUÑA, DNI N° 31.162.091 con domicilio en Emolio Zola N° 5087 de la Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

POR 1 DÍA - Decreto N° 3630/91 - GERMAN OLIVO MORASSUT, DNI N° 23.134.616 con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín N° 146 de la localidad de Adolfo Sordeaux, partido de Malvinas Argentinas, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARCELA LAURA RUSSO, DNI N° 21.915.460, con domicilio en Estrada N° 1578 de la localidad de Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PEREA OSVALDO ELÍAS domiciliado en Av. Río de La Plata N° 7310 de la localidad de Virrey del Pino, partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Miriam Malizia. Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. MARÍA LAURA ZAPPINO, CUIT 27-25983802-4, transfiere a Siete Budas Mendoza S.R.L., CUIT 30-71812683-1, el Fondo de Comercio de Gastronomía, sito en Mendoza N° 1698, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamamos de ley en mismo domicilio. Maria Laura Zappino, CUIT 27-25983802-4; Siete Budas Mendoza S.R.L., CUIT 30-71812683-1.

mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. VILLAMAYOR NORMA NOELIA, DNI 93967308, transfiere el Fondo de Comercio

Autoservicio, Alimentarios y No alimentarios, en Nahuel Huapi Diagonal 949, Florencio Varela, pcia. de Bs. As. al Sr. Coca Velarde Ruben, DNI 94.194.150, Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Villamayor Norma, DNI 93967308, Vendedor, Coca Velarde Ruben, DNI 94.195.150, Comprador.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Matheu.** JOSÉ L. PORTILLO, CUIT 20-04748545-7, transfiere a Josefina Churquina, CUIT 27-42418687-8, el Fondo de Comercio de Librería y Juguetería, sito en San Martín N° 25, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Jose L. Portillo, CUIT 20-04748545-7; Josefina Churquina, 27-42418687-8.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **San Andrés.** PISTORE JOSÉ, DNI 18.762.875, CUIT/CUIL 20-18762875-0, cede y transfiere en forma gratuita el Fondo de Comercio y uso y goce del negocio y Local/Galpón que gira bajo la denominación "Aluminio Fundido Pistore" y todos los demás componentes del mismo, inscripto en el Registro Público de Comercio Bajo el N. Cta. 15229/8 Expte. 9455 Letra P año 1965, con certificado expedido el 18/09/1991, sita en calle 78 3970, localidad San Andrés, pdo. Gral. San Martín a favor de Aluminio Fundido Pistore S. Cap. I Secc. IV CUIT 30-71804398-7 libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley calle 78 3910 - Gral. San Martín. Dra. Roxana Liliana Robiglio, Abogada.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** SOSA HUGO LAUREANO, CUIT 20-31253257-4 transfiere a Sosa Hugo Carlos, CUIT 20-08460431-4, Fondo de Comercio Estacionamiento y Lavadero de Camiones y Acoplados con domicilio en calle 1 N° 250, Balcarce. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Sosa Hugo Laureano, Vendedor; Sosa Hugo Carlos, Comprador.

mar. 22 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - **La Plata.** Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Abogado Martín Alejandro Ranea, T° 53 F° 119 CALP, con oficinas en 59 N° 831 de La Plata, donde se efectuarán los Reclamos de Ley, avisa que CORBETTA JORGE RICARDO (DNI N° 10.353.695), CORBETTA JORGE RICARDO (H) (DNI N° 29.229.819), CORBETTA MARIANA (DNI N° 37.073.670) S.H., CUIT N° 30-71441881-3, anuncia cesión y transferencia del Servicio Educativo de Gestión Privada registrado ante DIEGEP bajo el N° 8403 CFP Mundo Pastel distrito La Plata, a favor de Femeforte S.A. CUIT 30-71783772-6, cuyo representante es Corbetta Mariana (DNI N° 37.073.670), inscripta en AFIP, ARBA y Personas Jurídicas cuyo folio de inscripción es el N° 193098. Legajo 266860, Matrícula 154623. Con domicilio en calle 59 N° 831. Partido de La Plata. Martín Alejandro Ranea, Abogado.

mar. 25 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Cañuelas.** Asociación Civil Por Un Nuevo Mundo, representada por LEANDRO ONOFRIO DINATOLO, DNI 24.171.182, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un establecimiento en el cual funciona un Hogar para Personas con Discapacidad, sito en la calle Perito Moreno N° 805, Máximo Paz, partido de Cañuelas, denominación "Hogar San Onofrio", a Horizontes e Inclusión S.R.L., representada por María Agustina Martínez Picabea, DNI 21.923.315, con domicilio en calle Tinogasta 3825, sector A piso 3 depto. C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de pasivo y personal - Reclamos de Ley en calle Perito Moreno N° 805, Máximo Paz, partido de Cañuelas - Dr. Nicolás Ginnobili, Abogado.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **San Vicente.** ZHANG LIANGCHUN, DNI 94602195, transfiere, el Fondo de Comercio Venta al por menor en Supermercados con predominio de Productos Alimenticios y Bebidas en Ezeiza 154, Alejandro Korn, San Vicente, pcia. de Bs. As. al Sr. Zhang Wenshan, DNI 96221460. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local. Zhang Liangchun, DNI 94602195; Zhang Wenshan, DNI 96221460.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **San Vicente.** ZHANG LIANGCHUN, DNI 94602195, transfiere el Fondo de Comercio, Venta al Por Menor en Supermercados con Predominio de Productos Alimenticios y Bebidas, en Ezeiza 154, Alejandro Korn, San Vicente, pcia. de Bs. As., al Sr. Zhang Wenshan, DNI 96221460. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Zhang Liangchun, DNI 94602195, Vendedor; Zhang Wenshan, DNI 96221460, Comprador.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Zárate.** BOTTANI, JULIAN NESTOR, 20-32066098-0, transfiere Fondo de Comercio El Social Brewing, ubicado en calle 13 N° 357, Lima, a Mannara Fantini, Julian Ariel, 20-40022253-4. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Bottani, Julian Nestor, DNI 32066098; Mannara Fantini, Julian Ariel, DNI 40022253.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** En representación de Janos Group S.R.L., con CUIT N° 30-71581420-6, FLORENCIA ALEJANDRA MENDOZA, DNI N° 35538252, apoderada, con domicilio en Bulnes 2175, José C. Paz, Bs. As., transfiere al Sr. Pereira, Rodrigo José, con DNI N° 23109634, CUIL N° 20-23109634-6, y domicilio en la calle Catamarca 237, partido de Moreno, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Restaurante con Espectáculos, sito en Av. Aime Schiffely 1817, del partido de Moreno, pcia. de Bs. As., nombre de fantasía "Janos". Expediente municipal N° 4078-194336-L-2017, Cuenta Comercio N° A30715814206. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Florencia Alejandra Mendoza, CUIT N° 30-71581420-6; Pereira, Rodrigo José, DNI N° 23109634; Alejandro Alonso, Subsecretario.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Bolívar.** Se comunica que JOSÉ LUIS GAGLIARDI, CUIT 20-05257189-9, con domicilio en Las Heras 130, Bolívar, vende, cede y transfiere sin deudas a Farmacia 3G S.C.S., con domicilio en Av. San Martín 302, Bolívar, el Fondo de Comercio de Farmacia Gagliardi, sita en Av. San Martín 302, Bolívar. Reclamos y oposiciones de ley en calle 12 N°

1513, depto. 2, de La Plata, y por el término legal. Ana Inés Buffa, Abogada, T° XLVII - F° 462 CALP T° 200 - F° 698 CFALP.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Tigre.** MARIELA VANESA GOROSITO, CUIT 27-24220965-1, cede a Panchería Bristol S.A., CUIT 30-71762740-3, con domicilio legal en Tres de Febrero 2961, localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del Rubro Copetín al Paso, con domicilio en Dardo Rocha 523, localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por instrumento privado con firmas certificadas de fecha 11 de octubre de 2022. Dr. Santiago Puchulu, Abogado. C.A.S.I. T° XLV F° 456.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Lanús.** SOLIMA CARMELO, DNI 17.347.488 vende y transfiere el Fondo de Comercio de Fiambrería con nombre de fantasía "Franchi", ubicado en la calle Jorge Obon 1608 de Lanús, pcia. de Bs. As. a la Sra. Marcela Andrea Luján DNI 20.023.447. Reclamos de Ley en el mismo. Pablo N. Russo, Abogado.

mar. 27 v. abr. 8

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Lagos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 11 de abril del 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Elección de un Síndico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
10. Informe del desarrollador sobre estado de avance de escrituración de parcelas residenciales.
11. Proyecto de construcción de una cancha de paddle. Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración a partir del 27 de marzo del 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 21 v. mar. 27

FERRANDI HNOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Ferrandi Hnos. S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de abril de 2024 a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el local de la administración social, calle Estomba 243 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Razones por la cual la asamblea se convoca fuera del término legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 5) Fijación de la remuneración a los Directores, consideración en su caso de las abonadas en exceso al límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550, remuneración al Síndico y destino a dar al resultado del ejercicio.

6) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
Víctor H. Luque, Síndico; Fabiana Fioretti, Contadora Pública.

mar. 21 v. mar. 27

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el SUM del Edificio Insignia, del Complejo Residencial El Palmar, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 8 de abril de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un director titular y suplente clase "A", por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de directores titulares y suplentes clase "B", por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.
8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración a partir del día 24 de marzo de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 21 v. mar. 27

CAPITAL COMBUSTIBLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de socios para el 12 de abril de 2024, a las 8:00 horas, en primera convocatoria, y a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 31 y 510 N° 2211, localidad La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Fijación del número de directores y elección de autoridades.
3. Autorización para la inscripción de las resoluciones sociales.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550. Lulkin Marcelo Sebastián, DNI 27619471, Presidente.

mar. 21 v. mar. 27

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de abril del 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a

Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 26 de marzo del 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 21 v. mar. 27

LA CONCEPCIÓN I CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, en intersección Alfonsina Storni y Gálvez s/n, Luján, pcia. Bs. As. (instalaciones del Club House), el 13 de abril de 2024, a las 14 hs. en primera convocatoria, y a las 15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de la reforma del artículo décimo del estatuto social.
3. Consideración de la reforma del artículo décimo tercero del estatuto social.
4. Consideración de la reforma del Acta de Asamblea Nro. 15 de fecha 28 de mayo de 2015, en cuanto a la extensión del plazo de renovación del consejo de administración y sus funciones y obligaciones.
5. Consideración de la adhesión de la Sociedad al régimen de pago global de la tasa municipal de alumbrado, barrido y limpieza propuesto por la Municipalidad de Luján. Suscripción de convenio.
6. Consideración de la reforma del Reglamento Interno. Términos de acuerdo con La Concepción 2.
7. Consideración de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley General de Sociedad en relación al ejercicio cerrado al 31.12.2023. Resultado del ejercicio.
8. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31.12.2023.
9. Consideración de la gestión de la sindicatura por el ejercicio cerrado al 31.12.2023.
10. Consideración de la elección y designación de autoridades del directorio para el ejercicio en curso.
11. Consideración de la elección y designación de los miembros del consejo de administración.
12. Autorización. Inscripciones.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán preavisar con al menos tres días de anticipación su participación en la asamblea. Al efecto deberán mandar e-mail a cclaconcepciondelujan@gmail.com notificando la participación. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

mar. 21 v. mar. 27

ESFORZAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2024, a las 18:00 hs. en la sede social, sita en calle 505 nº 3096 entre 25 y 27 de Manuel B. Gonnet, La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta;
- 2) Consideración en forma individual de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022 y destino del resultado de los mismos;
- 3) Consideración en forma individual de la gestión realizada por los Directores durante los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022 y su remuneración y
- 5) Fijar la cantidad de Directores y proceder a su designación.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Asimismo, se encuentra a disposición la documentación contable conforme art. 67 L.19.550. Alfredo Martín Mendoza Peña, Abogado.

mar. 22 v. abr. 3

MOLINOS DON NICOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19/4/2024 a las 10 hs. en la sede social, sita en Ruta Nacional Nº 8, km 191,000 en la localidad de Viña, pdo. de Arrecifes, Bs. As. y para el caso de fracasar la primera convocatoria, se fija la segunda convocatoria a las 11 hs. en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.
- 2) Consideración del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2023.

- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
 - 4) Tratamiento de los resultados y honorarios directores. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
- Jorge Alberto Melonari, Presidente.

mar. 22 v. abr. 3

EL HOTEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2024, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
3. Devolución de aportes irrevocables;
4. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2023;
5. Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
6. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2023;
7. Remuneración de los directores;
8. Vencimiento del plazo del artículo 194 de la Ley General de Sociedades. Ratificación del aumento de capital y reforma de estatuto;
9. Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por el término de 3 ejercicios; y
10. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos del artículo 238 Ley 19550. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en la Sede Social de 10 a 17.00 horas hasta el día 9 de abril de 2024. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Inés Medrano, Abogada.

mar. 22 v. abr. 3

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costa Verde S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 2024, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
 2. Consideración y tratamiento de proyecto de lote 90.
 3. Tratamiento y consideración de los sistemas constructivos steel frame y woodframe, y en su caso, reforma del Reglamento de Construcción.
 4. Consideración y tratamiento de proyecto de obra (dúplex) de lotes 212 y 213.
 5. Consideración y tratamiento de proyecto de obra (dúplex) de lotes 129 y 130.
 6. Tratamiento y consideración de colocación de medidores de agua, plazos y sanciones respecto de quienes incumplan los mismos.
 7. Tratamiento y consideración de pago de honorarios a terceros.
- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Christian Monticelli, Abogado.

mar. 22 v. abr. 3

ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Cabos del Lago, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 15 de abril de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
8. Proyecto de construcción de una cancha de paddle, propuesta de implantación. Financiación.
9. Ratificación de la modificación del artículo 4.6.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.6.1 La falta

de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones: a) una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo, mientras subsista su condición de deudor moroso; esta inhabilitación será facultativamente aplicada por el Directorio con carácter previo a cada asamblea, debiendo hacerse pública con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la asamblea; y b) de una sanción de multa variable de entre el 20 % al 80 % de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".

10. Ratificación de la modificación del art. 13 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: "13. Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción de multa variable de entre el 20% al 80% de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".

11. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 31 de marzo de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 22 v. abr. 3

EXPLOTACIONES BIOENERGÉTICAS ALS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita, a la Asamblea a General Ordinaria a celebrarse el día martes 16 de abril de 2024 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el estudio contable sito en la calle Don Bosco 2612, 1er. piso de la ciudad de Mar del Plata, el

ORDEN DEL DÍA de la Asamblea es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Explicación del llamado a Asamblea fuera de los términos estatutarios.
- 3) Designación de directores titulares y suplentes, por finalización del mandato.
- 4) Designación de Personas autorizadas para inscribir el Directorio.

C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

mar. 22 v. abr. 3

MIRTRANS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Segunda convocatoria: Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Mirtrans S.A. (CUIT N° 30-70752279-4) a celebrarse el día 15 de abril de 2024 a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social de sita en calle 27 N° 441, Balcarce, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la venta del inmueble ubicado en la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires (Matrícula 12770), de titularidad de la Sociedad.

Nota: Se informa a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social sita en Calle 27 N° 441, Balcarce, provincia de Buenos Aires con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida por el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Jorge Orlando Giuliano, Presidente.

mar. 25 v. mar. 27

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Directorio de la Caja de Seguridad Social Para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión celebrada el día 18 de marzo de 2024, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 13.917, resuelve: Publicar edictos por el término de tres (3) días para convocar a Asamblea Ordinaria a todos los afiliados de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en conformidad con lo normado en el artículo 10 y 11 de la referida Ley, a realizarse el día 27 de abril del año 2024, a las 9:00 hs. primer llamado y a las 10:00 hs. el segundo llamado, en Teatro Municipal, sito en calle Paseo 108 nro. 337 entre 3 y 4 de la localidad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de dos asistentes para suscribir el Acta de la presente Asamblea.
- b) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico N° 15 al 31 de diciembre de 2023.
- c) Aprobación, rechazo o modificación del proyecto del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, correspondiente al ejercicio económico N° 16.
- d) Fijación del Valor del Módulo Kinésico; y pautas para la actualización por parte del Directorio.
- e) Consideración del Informe Anual de la Comisión de Fiscalización.

En mérito a la importancia del acto para el cual se convoca, solicitamos a los colegas concurrir al mismo, para lo cual deberán encontrarse al día con las obligaciones de la Caja. Los padrones de afiliados, se exponen en la Sede Central de la Caja, como así también la Memoria y Balance del año 2023 y el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos 2024, aprobados por el Directorio. Klgo. Roberto Ricardo Bay, Presidente.

mar. 25 v. mar. 27

TEJIDOS RAQUEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Avda. Luro N° 3041 de Mar del Plata, el día 29 de abril de 2024 a las 10 horas, para tratar este

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2023;
- 3) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2023;
- 4) Tratamiento de los Resultados Acumulados;
- 5) Aprobación de la gestión del actual Directorio y su retribución.

Los accionistas deben cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

mar. 25 v. abr. 4

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en el Club House del Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 16 de abril del 2024, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Ratificación de la modificación del artículo 13 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: "13. Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción de multa variable de entre el 20% al 80% de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12).
6. Presentación proyectos de mejoras. Su financiamiento.
7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 01 de abril del 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 25 v. abr. 4

F.A.L.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - En Buenos Aires, 4 de marzo de 2024, se convoca a los miembros Afiliados a la Federación Argentina de Lucha a Asamblea Ordinaria el día 29 de marzo de 2024, en las instalaciones del Club Barkojba, cito en Santa Teresa de Jesús 1801, La Reja, Moreno, pcia. de Buenos Aires, 19 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Determinar si la Asamblea se halla legalmente constituida.
 - 2- Aprobación de poderes,
 - 3- Aprobación memoria y estados contables al 31-1-23,
 - 4- Elección nueva comisión directiva.
- Presidente, Fernando G. Rittner.

mar. 26 v. mar. 27

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente s/n, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 18 de abril del 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un director titular y un suplente clase "A", por vencimiento de sus mandatos.
6. Ratificación de la modificación del art. 11 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: "Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción de multa variable de entre el 20% al 80% de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".
7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
8. Informe de estado de avance de proyectos SUM y gimnasio. Aplicaciones de fondos recaudados. Reanudación de la recaudación.
9. Informe de Redes y Servicios por operación de riego y propuesta de instalación de filtro en el acceso al Complejo Residencial La Isla. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 3 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14.30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

LAGUNA LA TOSCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de abril de 2024, a las 19 hs., en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688, Tapalqué, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1º Ley 19550, correspondientes al Ejercicio N° 27 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 - 2) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N° 27.
 - 3) Remuneración del Directorio, art. 261 Ley 19550 y Modificatorias por el Ejercicio N° 27.
 - 4) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente.
- El Directorio. Soc. no comp. art. 299 de la Ley 19550. Luis S. Garbi (h), Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de abril de 2024, a las 18 horas en primera convocatoria, en el local de la calle 43 N° 581/5 de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación referente al artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2023,
- 3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (artículo 234 inc. 2 Ley 19.550 y sus modificatorias)
- 4) Designación de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el período de tres años.

Nota: Para asistir a las Asambleas los señores accionistas deberán cumplimentar los requisitos del artículo 238 Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de antelación a la realización de la misma en la sede social. Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550. El Directorio. Dr. Triaca Enrique Raúl, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 20 de abril de 2024, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 20 de abril de 2024, a las 13 hs. en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
- 2°) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3°) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras y resultado del ejercicio;
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5°) Remuneración de los Directores;
- 6°) Elección de Directores por el término de dos ejercicios;
- 7°) Tratamiento del esquema del sistema de seguridad y su financiamiento;
- 8°) Consideración de las medidas disciplinarias para con los vecinos involucrados en el daño al patrimonio del barrio. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la ley 19.550. Hudson, 14 de marzo de 2024. Diego Casala, Contador

mar. 26 v. abr. 5

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., en orden a los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 17 horas del 16 de abril de 2024 en primera convocatoria en la Sede Social sita en Ruta Provincial 16, km 51, de Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta;
- 2) Consideración del Balance general, cuadro de resultados, memoria, y documentación general referida al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Distribución de resultados acumulados al cabo del 31 de diciembre de 2023;
- 4) Gestión del directorio;
- 5) Designación de director con asignación de cargo por el plazo estatutario residual;
- 6) Fijación de honorarios al Directorio en el marco del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio 2024 en curso; y autorización de los Accionistas al Directorio para que éste asigne dichos honorarios.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplir con los requisitos del Artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida. Paulina V. Mayol, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

NUTRIMIEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2024 a las 10:30 horas, en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en Luis María Drago 5910, San Andrés, Provincia de Buenos Aires; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas a efectos de firmar el Acta de Asamblea;
 - 2) Consideración de los motivos por los cuales los estados contables al 31 de diciembre de 2022 se tratan fuera del plazo legal;
 - 3) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 28 cerrado el 31 de diciembre de 2022. Consideración de los resultados del ejercicio;
 - 4) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 29 cerrado el 31 de diciembre de 2023. Consideración de los resultados del ejercicio;
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios 2022 y 2023.
 - 6) Consideración de la remuneración del Directorio de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023; y
 - 7) Otorgamiento de autorizaciones.
- Giselle Lagrange, Abogada.

mar. 26 v. abr. 5

DACAL BIENES RAÍCES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16/04/2024, a las 15:00 hs., en su sede de calle 49 N° 857 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Ratificación de la designación del Directorio realizada mediante acta de asamblea del 27/10/2023;
 - 3) Autorizaciones.
- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

mar. 26 v. abr. 5

EISEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en Av. 74 N° 1965 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 16 de abril de 2024, a las 15:00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para para firmar el acta.
 2. Justificación de la convocatoria fuera de término
 3. Consideración de la Memoria y Estados Contables por el Ejercicio Económico N° 26, cerrado el 31-08-2023.
 4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos
 5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550
 6. Designación de nuevo Directorio
 7. Aumento de capital
 8. Disolución de la sociedad por la causal del art. 94 inc. 1 de la Ley 19550
 9. Designación de liquidador. Comunicar asistencia.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550. Claudio Daniel Villar, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

JUSTICIA DIVINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de Justicia Divina S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Hipólito Yrigoyen 8650, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionista para la firma del Acta;
 - 2) Consideración de la Convocatoria fuera de término;
 - 3) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2023;
 - 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio;
 - 5) Consideración de las remuneraciones a los miembros del directorio aún en exceso de los límites previstos por el artículo 261 de la Ley 19.550,
 - 6) Destino del resultado del ejercicio;
 - 7) Autorizaciones para trámites de inscripción. La documentación a considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por Ley en el domicilio de H. Yrigoyen 8.650, Lomas de Zamora, los días hábiles de 10 a 17 hs., donde también deberán presentarse las comunicaciones correspondientes en los términos del art. 238 LGS. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad en los términos del art. 239 LGS.
- María Ramayon, Abogada.

mar. 26 v. abr. 5

EISEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en Av. 74 N° 1965 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 17 de abril de 2024, a las 15:00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Estados Contables por el Ejercicio Económico N° 26, cerrado el 31-08-2023.
4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
6. Designación de nuevo Directorio.
7. Aumento de capital.
8. Disolución de la sociedad por la causal del art. 94 inc. 1 de la Ley 19550.
9. Designación de liquidador.

Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550. Claudio Daniel Villar, Presidente.
mar. 26 v. abr. 5

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE SALUD DE MAR DEL PLATA 23-09-02

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Matrícula BA 2608. Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2024 a las 10:00 horas en nuestro local de calle Tripulantes del Fournier N° 5230, de Mar del plata, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Lectura y consideración de la documentación correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario y Balance General.
3. Ratificación del aumento de la cuota social y cuota de servicio recreativo vacacional.
4. Aprobación del ejercicio social finalizado el 31/12/2015.
5. Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Juan R. Rodrigo, Presidente. Sandra N. Duran, Secretario.

MUTUAL AMPEAL ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el 29 de abril de 2024, a las 10:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 30 N° 4498 esq. 169, de la ciudad de Berisso, provincia Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Información Complementaria, Notas a los Estados Contables y del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio N° 15 iniciado el 1° de enero de 2023 y cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la gestión del Consejo Directivo.
- 4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora.

Ciudad de Berisso, provincia de Buenos Aires, 28 de abril del 2023. Mónica Andrada, Presidente.

mar. 27 v. abr. 4

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril, a las 18 hs., en nuestra sede social Av. Libertador 188, de Merlo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 3) Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
- 4) Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
- 5) Consideración del Aumento de la Cuota Social para el año 2025.

6) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
Albertina Cappelli, Secretaria, DNI 22.834.445; Adriana Dalla Chiusa, Presidente, DNI 11.687.835.

mar. 27 v. abr. 8

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A

Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Clase A, B y C

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Asambleas especiales de clases A, B y C, en primera y segunda convocatoria, para el día 25 de abril de 2024, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia Microsoft Teams, de conformidad con lo estipulado en la RG CNV N° 939/2022 y en el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; y (ii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevé la RG CNV N° 939/2022 y el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los Accionistas cumplir con lo enumerado a continuación: (1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente; (2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: edbva.pcapparelli.c@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; (3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; (4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas, produciendo prueba del mismo, o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán; (5) La documentación a tratarse se encuentra a su disposición publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (Autopista de Información Financiera); (6) Los participantes a distancia quedan eximidos de firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, debiendo el Presidente y un representante del órgano de fiscalización acreditar con su firma la presencia de los accionistas que participaron a distancia; (7) Al momento de la votación, cada Accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.
 - 2°) Ratificación de la renuncia del Director Titular y Vicepresidente de la Sociedad. Aprobación de su gestión.
 - 3°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 31, iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - 4°) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y de la propuesta del directorio de destinar la pérdida del ejercicio por la suma total de \$97.620.253.090, a la cuenta Reserva Facultativa para su absorción.
 - 5°) Consideración de la desafectación parcial de la Reserva Facultativa y su distribución como dividendos a los accionistas.
 - 6°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - 7°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
 - 8°) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
 - 9°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - 10°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
 - 11°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2024. Determinación de su retribución.
 - 12°) Autorización a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la ley 19.550.
 - 13°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$S 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550.
 - 14°) Otorgamiento de autorizaciones.
- Iván Diego Durontó, Abogado.

mar. 27 v. abr. 8

TRANSPORTES VILLA BOSCH S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de abril de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Benito Pérez Galdós N° 9990, Pablo Podestá, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Aprobación del Balance de Reducción de Capital Social al 31 de enero de 2024 así como el Informe del Consejo de Vigilancia sobre la referida reducción;
- 3) Aprobación de la Reducción de Capital de \$0,336 a \$0,198, en virtud del monto de las acciones que adquirió la propia sociedad, quedando la tenencia accionaria conforme las actuales proporciones de los tenedores de las restantes acciones que no pertenecen a la sociedad;
- 4) Aprobación de la reforma de estatuto en su artículo cuarto referido al Capital Social.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar a la Sociedad comunicación de asistencia con la anticipación requerida por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Livio Ronci, Presidente.

mar. 27 v. abr. 8

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO para el 24 de abril de 2024 a las 17:30 hs. 1ª convocatoria. Una hora después en 2ª convocatoria seg. Est. Sociales, en calle Alberti 2018 o Tucumán 2619, local 25, Mar del Plata, G. Pueyrredón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección 2 accionistas firmar acta;
- 2) Consideración docs. art. 234 inc. 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado 31-12-2023.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal.
- 5) Elección Síndico titular y suplente, por un año.
- 6) Autorización para diligenciar.

No comp. art 299 L.S. Asistencia Asamblea conforme art. 238 L.S. El Directorio. Ricardo Chicatun, Contador Público.

mar. 27 v. abr. 8

GRUPO BOTTELNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257, San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Designación de autoridades.
- No comprendida artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

mar. 27 v. abr. 8

PETROCOM ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257 San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Designación de autoridades.
- No comprendida Artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

mar. 27 v. abr. 8

CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de

diciembre de 2023.

3- Autorizaciones para su inscripción.

Quilmes, 6 de marzo de 2024, Ignacio Javier Flores, Director Presidente.

Notas: a) La Constitución de la Asamblea requiere de las mayorías establecidas en el art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria. b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto. No comprendida art. 299. Ignacio J. Flores, Presidente.

mar. 27 v. abr. 8

GALVYLAM Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de abril de 2024 a las 11:00, en la sede social de la sociedad, sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383, de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término.
3. Ratificación de lo actuado por el Directorio y su presidente.

Asamblea Ordinaria:

4. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades por el ejercicio finalizado el 30/11/2023.
5. Consideración de la gestión del Directorio.
6. Remuneraciones del Directorio.
7. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/11/2023.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea -Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley N° 19.550. María José Pérez Clouet, Escribana Pública.

mar. 27 v. abr. 8

SOCIEDADES

ROMIRA S.A.

POR 5 DÍAS - Cambio de domicilio. Zárate. Romira S.A., CUIT 30-71522818-8, informa cambio de domicilio de Pasaje Delta N° 260 a Av. Galesio N° 269 de Zárate. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Dr. Brollo Obdulio Rolando.

mar. 25 v. abr. 4

HOGAR DEL SOL 829 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucarini Pablo Martin, casado en primeras nupcias, argentino, 24/06/1978, comerciante, DNI 26.659.758, CUIT 20-26659758-5, domicilio Avellaneda N° 1834, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Matuk Julio José, soltero, argentino, 22/08/1976, comerciante, DNI 25.562.370, CUIT 20-25562370-3, domicilio Circuito San Martín y Mabel S/N, Sierra de los Padres, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Aguirre Adrián Ángel, casado en segundas nupcias, argentino, 22/08/1976, comerciante, DNI 26.958.297, CUIT 23-26958297-9, domicilio Rodríguez Peña N° 7500, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Por Instrumento de fecha 19/03/2024 que selló y firmó con fecha 20/03/2024; 3) Hogar del Sol 829 S.R.L. 4) Olazábal N° 829, MDP, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Residencia geriátrica: Alojamiento de personas, en especial en residencias geriátricas con atención médica, enfermería, hospedaje, alimentación y rehabilitación psicofísica, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes, brindar servicios asistenciales y recreacionales, con profesionales con título habilitante e inscriptos en las respectivas matrículas y dirección técnica a cargo de un médico; aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando atención médico-científica, como asimismo su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización y convivencia de los internados; la explotación de la medicina, tratamiento y cuidado de gerontes, y de enfermos mentales, mediante la instalación de clínicas en general, clínicas geriátricas y clínicas neuropsiquiátricas. B) Hotelería: Construcción, explotación, locación, gerenciamiento y administración por cuenta propia o de terceros, de centros recreativos y/o turísticos, hoteles, apart hoteles, posadas, pensiones y otros establecimientos de similar naturaleza. Dedicarse al negocio de hotelería y de apart hotel, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes. C) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo asimismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no. Otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; D)

Mandatos y representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. La sociedad podrá materializar todo tipo de contratos publicitarios, en forma directa o a través de terceros y/o mediante la intervención de anunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda, o actuando en cualquier medio de difusión o comunicación ya sea escrita, radial, televisiva o virtual; E) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. 6) 99 años; 7) Ciento Veintemil Pesos (\$120.000); 8) La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efecto, quienes representaran a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Socio: Gerente Lucarini Pablo Martin 9) Representación Legal: Socio Gerente 10) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550; 11) 28/02. María Soledad Armani, Contadora Pública.

GLORIA DEL MAR 118 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 8/3/2024 "Gloria del Mar 118 S.R.L.", calle Vucetich N° 1945, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 1) Matías Nicolás Schualle, 19/7/1987, DNI 33.108.423, CUIT/CUIL 23-33108423-9, informático; Marcos Germán Schualle, 11/3/1982, DNI 29.371.347, CUIT/CUIL 20-29371347-3, ingeniero industrial. Ambos argentinos, solteros y domiciliados en Vucetich N° 1945, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Gastronomía: Explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales; II) Comercial; III) Vinoteca; IV) Industria tecnológica: La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos. Quedando exceptuados todos los servicios que se encuentren alcanzadas por la Ley 27.078 de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; V) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VI) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VII) Exportación e importación; VIII) Representación; IX) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$3.000.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/01. 6) Org. adm.: Gte. Matías Nicolás Schualle por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Juan Chuburu Stanghetti, Gerente Judicial.

BLESSING INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 95.430 Designación de directorio. En Asamblea Gral. Ordinaria unánime del 15/02/2024; de elección de miembros del directorio por tres ejercicios, siendo designados: Presidente: José María Brandinelli, nacido 10/4/57, DNI 13.089.346, CUIT 20-13089346-8, soltero, comerciante, dom. Matheu 2295 y Vicepresidente: Virginia Galeliano, nacida 30/01/1974, DNI 23.452.594, CUIT 27-23452594-3, casada en 1º nupcias con Rolando Miguel Ginestet, contadora pública, dom. Acevedo 4681; Director Suplente: Marcelo Luis Gorsin, nacido el 18/02/1980, DNI 28.016.200, CUIT 20-28016200-1, casado en 1º nupcias con Marina Alejandra Blanco, contador público, dom. en López de Gomara 4049; todos argentinos, vecinos de la ciudad de Mar del Plata, quienes aceptaron los cargos. María Mercedes Fernandez Omaña, Notaria.

LEMIN MONT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 9.3.24 se acepta renuncia a cargo de Dir. Suplente de Pablo Benjamín Guzmán DNI 28.608.073 y se designa Directorio por unanimidad. Presidente: Leandro Martín Caropreso, arg., fn. 30.12.93, DNI 37.700.252, solt., empresario, CUIT 20-37700252-1, dom. Ituzaingó 7581, Mar del Plata. Suplente: Ana Carolina Chinni, arg., fn. 18.3.69, DNI 20.734.204, CUIT N° 27-20734204-7, solt., empresaria, dom. Paseo 102 Bis N° 2915, Villa Gesell. Duración: Tres Ejercicios. Marianela Giardinelli, Abogada.

MEATBALL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 18/05/2018 se constituye Meatball Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación Socio Gerente: Por asamblea General Ordinaria de fecha 06/02/2024 con domicilio legal en calle Olavarría 4751 de la localidad de Mar del Plata, se procedió a la designación de un Socio Gerente. Por unanimidad fue electo el Sr. Rodrigo Iza, argentino, 37 años, soltero, hijo de Daniel Mario Iza y Adriana Gonzalez Noemi, nacido el 22 de Abril de 1986, comerciante, con DNI N 32.126.929, CUIT: 20-32126929-0, domiciliado en Av. Jorge Newbery N° 4550, Lote 285 (Barrio Arenas del Sur) Mar del Plata, Provincia de Bs. As. Partido de General Pueyrredón. Iza Rodrigo, Socio Gerente.

GRISOM S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria 5/3/2024. Reforma estatuto. Objeto social. Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, la provisión de servicios para la investigación clínica y la industria medicinal y farmacéutica, la capacitación entrenamiento y selección de recursos humanos aplicados a la investigación clínica y la industria de productos para la salud, la elaboración y distribución de drogas y productos químicos, farmacéuticos, tecnología médica, y especialidades medicinales, la realización de actividades de investigación y desarrollo referidos a dichos productos, y la realización de servicios de asesoría, gestión y consultoría respecto a la investigación, producción, prueba o distribución de productos, para ello, podrá comercializar los productos citados anteriormente ya sea mediante compra-venta, alquiler, importación y exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, almacenaje, distribución, fraccionamiento,

mantenimiento; podrá explotar patentes de invención y marcas, licencias tecnológicas, know-hows, diseños y modelos industriales, conocimientos técnicos relacionados con los productos citados anteriormente. Se excluyen aquellas actividades que la Ley 10.606 tiene reservadas para otros tipos sociales. Para su cumplimiento la Sociedad gozará de plena capacidad jurídica, y podrá ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionados con su objeto. Queda expresamente establecido las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. La Sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas, y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Alfredo Rafael Cerrotta, Abogado. Marzo 2024.

KHEIRON S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Art 60 LGS: por Asamblea General Ordinaria de fecha 17/03/2023 se han designado por unanimidad autoridades por tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Daniel Roberto Sammartino, DNI 14310497, CUIT: 20-14310497-5; Directores titulares: Gabriel Damián Vichera, DNI: 27639769, CUIT: 23-27639769-9; Martín Eduardo Barrantes, DNI: 22502756, CUIT: 20-22502756-1; Alejandro Jorge Aguado, DNI: 11371512, CUIT: 20-11371512-0; Luis María González Lanuza, DNI 10966882, CUIT: 20-10966882-7; Benjamín Obligado, DNI: 31624577, CUIT: 20-31624577-4. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional. Matrícula Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

FLOR DE POMPEO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Constitución. Abel Lema, 62 años, nacido el 15 de junio de 1961, casado, argentino, comerciante, domiciliado en avenida San Martín N° 4288 de la localidad y partido de Lanús, DNI 14.531.096 Matías Damián Vidal, 39 años, nacida el 18 de febrero de 1985, soltero, argentino, comerciante, domiciliada en Fray Julián Lagos N° 2249 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, DNI 31513302. Lilian Graciela Ugalde, 60 años, nacida el 7 de noviembre de 1963, divorciada, argentina, comerciante, domiciliada en Ortiz de Rosas N° 3760 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, DNI 16623818. Héctor José Dios, argentino, casado, comerciante, 65 años, nacido el 15 de junio de 1958, domiciliado en Fray Julián Lagos N° 2249 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, DNI 12677566. 2) Instrumento privado: 29 de noviembre de 2023 3) Flor de Pompeo S.R.L. 4) Avenida San Martín N° 3694 localidad y partido de Lanús. 5) La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) la producción, fabricación, industrialización y elaboración de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería, repostería, rotisería y pastas frescas, secas, frías y/o calientes, en sus diversos tipos y calidades, afines y derivados y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; b) La distribución y comercialización en todas sus formas de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería, repostería, rotisería, lácteos y pastas frescas, secas, frías y/o calientes, en sus diversos tipos y calidades, afines y derivados y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. c) La explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Compra-Venta al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de los productos citados precedentemente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato 6) 99 años. 7) Capital Social: \$1.000.000, representado por 10.000 cuotas de \$100. Alberto Ariel Lema tres mil quinientas sesenta y dos cuotas; Matías Damián Vidal tres mil ciento cincuenta cuotas; Lilian Graciela Ugalde dos mil setecientos cuarenta cuotas; y Héctor José Dios, quinientas cuarenta y ocho cuotas. 8) Socios gerentes: Alberto Ariel Lema, y Matías Damián Vidal ambos con cargo de gerente, por el término de duración de la sociedad. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes. 10) 31/12. Guillermo Luis Dello Russo, Contador Público.

CARTASUR CARDS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 62 del 2.2.24 se resolvió aceptar las renunciaciones de Silvia Tenazhina y Guillermo Tempesta Leeds a sus cargos de directores titulares, y de Germán Hammoe a su cargo de director suplente. Fijar 3 directores titulares y 1 suplente. Designar a Martín Pablo Solano como director titular y presidente, a Adriana Moreyra como directora titular y vicepresidente, a Nerio Peitiado como director titular, y a Rodrigo Park como director suplente. Aceptar las renunciaciones a sus cargos de los síndicos Gabriel Matarasso, Santiago Carregal y Pablo J. Gayol. Designar como síndicos titulares a Jorge Luis Pérez Alati, Santiago Daireaux y María Gabriela Grigioni; como síndicos suplentes a Guillermo Eduardo Quiñoa, Vanina Veiga y Diego Serrano Redonnet. Acta de Directorio N° 229 del 5.2.24 distribuyen los cargos: Presidente Martín Pablo Solano; Vicepresidente Adriana Moreyra. Domicilio art. 256 LGS: Directores en Sixto Fernández N° 124, localidad y partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; síndicos en Suipacha N° 1111 piso 18 CABA. Rosario Albina, Abogada.

BOSSIO ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto: Acta Asamblea Extr. 23/06/23. Art. 1º) Denom. Social: Bossio Sociedad De Productores Asesores de Seguros S.A.; art. 3º) realizará las siguientes actividades I) Intermediación, promoviendo la concertación de contrato de seguros, asesorando a asegurados y asegurables.- II) La producción y asesoramiento de seguros en calidad de organizadora; art. 4º) Puede celebrar contratos y actos jurídicos en el marco de la Ley 22400; Art. 7) Acciones: Transmisión condicionada a la Ley 22400; art. 10) El Directorio tiene facultades de administración y disposición en el marco de la Ley 22400. Contador Público Sergio Fabián Manzone.

LUCIO CORPORATION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 29/02/2024 Matias Ezequiel De Vita cede 4000 cuotas a Edgardo Martín Lucio,

DNI 22862199, casado, comerciante, nacido 14/5/1972, argentino, domiciliado en Martín Peschel N° 2381, cdad. Pablo Podestá, pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As. Verónica C. Martínez, Abogada.

SUPERMERCADO 6350 MDQ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Shujuan Huang, china, 9/2/1982, soltero, empresaria, DNI 94.043.180, Corrientes 4044, Mar del Plata; Diana Dai, arg., 24/7/2005, soltero, empresaria, DNI 46.122.929, Belgrano 3578 Mar del Plata; 2) 21/03/2024; 3) Supermercado 6350 MDQ S.A.; 4) Constitución 6350 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Explotación comercial del negocio de supermercado, fabricación, compra y venta, imp. y exp. de productos alimenticios, de tocador, de limpieza. Compra, venta, permuta, alquiler de bienes muebles o inmuebles; 6) 99 años; 7) \$30000000; 8) Presidente Shujuan Huang; Suplente Diana Dai; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Contador Público, Ricardo E. Chicatun.

DISTRIBUIDORA LATSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución - 1) Mauro Leonel La Torre, argentino, comerciante, edad 33 años, nacido el 18 de junio de 1990, soltero, domiciliado en calle Rivera Indarte N° 1.350, Flores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 35.270.028. Franco Nahuel La Torre, argentino, comerciante, edad 26 años, nacido el 8 de diciembre de 1997, soltero, domiciliado en calle Rivera Indarte N° 1.350, Flores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 42.148.029. Sergio Fernando Baldarena, argentino, comerciante, edad 34 años, nacido el 2 de julio de 1989, casado, domiciliado en calle Tuyuti N° 2.736, P.B. A, localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús. DNI 34.654.1442) instrumento privado: 18 de marzo de 2024. 3) Distribuidora Latsur S.R.L. 4) Calle Tuyuti N° 2.736, P.B. A, localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús 5) La sociedad tiene por objeto ppal. desarrollar actividades ccoales, intermediaciones, servicios y específicamente la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país: Importador y exportador. Prestación de servicios de distribución, transporte nacional e internacional, logística, brokers internacional, búsqueda de mercados internacionales, consultoría, comercialización nacional e internacional; transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial; estiba en puertos; alquiler de depósitos; logística operativa integral. Comercialización, distribución, importación y/o exportación de toda clase mercadería, materia prima, maquinaria, rodados, bebidas, productos alimenticios, aparatos, instrumentos y elementos de odontología. Medicinales o farmacéuticos; maquinarias, equipos, electromecánicos, electrónicos y de computación; maquinarias, materiales y accesorios para la construcción e industria en general. Representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años 7) Capital Social: \$120.000, representado por 120 cuotas de \$100. Mauro Leonel La Torre, Cuarenta cuotas, Franco Nahuel La Torre Cuarenta cuotas, Sergio Fernando Baldarena, Cuarenta cuotas. 8) Socios gerentes: Alberto Ariel Lema, y Matías Damián Vidal ambos con cargo de gerente, por el término de duración de la sociedad. 9) la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerente. 10) 31/12. Guillermo Luis Dello Russo, Contador Público Nacional.

DARMA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT en trámite. 1) Macarena Aylén Mestre, arg., nac. 27/03/96, DNI 39.288.503, CUIT 27-39288503-5, cosmíatra, soltera h/de Néstor D. Mestre y Sílvia H. Estevez, La Falda n° 395 de Ba. Bca. y "Gbe Arg. S.A." CUIT 30-71478126-6 inscripta DPPJ Legajo 214869, Matrícula 122866, domicilio 25 de Mayo n° 490 Punta Alta, pdo. Coronel de Mna. L. Rosales; 2) Esc. Pca. del 8/03/2024. 3) "Darma S.A." 4) Las Heras n° 36 ciudad y pdo. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) Centro de estética, belleza, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, medicina estética, comercial relativo a la estética y afines; ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones e inversora relacionados con la medicina estética, excepto Ley Entidades Financieras. La actividad que lo requiera será desarrollada por profesional competente. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Juan Ignacio Bojanich, DNI 36.330.087, CUIT 20-36330087-2, con domicilio en Las Heras n° 36 Ba. Bca., Dir. Suplente: Macarena Aylén Mestre, por 3 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55. 10) 30/09. Ludmila M. Valacco, Abogada.

ALBEN DE FERRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Art.10 inc. b LGS. Domicilio social en la calle Paraná sin número, entre calle Córdoba y Juan José Paso, Partida inmobiliaria 035-015125-7, C:4 S: E Ch: 10 Mz: 10g Pa: 18 Sp: 2, de la localidad de Ferré, Partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires. Acta complementaria de fecha 05/03/2024. Escritura N° 2 - Acta de constatación de domicilio Escribano Leandro Castaños Matrícula: 5880 C.E.B.A. Di Prinzio Gilda D., Contadora Pública.

BURARPE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 12.3.24 designó Presidente: Mariela Inés Peña. Director Suplente: Mariana Judit De Armas. Trasladó la sede a Lebensohn 555, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

S.N.D. REFRIGERACIÓN NAVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 14/12/2023, se designa como Gerentes en forma indistinta a Nelson Cruz León, CUIT: 27-19114128-3, domic. Tucumán N° 668 de la localidad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales; Samuel Villamayor, CUIT: 20-36216768-0, domic. Padre Dutto N° 1724, MdP; Rubén Dario Echegaray, CUIT: 20-37893840-7, domic. Los Plátanos N° 721, MdP. Contador Público, Ignacio Pereda.

POLICONSULTORIOS MOCORETÁ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, con certificación notarial de firmas por ante Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires; domiciliada en calle General Roca 610 esquina Castelli, ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Comparecen: Martín Ezequiel Renzacci, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1979, Documento Nacional de Identidad: 27.831.603, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-27831603-4. Empresario. Quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Carolina Marta Santori. Con domicilio real en calle Libertad 310 Lote 51, barrio El Cantón, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Y Carolina Marta Santori, argentina, nacida el 1 de noviembre de 1981, Documento Nacional de Identidad: 29.146.173, Clave Única de Identificación Tributaria: 27-29146173-0. De profesión psicóloga. Quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Martín Ezequiel Renzacci. Con domicilio real en calle Libertad 310 Lote 51, barrio El Cantón, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 2) Modifican el artículo cuarto del Contrato Social de la Sociedad "Policonsultorios Mocoretá S.R.L.", constituido por Instrumento Privado de fecha 27 de noviembre de dos mil veintitrés con certificación notarial de firmas, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00) que se divide en cuatrocientas mil cuotas iguales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una, otorgando derecho a un voto por cada cuota social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Reunión de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión". Rocío Gonzalez, Escribana.

ADMINISTRADORA FIDUCIARIA CAVIAHUE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT en trámite. 1) Eduardo Aurelio Rossetti, nac. 14/02/1961, DNI 14533677, CUIT 20145336776, empresario y Andrea Viviana Boscardin, nac. 30/03/1966, DNI 17837543, CUIL 27178375437, docente; ambos arg., cónyuges en 1° y 2° nupcias rte. entre sí; Arrayanes n° 93, Barrio Bosque Alto, Ba. Blanca; 2) Esc. Pcas. del 1/03/2024 y 11/03/2024. 3) "Administradora Fiduciaria Caviahue S.A." 4) San Martín n°133 P. 3°, ciudad y pdo. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) Fideicomisos, operaciones art. 1666 CCyC; ejecución de obras, venta de las mismas, transferencia de rentabilidades a integrantes de fideicomisos; inmobiliaria: Construir, comprar, vender, hipotecar, permutar, alquilar, arrendar, y explotar por cuenta propia o ajena bienes inmuebles, administración de propiedades inmuebles propios y/o de terceros; ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, constructora, proyecto, desarrollo, construcción de edificios, estructuras u obras, actividades vinculadas directa o indirectamente a la construcción. 6) 99 años. 7) \$30.000.000.- 8) Presidente: Eduardo Aurelio Rossetti, Dir. Suplente: Andrea Viviana Boscardin, por 3 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55. 10) 31/12.- Ludmila M. Valacco, Abogada.

TALLER VIENTOS ATLÁNTICOS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento público complementario del 12-3-24. P. Mc Inermy, Abogado.

GRÚAS LONDRES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 30/12/2023 se hace saber la designación de autoridades electas, surgiendo electos como Presidente Alberto Szakalicki, DNI 10601126, domicilio 5 n° 4450 ciudad y partido de Berisso y como Director Suplente Nicolás Szakalicki, DNI 36683387, domicilio 14 n° 1737 ciudad y partido de La Plata, por el período de tres años. Ambos constituyen domicilio especial en calle La Portada n° 4197 ciudad y partido de Berisso por el período de tres años. María Julia Desocio, Abogada, T° 65 F° 86 CALP.

INVERSIONES FERENTINAS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/08/2023, en función de las observaciones efectuadas por la DPPJ, es dable designar un directorio con una cantidad de directores suplentes igual o menor a la cantidad de directores titulares tal como lo prescribe el estatuto. Seguidamente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Marcelo Hugo Celasco, CUIT: 20-12516424-3, domic. Santa Cruz 3781, MdP; Director Suplente: Mariano Gabriel Celasco, CUIT: 20-33646617-3, domic. Padre Cardiel 4281, MdP. CPN Ignacio Pereda.

DECU TEAMS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Esc. 21 del 14/03/2024. Suscripción del Capital Social: El 25% en el presente acto y las sumas pendientes a 180 días de la fecha de la presente acta. Fernández Paz José Luis, Notario.

DELTA HIGIENE PROFESIONAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Silvina Andrea Barco, arg., nac. 27/4/1970, DNI 21557493, CUIT: 27-21557493-3, casada, comerciante y Damián Javier Heredia, arg., nac. 10/6/1971, DNI 22147820, CUIT: 20-22147820-8, casado, comerciante, ambos domic. calle Sargento Cabral 2752 loc. y pdo. de San Miguel, Prov. Bs. As. 2) 20/3/2024. 3) Delta Higiene Profesional S.A. 4) Concejal Tribulato 548 loc. y pdo. de San Miguel, Prov. Bs. As. 5) Actividad: Venta, comercialización, distribución, asesoramiento, importación, exportación, fabricación, elaboración, compra, representaciones y acopio por mayor y menor productos de jardinería, insumos, herramientas, maquinarias, artículos varios para limpieza, jardinería y mantenimiento;

Repuestos maquinarias para limpieza, jardinería y mantenimiento; Servicios de limpieza y mantenimiento de empresas y edificios: Servicio integral de limpieza, mantenimiento y cuidado de todo tipo ambientes, edificios, oficinas, viviendas, edificios de propiedad horizontal, establecimientos deportivos y educativos, clínicas, hospitales, restaurantes, shoppings, locales bailables, hoteles, instalaciones fabriles y comerciales, predios, campos, espacios verdes, jardines y parques, para el sector privado y público nacional, provincial y/o municipal; prestación de servicios en jardinería, movimiento de suelo, nivelación, riego, forestación, poda, plantación, decoración, limpieza, mantenimiento y fumigación de todo tipo jardines y espacios verdes; Servicios de construcción, restauración y tratamiento de pisos; Servicios de asesoramiento y capacitación a particulares y empresas; Servicio de Consultoría a empresas en Limpieza Profesional. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Damian Javier Heredia. Directora Suplente: Silvina Andrea Barco. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 Ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/10. Tomás Andrés Fasano, Notario.

GENEVERE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 01/12/2023 con firmas certificadas. Dom.: Diag. Pueyrredón 2970 piso 3, Mar del Plata, prov. de Bs. As. Socios: Martin Sebastian Saggese, arg., nac. el 31/07/1972, DNI 22.626.203, CUIT 20-22626203-3, abogado, div. 1eras. nupcias con María José Bonifacio Villar, hijo de Néstor Mario Saggese y de Graciela Norma Morales, Dom. en Hipólito Irigoyen 2465, piso 3, Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, prov. de Buenos Aires; Cristian Lopardo, arg., nac. 11/11/1977, DNI 26.317.552, CUIT 20-26317552-3, Contador, cas. en 1eras. nupcias con Andrea Martinez Mingo, hijo de María Isabel Magrino y Antonio Daniel Lopardo, dom. en calle Don Bosco 1499, Dep. 316 A, San Isidro, provincia de Buenos Aires. Fausto Botter, arg., nac. el 27/11/2002, DNI 44.562.594, CUIT 23-44562594-9, Estudiante, soltero, hijo de Alberto Botter y de Natalia Marconi, dom. 11 de Septiembre 3167, Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón. Obj.: a) Explotación de marcas propias y/o de terceros, administrar licencias, explotar comercialmente patentes de invención y franquicias para su uso comercial, en especial explotación de todo tipo de productos al por mayor y/o menor, en especial para la producción y distribución por sí o por terceros de alimentos, bebidas con y sin alcohol, en especial destilados. Conservación, fraccionamiento, envasado, venta y distribución de alimentos, bebidas con y sin alcohol, en especial destilados, para sí y/o para terceros. Logística, mediante el almacenaje, enfriado, procesamiento, envasado, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, re-ensado, compra, venta al por menor y/o al por mayor directo y/o en comisión o en consignación, de alimentos, bebidas con y sin alcohol, por cuenta propia, para terceros o asociada a terceros; b) importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios; c) ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones, administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros; d) instalación y/o explotación de negocios en el ramo gastronómico, como ser bares, restaurantes, confiterías u otros y la fabricación, elaboración, envasado, compraventa y expendio de todo tipo de comidas y bebidas, en especial vinos, cervezas, aceites, harinas y lácteos; e) producción, promoción y explotación de todo tipo de espectáculos públicos, deportivos o artísticos en cualquiera de sus manifestaciones, ya sean teatrales, cinematográficos, radiales, televisivos o de cualquier otro carácter; f) compraventa, permuto, administración, arrendamiento, locación, sublocación y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; la realización de tareas de intermediación, la administración de inmuebles propios o de terceros; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas; g) edificación, construcción, remodelación de obras y edificios en terrenos propios o de terceros; la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado a la construcción; h) prestación de servicios de transporte terrestre, de bienes y mercaderías y cargas en general, en todo el territorio del país y del extranjero, con vehículos propios o de terceros; i) Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en general. -Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. Dur.: 99 años desde inscripción registral. Cap.: \$300.000. Adm.: Socio Gerente. Durac.: Duración de la sociedad. Uso firma y repr. Legal: Socio Gerente, Martin Sebastian Saggese. Fisc.: S/art. 55 Ley. Gral Soc. Cierre de ej.: 31 de octubre de cada año. Juan Leonardo Pi de la Serra, Notario.

BODEGÓN SAN TELMO JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Compl. Const.: Acta Const. 22/11/23, Actas Compl. 11/12/23 y 23/01/24. Administración: 1 o más socios en forma indistinta con el cargo de gerente. Socio Gerente: Rolla Mauricio, arg. nac. 11/04/96, DNI 39483970, CUIT 20-39483970-2, sol., comerc., domic. Av. P. Respuela 321, Junín, ptdo. de Junín, pcia. de Bs. As.; Socio Gerente suplente: Mercado María Luján, arg. nac. 11/09/69, DNI 20712505, CUIT 27-20712505-4, div. para. nup., comerc., domic. Av. P. Respuela 321, Junín, ptdo. de Junín, pcia. de Bs. As. Duración en el cargo: Término de la sociedad. Contador Público, Sergio Fabián Manzone.

TERRAMARSO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Número 60, Folio 267, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Juan Manuel Abegao, arg., nac. 26/02/81, DNI 28494764, CUIT 23-28494764-9, solt. h/de Héctor Manuel Abegao y Silvia Elena Pucci, profesión Productor Agropecuario/Empresario, y Cecilia Gladys Farago, arg., nac. 26/10/82, DNI 29839711, CUIT 27-29839711-6, solt., h/ de Eduardo Alberto Farago y Graciela María Paz, de profesión Empresaria, ambos domiciliados calle 55 N° 1079, Cdad y Pdo. de Balcarce, Pcia. de Bs. As. 2) Fecha: 11/03/2024. 3) Razón Social: "Terramarsof S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en extranjero: Agropecuaria y cerealera: A) 1) Operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, incluso en feed lots, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a

conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. 2) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; 3) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. B) Importar, exportar y comercializar toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosos y frutos del país; recibirlos en depósito y/o para su reacondicionamiento y aceptarlos en consignación. Transformación de productos y subproductos agropecuarios, especialmente molienda de trigo y fabricación de alimentos balanceados; procesado e industrialización de aves, frutas, hortalizas y/u otros productos de granja, industrial forestal y textil, sus afines y derivados; instalación y explotación de cámaras frigoríficas para conservación de productos agrícolas, avícolas, de granja y alimentos en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o este contrato. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en D.P.P.J.; 7) Capital Social: \$30.000.000 div.en 100 acciones de \$300.000 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Juan Manuel Abegao como Director Titular, y Cecilia Gladys Farago como Director Suplente. Asimismo, es designada como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente Juan Manuel Abegao. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/01 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en calle Calle 55 n° 1079, de la ciudad y partido de Balcarce, de la provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

NOVÍSSIMO PASTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto. Por Inst. Priv. del 23/05/2023 se modifican los artículos 9 y 12. El órgano de administración estará a cargo de un socio gerente y un socio gerente suplente, que tendrán una duración de tres años en el ejercicio de sus funciones. Como socio gerente es electa Agustina Gabriele, con domicilio en la calle Irigoyen 728 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, argentina, soltera, de profesión comerciante, Cuit 27-27332427-0 y como gerente suplente a Guido Gabriele, con domicilio en la calle Chaco 459 de la ciudad de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires, argentino, soltero, de profesión comerciante, Cuit 20-31938446-5. Mirta Frers. Contadora Pública. Agustina Gabriele, Socia Gerente.

LA CONTINUIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Edicto. Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 7 del 12/01/2021, se procedió a aumentar el Capital Social a \$16.000.000. y se modificó el art. 4° del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente forma. "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Dieciséis Millones (\$16.000.000.-), representado por ciento sesenta mil (160.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con un valor nominal unitario de Pesos Cien (\$100.-) cada una, las que confieren derecho a un voto cada una. Las acciones y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El Capital Social podrá ser elevado al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, pudiendo delegar la Asamblea en el Directorio la fijación de la época de la emisión, forma y condiciones de pago, según lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550.- Por resolución de la Asamblea Extraordinaria podrán emitirse debentures". Dr. Fernando D. Gobbi, Contador Público.

DARMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Macarena Aylén Mestre, arg., nac. 27/03/96, DNI 39.288.503, CUIT 27-39288503-5, cosmiatra, soltera h/de Néstor D. Mestre y Silvia H. Estevez, La Falda n° 395 de Ba. Bca. y "Gbe Arg. S.A." CUIT 30-71478126-6 inscripta DPPJ, legajo 214869, Matrícula 122866, domicilio 25 de Mayo n° 490 Punta Alta, pdo. Coronel de Mna. L. Rosales; 2) Esc. Pca. del 8/03/2024. 3) "Darma S.A." 4) Las Heras n° 36 ciudad y pdo. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) Centro de estética, belleza, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, medicina estética, comercial relativo a la estética y afines; ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones e inversora relacionados con la medicina estética, excepto Ley Entidades Financieras. La actividad que lo requiera será desarrollada por profesional competente. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Juan Ignacio Bojanich, DNI 36.330.087, CUIT 20-36330087-2, con domicilio en Las Heras n° 36 Ba. Bca., Dir. Suplente: Macarena Aylén Mestre, por 3 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55. 10) 30/09. Ludmila M. Valacco, Abogada.

LA ROPA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Dir. del 20/03/24 se aprobó trasladar la sede social a la calle 40 N° 1113 Depto. 5 B de la ciudad y partido de La Plata. Ricardo Campodonico, Abogado.

ESPAMOTOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura 22 de fecha 19/03/2024 Registro 104 Avellaneda. Socios: 1) Adrián Lionel Esmoris,

CUIT 20-31752938-5, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Paula Berghella, comerciante, 02/09/1985, DNI 31752938, domicilio Monte Santiago 5, Adrogué, Almirante Brown, 2) Lucas Gabriel Pallone, CUIT 20-31937481-8, argentino, soltero, comerciante, 13/11/1985, DNI 31937481, hijo Francisco Gabriel Pallone y Stela Maris Alamo, domicilio Gral. Eugenio Garzón 3439, piso 1, C.A.B.A. 2) 19/03/2024. 3) Espamotor S.R.L. 4) Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: a) Taller Mecánico: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su lustrado, terminación y alineación de direcciones. b) Comercialización de Repuestos y Accesorios para la Industria Automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz. 6) 30 años. 7) \$100.000, dividido en 100 cuotas de \$1.000 c/u. Adrian Lionel Esmoris 50 cuotas, Lucas Gabriel Pallone 50 cuotas. 8) Gerentes: Adrian Lionel Esmoris y Lucas Gabriel Pallone. 9) Representación legal: Uno o más gerentes. 10) Fiscalización: A cargo de socios. 11) 28/2. 12) Sede social: San Carlos 50, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 13) Los gerentes aceptan en cargo y fijan domicilio especial en la sede social. Diego A. Gonzalez Santos, Abogado.

MALUJUTO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución: Rectificadorio: Por Escritura Pública N 24 del 29/12/2023. Socios: Eduardo Andrés Filar, argentino, Lic. Ciencias Políticas, nacido el 07/12/1968, DNI 20473246, CUIT 23-20473246-9, casado, domiciliado en calle 418 N° 3466 Villa Elisa, partido La Plata, pcia. Buenos Aires; Silvina Fragueiro Aramburu, argentina, Lic. en obstetricia, nacida el 13/11/1966, DNI 18364188, CUIT 27-18364188-9, casada, domiciliado en calle 418 N 3466 Villa Elisa partido La Plata, pcia. Buenos Aires; Mateo Filar, argentino, nacido el 01/10/1992, profesión empleado en relación de dependencia, DNI 37102290, CUIT 20-37102290-3, casado, domiciliado en calle 44 N 922 Punta Lara, pcia. Buenos Aires; y Tomas Francisco Filar, argentino, nacido el 08/02/1996, profesión comerciante, DNI 39484621, CUIT 20-39484621-0, soltero, domiciliado en calle 418 N 3466 Villa Elisa partido La Plata, pcia. Buenos Aires. Y Lucia Filar, argentina, empleada, nacida el 29/08/2000, DNI 42624781, CUIT 27-42624781-5, soltera, domiciliada en calle 418 N 3466 Villa Elisa partido de La Plata pcia. de Buenos Aires. Cr. Andrea Krikorian Tº 87 Fº 7 CPCEPBA.

OLI CRAFT S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 63, Folio 280, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Orlando Walter Sotro arg., nac. 27/09/56, DNI 12289880, CUIT 20-12289880-7, Empresario, cas. 2das. nup. c/Marina Diana Ginato, Leonel Sotro, arg., nac. 2/4/89, DNI 34552738, CUIT 23-34552738-9, comerciante, solt./hijo de Orlando Walter Sotro y Marina Diana Ginato, domiciliados en Ruta 52 Km 3.5 lote 680, de Canning, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. Bs. As., y Facundo Gabriel Sotro, arg., nac. 2/7/1983, DNI 30373741, CUIT 20-30373741-4, empleado, cas. pras. nup. c/Estefanía Romina Massa, dom. en Av. Juan B. Alberdi 570, 11º B, C.A.B.A. 2) Fecha: 14/03/2024. 3) Razón Social: "Oli Craft S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en extranjero: Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro, aluminio y pvc incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; b) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas -industrializadas o no- relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o este contrato. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$30.000.000 div. en 30.000 acciones de \$1000 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: El Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Leonel Sotro como Director Titular, y Facundo Gabriel Sotro como Director Suplente. Asimismo, es designada como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente Leonel Sotro. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/01 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en calle Vieytes 1448, de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, de la provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O. y A.G.E. de fecha 19/12/2023 se aprueba reforma contrato social: Art. 2: Se amplía plazo de duración de la sociedad al 31/12/2060. Art. 12: Nueva composición del Directorio. 1 a 5 titulares, igual o menor n° de suplentes, por 3 ejerc. Garantía igual al monto del capital social. Art. 13: El Directorio designará 1 presidente, y en caso de pluralidad, podrá designar vicepte. Art. 14: El Directorio se reunirá al menos 1 vez c/3 meses, quórum de mayoría absoluta, resuelve mayoría simple. Se habilita reunión a distancia. Art. 15: El presidente preside asambleas y directorio. El Vicepte.

reemplaza al Pte en caso de ausencia. Art. 16: Se adecúa redacción al Cod. Civ. y Com. de Nación. El directorio tiene amplias facultades de adm. y disp. La representación legal de la soc. corresponde al Pte. del Directorio o al Vicepte en caso de ausencia. Por misma AGO se aprueba nuevo directorio por 3 ejercicios: Pres. y Dir. Tit.: Dra. Lorena Gilardoni. VicePte. y Dir. Tit: Dra. Marisa Gilardoni. Dir. Tit.: Dra. Valeria Luini. Dir. Supl.: Dra. Graciela Carmen Di Nucci de Gilardoni. Giselle Lagrange, Abogada.

FABERO EVT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Benedetti Facundo, 15/03/1995, DNI 38.865.279, soltero, contador público. dlio. 21 N° 348 La Plata; Rotondo Mariano Gastón, DNI 25.312.643, 06/02/1977, cas., técnico en turismo, dlio. 59 N° 1879 La Plata; Benquerença Cristian Nicolás DNI 30.777.426, 03/06/1984, soltero, técnico en turismo, dlio. 5 N° 1332, V. Elisa, Todos partido de La Plata, Bs. As. args.; 2. Instr. Priv., 15/03/2024; 3. Fabero EVT S.R.L.; 4. La soc. tiene por objeto: En el país o extranjero a la intermediación en la reserva o loc. de cualquier medio de transporte, contratación de serv. Hoteleros, org. de viajes ind. o Colectivos. Exc., crucero o símil. asist. a turistas. representaciones, act. Conexas al obj. comerciales. imp y exp. Finan. Inmobiliarias; 5. 99 años; 6. \$3.000.000; 7. Gte. Benedetti Facundo, Rotondo Mariano Gastón, Benquerença Cristian Nicolás. Francisco Daniel Mallano, Contador Público.

WM PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento Público Complementario del 12-3-24. a) reforma artículo 3 y 10; b) Síndico titular Marcos Mazzinghi. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

PLACKORN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jonatan Gabriel Reinoso, 20/03/1982, DNI N° 29.365.830, CUIT 20-29365830-8, casado en primeras nupcias con Keyris Ariana González Piñero, DNI N° 95.195.245, con domicilio en Indio Bares N° 32 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante; Romina Solange Reinoso, 10/08/1977, DNI N° 92.493.786, CUIT 27-92493786-1, casada en primeras nupcias con Javier Gonzalo Estrada, DNI N° 27.202.120, con domicilio en Fleming N° 388 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad venezolana, de profesión comerciante. 2) Inst. Priv. del 15/03/2024. 3) Plackorn S.R.L. 4) Sede social: Rivadavia N° 412 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: A) Construcción en general, obras civiles, eléctricas, mecánicas y todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado; B) Realizar reformas y reparaciones de edificios residenciales y no residenciales; C) Compra, venta tanto al por mayor como al por menor, exportación, importación, representación y distribución de materiales, productos y accesorios relacionados con y para la construcción. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$400.000. 8) Administración y rep. legal: A cargo del socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Jonatan Gabriel Reinoso. Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) El ejercicio social finaliza el 31 de marzo de cada año. 11) Jonatan Gabriel Reinoso será Administrador de Relaciones. 12) 15/03/2024. Laura Ayan, Escribana. 13) Federico Raúl Armirotti, Profesional Autorizado.

PIANER SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT en trámite. 1) Nicolás Carlos Andrés Gómez, nac. el 11/05/1984, DNI 30.872.090, CUIT 20-30872090-0, h/de Benigno Gómez y Ana María Lucena, Córdoba n° 433, de Ba. Blanca; y Andrea Fabiana Giambelluca, nac. el 7/10/1971, DNI 22.053.935, CUIT 27-22053935-6, h/de Alicia Haydeé Coronel y Julián Eduardo Giambelluca, Humboldt n° 1773, de Ba. Blanca, ambos arg., solteros y comerciantes; 2) Inst. privado del 13/03/2024. 3) "Pianer Servicios S.R.L." 4) Alberdi n° 2204, ciudad y pdo. de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. 5) Constructora: Proyecto, desarrollo, construcción de edificios, estructuras u obras, a través de todo tipo de contrataciones; servicios de ingeniería y arquitectura, actividades vinculadas directa o indirectamente a la construcción; inmobiliaria pudiendo construir, comprar, vender, hipotecar, permutar, alquilar, arrendar, y explotar por cuenta propia o ajena inmuebles; operaciones del art. 1666 del CCyC, ser administradora fiduciaria, fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria; mandataria, financiera, excepto operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerente: Nicolás Carlos Andrés Gómez, por término duración sociedad. 9) Repr. legal: Gerente. Fiscalización: Art. 55. 10) Último día del mes de febrero. Ludmila M. Valacco, Abogada.

SPACE FOR WOMAN NAAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por A.R.S. 11/3/24 se aumenta el capital a \$550000 ref. art. 3° Esc. Bonanni.

TALLER VIENTOS ATLÁNTICOS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Andrés Pedro Peralta, argentino, 3-7-60, DNI 13.976.986, divorciado, empresario, Av. Corrientes 1174 piso 6 C.A.B.A.; Josefina Holdings SA, CUIT 30-71566231-7, sede: Av. Corrientes 1174 piso 6 de C.A.B.A., inscrita en la IGJ el 12-7-17 al n° 13693 del Libro 85 Tomo de Sociedades por Acciones (representada por su presidente Andrés Pedro Peralta); 2) Taller Vientos Atlánticos del Sur S.A.; 3) Hipólito Yrigoyen 4400 Aeropuerto Internacional de San Fernando partido de San Fernando, pcia. Bs. As.; 4) 20-12-2023; 5) Actividad aeronáutica: Servicio de trabajo aéreo, escuela de vuelo, transporte privado de pasajeros y carga; traslado privado sanitario; explotadora según art. 65 Código Aeronáutico, leasing y fletamiento de aeronaves, proveer a terceros de personal aeronáutico, comercialización de aeronaves, repuestos, servicio de reparación y mantenimiento de aeronaves, talleres aeronáuticos para construcción, mantenimiento y reparación de

aeronaves y sus accesorios; compra, venta de inmuebles, transferencias de fondo de comercio, toma de participación en empresas según art. 30 LGS, librar cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación de exportaciones, otorgar fianzas, ceder contratos, celebrar contratos de transporte de carga, fletes aéreos, celebrar contratos de garantías con sociedades, pagar y recibir comisiones, emitir letras de cambio, cheques, constituir y transferir hipotecas, prendas. No realizará operaciones Ley 21526 o que requieran del ahorro público; 6) 99 años desde registración; 7) \$1.000.000; 8) Directorio: titulares 1/5, suplentes (la asamblea en su caso designará en igual o menor número que los titulares; 3 ejercicios; Presidente: Analía Beatriz Salch (argentina, 14-2-81, DNI 28.755.034, divorciada, empresaria, Juan P. Esnaola 2577 Barrio Cerrado La Claridad Lote 1, Béccar San Isidro Pcia. de Bs. As.) Vicepresidente: Federico Adrián Sosa (argentino, 21-6-88, DNI 33.879.524, soltero, empleado, O'Higgins 1929 Quilmes Pcia. de Bs. As.); Director titular: Carlos Matías Longhi (argentino, 14-12-84, DNI 31.309.489, soltero, Piloto comercial, Nazarre 3308 piso 4 depto. B C.A.B.A.), Directora Suplente: Mirta Valeria Lagos (argentina, 1-11-82, DNI 29.219.420, soltera, Contadora Pública, Sanchez de Bustamante 1789 C.A.B.A.); Fiscalización: Síndico titular Marcos Mazzinghi (argentino, 2-5-77, DNI 25.986.480, casado, Abogado, Avenida Santa Fé 768 piso 2 C.A.B.A.); Síndico Suplente: Josefina Barilatti (argentina, 18-1-91, DNI 36.512.206, soltera, Abogada, Av. Santa Fe 768 piso 2 C.A.B.A.), 3 ejercicios; 9) Presidente; 10) 31-12. Patricio Tomás Mc Inerney, Abogado.

T.C.L. S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-70978757-4. Por Asamblea General Ordinaria N° 22 del 15-11-2023 protocolizada por Escritura Pública N° 53 del 21-03-2024 Folio 116 Reg. 1 de Avellaneda, se han designado como Presidente a Dario Martin Costa, argent., nacido 13-06-1971, DNI 22.001.630, CUIT 20-22001630-4, casado; Director Titular: Javier Augusto Llovet Stok, argent., nacido 09-03-1961, DNI. 14.446.067, CUIT. 20-14446067-8, casado, y Directores Suplentes: Verónica Paula Costa, argent., nacida 31-01-1970, DNI 21.534.466, CUIT 27-21534466-0, soltera, y María José Martínez, argent., nacida 08-02-1967, DNI 21.441.255, CUIT. 27-21441255, casada. Todos constituyeron domicilio especial en Avda. Mitre 686, piso 4º, oficina 41, ciudad y partido de Avellaneda. Escribano Andrés F. Balestrieri, Reg. 1 de Avellaneda.

DON YEYO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Directorio del 17/10/2023, se resuelve Art. 60: Pte.: Héctor Ariel Gagliano, Vicepte.: Liliana María Elena Lasala y Dtor. Supl.: Renzo Gagliano. Aceptan cargos. Maspoli Nicolás César, Notario.

JEMS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 29/12/2023 se aumenta capital social a \$200.000.000 - modificando artículo 4º. Alicia Marina Stratico, Contadora Pública Nacional.

RETACERÍA TODO TELAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 3 del 20/02/2024 se designa Gerente a Martín Gustavo Milone, DNI 31.781.742, dlio. Belgrano 1448, Banfield, Lomas de Zamora, Bs. As.; y se reforma el art. 5º del estatuto social: La administración será ejercida por el o los socios o un 3º en forma indistinta por plazo social. Mariela Díaz, Abogada.

DYLBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 8/08/23 se designó socio gerente a la Srta. Julieta Sol Rovein, argentina, 20/08/96, soltera, DNI 39483377, CUIL.27-39483377-6, dom. Mendoza 1028, Bahía Blanca, pcia. Bs. As. y domicilio especial en Mendoza 1028, Bahía Blanca, pcia. Bs. As. Gisela Vanesa Valle, Abogada.

EL HIJO DE LA CANTERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime y contrato de cesión de cuotas del 7/3/2024, Federico Damian Rastelli, arg., nacido el 20/12/1992, comerciante, soltero, hijo de Gustavo Fabian Rastelli y Irene Vivian Barriero, DNI 36.982.282, CUIL 23-36982282-9, domiciliado en Urquiza 1715, localidad y partido de San Miguel, cede la totalidad de sus cuotas a favor de Joaquín Pietranera, arg., nacido el 5/12/1989, empresario, soltero, hijo de Fernando Pietranera y Andrea Ileana Caria, DNI 35.143.127, CUIT 20-35143127-0, domiciliado en Domingo Repetto 556, localidad y partido de San Isidro.- Federico Damian Rastelli renuncia al cargo de Gerente, lo cual es aceptado por unanimidad. Se traslada la sede social a Moreno 628, piso 3, Departamento G, localidad y partido de San Isidro. Santiago L Vassallo, Escribano Autorizado.

EL CHAGUAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 28/11/2023 se renovó Gerente: Rogelio José Woolley. Dom. Esp. Moreno N° 449 cdad. y pdo. de Gral. Belgrano. Laura Rocío Amado, Abogada.

BRIXER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 21.3.2024 se designaron autoridades. Presidente: Manuel Carcereny, DNI 32.978.147, CUIT 20-32978147-0, dom. real en la calle Espeche 768 de Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires y dom. especial en calle Espeche 768 de Bahía Blanca, prov. de Bs. As. Director suplente: Luis Gustavo Carcereny, DNI 13.227.301, CUIT 20-13227301-5, dom. real en calle Espeche 768 de Bahía Blanca, prov. de Bs. As. y dom. especial en calle Espeche 768 de Bahía Blanca, prov. de Bs. As. Asimismo, la Srta. Milagros Carcereny, DNI 41.547.435, CUIL 27-

41547435-6, dom. real en calle Espeche 768 de Bahía Blanca, pcia. Bs. As., y domicilio especial en calle Espeche 768 de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. renunció a su cargo de Directora Suplente. Gisela Vanesa Valle, Abogada.

OBELIUS GYM S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento de constitución privado del 15/2/2024. Datos de los socios: Fabián Hernán Ovelar, nacido el 4/6/1988, DNI 33.913.648, soltero, argentino, empleado, domicilio en calle 63 N° 2998, La Plata, Bs. As.; y Gustavo Andrés Ovelar, nacido el 6/6/1989, DNI 34.649.637, soltero, argentino, comerciante, domicilio en calle 63 N 2998, La Plata, Bs. As. Denominación de la sociedad: Obelius Gym S.R.L. Objeto social: La sociedad realizará las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, elaboración, industrialización, distribución de materias primas, productos intermedios o finales, para la industria y comercio del rubro alimenticio y/o gastronómicos B) Servicios: I) Gastronomía: Explotación comercial del negocio de cafetería, bar y confitería, catering para eventos, discos bailables, despacho de bebidas y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; II) Alimentos: Fabricación, envasado, almacenamiento de productos alimenticios destinados al consumo humano y animal; III) Culturales y educativas; IV) Indumentaria: Fabricación, distribución, de indumentaria, tejidos y productos textiles de toda clase V) Gimnasio y actividades físicas: Fomentar la práctica del deporte en toda su extensión, disponiendo del local para actividades recreativas y clases destinadas al deporte. C) Constructora: Realizar todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios y cualquier otro trabajo del ramo. D) Industriales: Fabricación, transformación, montaje de productos de la construcción, metalúrgicos, químicos y agrícolas. E) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, consorcios y propiedad horizontal. F) Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras, establecimientos de invernada, cría de ganado, tambos y cabañas, como también realizar cualquier explotación agrícola. G) Financiera: Compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros a particulares, empresas o sociedades y toda clase de operaciones de crédito o financieras, realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley 21.526. H) Representación empresaria y mandatos: Representación legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional. I) Importación y exportación: Realizar actividades de importación y exportación de todo elemento que permita un mejor desempeño en los temas de referencia. Capital social: \$100.000. Sede social: En calle 63 N° 2998 e/154 y 155, Los Hornos, partido de La Plata, pcia. Bs. As. Dirección, administración y representación será individual, gerente: Gustavo Andrés Ovelar. Duración: Por el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción por ante la DPPJ. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juan Manuel Painemil, Abogado.

111 URBANIZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio 2) 12/3/2024. Carolina Errecalde, Contadora Pública.

PAIS LABORATORIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 11/3/2024 se cambió la denominación por Bumorlab S.A. modificándose en consecuencia el Artículo 1° del Estatuto. Escribano, Jorge María Allende, Autorizado.

AGROLARUS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio cierre ejercic.: 31/12. Fdo.: Laura Rocío Amado, Abogada.

GRUPO Q BLOCK OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2024, se decide por unanimidad aceptar la renuncia del cargo de Socio Gerente del Sr. Jonatan Ezequiel Quiroga y designar como socio gerente a la Sra. María Fermína Olivan Rivero, DNI 33.196.539, CUIT 27-33196539-7, nacida el 11/8/1987, soltera, comerciante, domiciliada en Av. Ituzaingó N° 4.625 de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, la cual conforme a lo normado en los artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedad constituyendo ambos domicilio real y especial en Av. Ituzaingó N° 4625 de la ciudad y Partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires. La cual queda designada como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removida por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la ley de sociedades comerciales, modificada por la Ley 22.903, dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial sin configurar reforma estatutaria. Bortolotti Matias Enrique, Contador Público.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica al Sr. JUAN MANUEL MOLINA, DNI N° 33.935.667 de la DISPO-2023-101-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Juan Manuel Molina, DNI N° 33.935.667, con domicilio en calle 580 Nro. 1744, de la localidad de Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, por las razones expuestas precedentemente por infracción al artículo 20 del anexo I

del Decreto reglamentario N° 878/94, con una multa de pesos setenta y tres mil ochocientos diez con cincuenta y seis centavos (\$73.810,56) equivalentes a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme Decreto Ley N° 271/78. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario_link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) Clickarla opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "imprimir boleta de infracciones"; 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) Consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial, 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900., dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA, Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora

mar. 26 v. abr. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás.

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

- 1- 2147-098-1-5/2023- I, H, Mz 102, Pc 4. Balcarce N° 1269, Barrio Los Pinos, San Nicolás; IZAGUIRRE y RESTAGNO María Lilia; Mario Alberto, Nidia Celestina, Juan Horacio; IZAGUIRRE y PONTE Gerardo Ignacio; y IZAGUIRRE y RETAGNO Mario Alberto, Nidia Celestina, y Juan Horacio
- 2- 2147-098-1-13/2023- IX, F, Mz 52, Pc 12. Pedro Goitia N°1073, B° Mitre, San Nicolás. ADEMAR INMOBILIARIA SOCIEDAD ENCOMANDITAS POR ACCIONES.
- 3- 2147-098-1-24/2023- IX, F, Mz 26 d, Pc 31. Garibaldi N° 958, B° Villa María, San Nicolás. ALBORNOZ Lorenzo Miguel.
- 4- 2147-098-1-31/2023- IX, R, Mz100, Pc 3. Camilo Segura N°814, B° Santa Clara, San Nicolás, PARIGINI Aldo Pedro.
- 5- 2147-098-1-81/2023- I, A, Mz 92, Pc15. José Ingenieros N° 675, B° José Ingenieros, San Nicolás, CURE Luis Pedro, CURE Ramón Federico, CURE Julia Esther, CURE María Rosa y CURE Margarita Zulema.
- 6- 2147-098-1-83/2023- I, L, Mz 67, Pc 23. Gendarmería Nacional N°690, B° Güemes, San Nicolás, INDUSTRIAS METALÚRGICAS BONELLI HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA
- 7- 2147-098-1-84/2023- IX, F, Mz 63, Pc 15. Güemes N° 158, B° Mitre, San Nicolás, BONGIOVANI Domingo Ademar y MORANDO Antonio; ADEMAR INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITAS POR ACCIONES
- 8- 2147-098-1-85/2023- IX, F, Mz 96, Pc 21. Ameghino N°1158, B° Los Viñedos, San Nicolás, ADEMAR INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITAS POR ACCIONES
- 9- 2147-098-1-86/2023- IX, F, Mz 104, Pc 2. Carilla N° 157, B° los Viñedos, San Nicolás, MARTINEZ Ramón y BLASCO Raquel
- 10- 2147-098-1-89/2023- IX, M, Mz 1, Pc 18. Presidente Perón N° 2484, B° Virgen del Rosario, San Nicolás, STORTONI Domingo Luis; y RODRIGUEZ DE BAICHE Teresa.
- 11- 2147-098-1-92/2023- XI, W, Mz 63, Pc 19. Antártida N° 1011, B° Moreno, San Nicolás, GURIDI Mercedes.
- 12- 2147-098-1-101/2023- XI, F, Mz 18, Pc 4 b. Martínez N° 1276, B° San Martín, San Nicolás, MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
- 13- 2147-098-1-102/2023- I, B, Mz 31, Pc 5. Semorile N° 4, B° Colombo, San Nicolás, ESEVERRI Horacio; MERLO Raúl Enrique; HERRERO José María.
- 14- 2147-098-1-103/2023- I, H, Mz 135, Pc9. Saenz N° 735, B° Los pinos, San Nicolás, CAIROLI Eduardo Hugo; y TORRES Rosa Teresa.
- 15- 2147-098-1-2/2024- IX, F, Mz 11, Pc. 19. Gil Medina N° 132, B° San Martín, San Nicolás, BELMONTE Julio.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

mar. 26 v. abr. 3

Del Partido de San Nicolás

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás.

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

- 1- 2147-098-1-54/2020- I, F, Mz 56, Pc. 18. Brown N° 864, Barrio Del Carmen, San Nicolás; GALLO José María.
- 2- 2147-098-1-56/2020- I, L, Mz 57, Pc. 38. 7 de Septiembre N° 564, B° Plastiversal, San Nicolás. PERRONE Osvaldo Héctor; VILLAESCUSA Miguel; VILLONE María Rosa; y PARODI Ubaldini.
- 3- 2147-098-1-62/2020- I, C, Mz225, Pc. 1 C. Maipú N° 519, B° Urquiza, San Nicolás. GAMERO SANDALIO Ernesto.
- 4- 2147-098-1-7/2021- I, H, Mz 138, Pc. 14. Morteo N° 1370, B° Santa Rosa, San Nicolás. CAIROLI Eduardo Hugo,

TORRES Rosa Teresa.

5- 2147-098-1-8/2021- IX, N, Mz 17, Pc. 25. Palermo N° 1342, B° 9 de Julio, San Nicolás. PRINCIPIANO María Estela; DALLA GIACOMA y PRINCIPIANO Ana Rosa.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Garibaldi N° 111, planta Baja, de la ciudad de San Nicolás, de lunes a viernes de 9 a 17 hs.

Ezequiel Rafael Torroba, Escribano.

mar. 26 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE BALSARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la venta directa de un total de veintiséis (26) lotes de terreno en la ciudad de Balcarce, conforme el Intendente Municipal y la Jefa de Compras fundamentaron la causal de excepción "en general", en los términos de los art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la LOM. y Decreto-Ley N° 9533/1980, y conforme Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, creada y determinada su competencia por la Ordenanza N° 38/19, promulgada por Decreto Municipal N° 1108/2019, que efectuó tasación especial oficial de los bienes, en el marco de la Ordenanza N° 41/2024, existentes sobre parte de los inmuebles identificados catastralmente de manera originaria como:

- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 57, Fracción 2, Parcela 7a (Parcelas provisorias 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10), ubicados en la calle 26 a ceder e/45 y 47, NUEVE (9) lotes;
- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 27, Manzana 27h, Parcela 4 (Parcela provisorio 4i), ubicado en la calle 106 e/17 y 19, UN (1) lote;
- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 43, Manzana 43c, Parcela 17, ubicado en las calles a ceder 108 e/31 y 33, UN (1) lote;
- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 43, Manzana 43d, Parcela 16, ubicado en las calles a ceder 106 Bis e/31 y 33, UN (1) lote;
- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 43, Manzana 43k, Parcela 21, ubicado en las calles a ceder 108 e/33 y 33 Bis, UN (1) lote;
- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 43, Manzana 43m, Parcela 13, ubicado en las calles a ceder 35 e/106 y 108, UN (1) lote;
- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 43, Manzana 43n, Parcela 15, ubicado en las calles a ceder 106 y 33 Bis, UN (1) lote; y
- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 45, Manzana 45n, Parcela 2 y 3 (Parcelas provisorias), ubicado en las calles a ceder 37 esquina 50, OCHO (8) lotes.

1) Condiciones de venta: a) Precio: La suma determinada por la Oficina de Tasaciones Municipales como VALOR DE VENTA SOCIAL POR M2, para el valor de la compraventa, facultando al conforme se detalla a continuación: a.1) PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) POR M2: (Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 27, Manzana 27h, Parcela 4 (Parcela provisorio 4i), ubicado en la calle 106 e/17 y 19, UN (1) lote; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 43, Manzana 43c, Parcela 17, ubicado en las calles a ceder 108 e/31 y 33, UN (1) lote; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 43, Manzana 43d, Parcela 16, ubicado en las calles a ceder 106 Bis e/31 y 33, UN (1) lote; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 43, Manzana 43k, Parcela 21, ubicado en las calles a ceder 108 e/33 y 33 Bis, UN (1) lote; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 43, Manzana 43m, Parcela 13, ubicado en las calles a ceder 35 e/106 y 108, UN (1) lote; Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 43, Manzana 43n, Parcela 15, ubicado en las calles a ceder 106 y 33 Bis, UN (1) lote); a.2) PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00) POR M2: (Circunscripción: XI, Sección: B, Quinta 80, Parcela 4 (Parcelas provisorias 6, 8 y 12), ubicado entre las calles 24, 24 Bis, 57 y 59 TRES (3) lotes); a.3) PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00) POR M2: (Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 45, Manzana 45n, Parcela 2 y 3 (Parcelas provisorias 2a, 2b, 2c, 2d, 2e, 2f, 2g y 3a), ubicado en las calles 37 esquina 50, OCHO (8) lotes; y a.4) PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) POR M2: (Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 57, Fracción 2, Parcela 7a (Parcelas provisorias 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10), ubicados en la calle 26 a ceder e/ 45 y 47, NUEVE (9) lotes).- b) Forma de pago parcial: La persona inscripta beneficiaria de un lote que cumpla taxativamente con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO NOVENO de la Ordenanza N° 41/2024, deberá efectivizar, la entrega en concepto de pago parcial del precio de venta, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al CINCUENTA por ciento (50 %) del valor de compra de su lote correspondiente más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales, pudiendo optar por un porcentaje mayor como parcial o por el total del precio pactado; c) Plan de pago: El Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Dirección de Regularización Dominial podrá convenir con el particular adquirente el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciada en apartado precedente, en una cantidad máxima de hasta DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas con el interés determinado por el Departamento Ejecutivo en el Decreto Municipal correspondiente para el Ejercicio 2024 a tales efectos y cargado mediante Sistema RAFAM., a computarse desde la suscripción del plan de pago; d) Forma de pago total: La persona inscripta beneficiaria de un lote que no cumpla con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO NOVENO de la Ordenanza N° 41/2024, precisamente lo determinado en: inciso d) respecto de no acreditar los ingresos mínimos; inciso e) respecto de no tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo, ni como propietarios/as ni como copropietarios, y se encuentre constituido sobre el mismo un derecho real de usufructo en los términos del art. 2814 del CCyCom. acreditando ello; inciso f) respecto de no acreditar la antigüedad requerida o no acreditar relación laboral registrada; deberán efectivizar, la entrega en concepto de pago total del precio de venta, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al CIEN por ciento (100 %) del valor de compra de su lote correspondiente más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales.

2) Fin de la adquisición: a) Destino: La persona inscripta deberá destinar la compra del lote para construir su vivienda

propia y única de ocupación permanente; b) Construcción: La persona inscripta deberá construir su vivienda, en el lote a adquirir, dentro de un plazo máximo de CINCO (5) años contados desde la firma del contrato de compraventa, bajo expresa condición de resolverse el convenio en caso de incumplimiento; c) Vivienda única familiar: La persona inscripta, su cónyuge o con quién integre unión convivencial, o sus demás integrantes de su grupo familiar, solamente podrán adquirir UN (1) lote; d) Prohibición de enajenación, cesión y/o locación: Los aspirantes deberán obligarse en el boleto respectivo, a no ceder ni a celebrar contrato de venta y/o locación sobre el inmueble hasta luego de transcurrido CINCO (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, bajo condición de resolverse la adjudicación correspondiente ya sea la misma a título gratuito u oneroso.

3) Requisitos inscripción para los aspirantes: Son condiciones generales para ingresar al Registro de Aspirantes a la adquisición de los VEINTISÉIS (26) lotes: a) Ser el o la solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar; b) Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente; c) Contar con Documento Nacional de Identidad vigente; d) Familias con ingresos formales entre DOS (2) y OCHO (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil), salvo la excepción prevista en el ARTÍCULO CUARTO inciso e) de la Ordenanza N° 41/2024; e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios, salvo la excepción prevista en el ARTÍCULO CUARTO inciso e) de la Ordenanza N° 41/2024; f) Antigüedad mínima laboral de DOCE (12) meses, salvo la excepción prevista en el ARTÍCULO CUARTO inciso e) de la Ordenanza N° 41/2024; g) Ninguno de los solicitantes y/o integrantes del grupo familiar deben haber sido adjudicatarios de viviendas o terrenos financiados por el Estado; h) Acreditar domicilio en el Partido de Balcarce de DOS (2) años, como mínimo, a la fecha de inscripción en el registro de aspirantes; i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público; j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público, que deberá llevarse a cabo en los términos del ARTÍCULO OCTAVO incisos e) y f) de la presente Ordenanza y en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular; k) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa; y l) Cada aspirante podrá adquirir UN (1) único inmueble.

4) Condiciones de escrituración: Cancelado el saldo del precio cada adquirente podrá solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio que deberá realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Solo se podrá autorizar a un adquirente a realizar la escritura ante un notario privado a su elección, a condición de que se hiciera el íntegro pago del precio de compra y el Municipio de Balcarce quede exento de todo gasto, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

5) Obras y Servicios: Serán a cargo de la Municipalidad de Balcarce las obras que el Departamento Ejecutivo considere necesarios para la provisión de servicios (en caso de ser necesario) y/o el acondicionamiento de los lotes que se autorizaron a vender. La misma se realizará con el dinero recaudado del producido de la venta. El saldo restante se destinará según lo normado por el artículo 33 de la Ordenanza N° 172/16 y sus modificatorias.

6) Interesados: Los interesados en ser parte de la venta directa deberán concurrir a la Dirección de Regularización Dominial en el plazo de VEINTE (20) días corridos dentro de la publicación del presente, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13 horas, quien facilitará el formulario de Declaración Jurada que contendrá la aceptación de bases y condiciones para ser parte del Registro de Aspirantes, debiendo informar los datos personales necesarios y entregar la documentación que le sea requerida, y la selección del GRUPO de lotes a sortear, los cuales serán clasificados en GRUPO A, B y C conforme los valores de cada lote. Los aspirantes podrán inscribirse en más de un grupo, pero la adjudicación respecto de un lote lo excluye de la posibilidad de ser parte en el sorteo de otro grupo. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada, muñidos del DNI.

En caso de existir un número de inscriptos que superara la cantidad de VEINTISÉIS (26) personas, el sorteo determinará la posibilidad de adjudicar a los titulares, y quedarán VEINTISÉIS (26) personas inscriptas en el carácter de suplentes también en orden correlativo, para el caso de que alguna persona titular no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la aspiración a una adjudicación. Teniendo en cuenta la posibilidad de que los inscriptos sean parte de más de uno de los grupos a sortear, y resultando que adjudicada una persona quedará excluida de la posibilidad de ser sorteada nuevamente, por lo cual el sorteo será materializado sorteando los titulares de manera correlativa, GRUPO A, B y C en una primera instancia, para luego proceder a sortear a los suplentes de la misma manera correlativa GRUPO A, B y C.

Julietta Forte, Directora.

mar. 26 v. abr. 3

MUNICIPIO DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la posible apertura de sucesión de la Sra. BERROSPE GABRIELA ESTELA, por el plazo de 3 días.

Objeto: Escrituración social

Inmueble nomclatura catastral: Circ. II, Sec. A, Ch. 70 Mza. 33, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 11796. cita en Pasaje Formosa, Casa N° 9, Barrio Rigacci.

Lugar de presentación: Dirección de Planeamiento Urbano. Domicilio Damaso Romero N° 433 de la ciudad de Carmen de Areco.

Expediente administrativo N° 4021-0020-2023.

Iván D. Villagrán, Intendente.

mar. 26 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89266/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 243, Parcela 02, Partida 100-55025

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 243, Parcela 03, Partida 100-55026.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89404/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 22, Parcela 18, Partida 100-48221.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89263/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 149, Manzana 6, Parcela 27, Partida 100-34154

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 149, Manzana 6, Parcela 28, Partida 100-34155.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89283/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 18, Parcela 06, Partida 100-9846.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89279/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 96, Manzana 96 F, Parcela 12, Partida 100-105702.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89310/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 151, Parcela 02, Partida 100-39638.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89403/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral
Circunscripción 8, Sección M, Manzana 22, Parcela 21, Partida 100-48224.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89307/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 22, Manzana 22 D, Parcela 07, Partida 100-26888.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89268/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral
Circunscripción 3, Sección F, Quinta 29, Manzana 29 C, Parcela 27, Partida 100-66687
Circunscripción 3, Sección F, Quinta 29, Manzana 29 C, Parcela 28, Partida 100-66688

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89647/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral
Circunscripción 7, Sección A, Manzana 70, Parcela 07, Partida 100-29865.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89304/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 192, Parcela 14, Partida 100-61435.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 3

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Florencio Varela, intima en los términos del artículo 4 de la Ley Nacional 26.348 (modificatoria de la Ley 20785), a quienes acrediten legítimos derechos respecto de los vehículos secuestrados por infracciones de tránsito, para que dentro de los 30 días corridos desde la publicación del presente, y bajo apercibimiento de declarar su estado de abandono y sometimiento al proceso de descontaminación, compactación, y disposición final, si correspondiera; a presentarse indefectiblemente ante los Juzgados de Faltas, ubicados en Av. Calchaquí 6269 (Juzgados de Faltas N° 1 y N° 2) y Lavalle 550 1° piso (Juzgado de Faltas N°3), de esta localidad, a fin de hacer valer sus derechos.

Motos 2022

ZANELLA 878-KIT, ZANELLA 077-JSW, APPIA 746-JLJ, GILERA S/D, ZANELLA A028LFH, CORVEN S/D, MOTOMEL A122SRE, MOTOMEL S/D, YAMAHA 015-ILR, HONDA A109NBE, HONDA 270-LJQ, YAMAHA 621-JNV, GILERA 628-LJV, ZANELLA A022TCU, MOTOMEL S/D, HONDA 983-IFQ, GILERA S/D, HONDA 334-DRD, BRAVA 535-JXE, ZANELLA A075TQP, GILERA S/D, MOTOMEL S/D, KELLER A103EDE, MONDIAL A090HJU, GILERA A136ZZX, MONDIAL 480-LGO, GILERA S/D, MOTOMEL 428-HLA, MOTOMEL A093YFS, GILERA 017-GJG, MOTOMEL 692-GCA, GILERA S/D, GILERA A044RMO, ZANELLA 548IAG, GILERA 385-CJY, ZANELLA 299-GAZ, GILERA A025DWV, YAMAHA S/D, HONDA S/D, MOTOMEL 055-KRD, HONDA 354-DHJ, CORVEN 764-HDC, MOTOMEL A041SAW, MOTOMEL 237-IMW, YAMAHA S/D, GILERA S/D, GILERA 577-GOO, BRAVA S/D, MOTOMEL S/D, KELLE A086UFH, HONDA S/D, MOTOMEL 109-KHA, HONDA 460-DXZ, CERRO S/D, HONDA 122-DHK, ZANELLA S/D, ZANELLA S/D, ZANELLA S/D, MOTOMEL 733-HXA, ZANELLA A032TEM, BRAVA 022HWK, GUERRERO 562-JYE, MOTOMEL 649-LEF, KELLER A044RLM, MOTOMEL 607-ISU, MOTOMEL 591-HRN, MOTOMEL 554-EFF, BRAVA S/D, MOTOMEL 718-HUT, SYM S/D, ZANELLA 313-HNT, ZANELLA S/D, MOTOMEL S/D, ZANELLA 627-GVO, MOTOMEL 604-FBC, MONDIAL 828-IGO, ZANELLA S/D, GILERA S/D, MOTOMEL S/D, GILERA 746-KBC, MOTOMEL 681-HPH, ZANELLA S/D, MOTOMEL A077XSA, GILERA 702-GDI, HONDA 086-IN, , CERRO S/D, BRAVA 139-EGG , ZANELLA A014EIM, CERRO 599-GNH, MOTOMEL 107-EBN, MOTOMEL 854-GNJ, MOTOMEL A024IAT, MOTOMEL S/D, GILERA S/D, MOTOMEL 257-IHB, MOTOMEL 528-KVE, BAJAJ S/D, HONDA S/D, GILERA 596-DQZ, BRAVA A073VYI, SUZUKI 316-LEH, GILERA A004MOE, BRAVA 503-JQE, ZANELLA S/D, YAMAHA 790-ISN, MOTOMEL S/D, MOTOMEL S/D, CORVEN A051XGT, ZANELLA 451-HYY, MONDIAL S/D, CERRO 871-KITYAMAHA 650-CQS, MOTOMELA 158AVQ, FAMSA S/D, LEGNANO 396-LGF, ZANELLA 619-BGR, GILERA S/D, ZANELLA A045HEO, HONDA S/D, MOTOMEL 274GEE, MOTOMEL 339KVZ, HONDA 969-HSG, ZANELLA S/D, YAMAHA 027-ESZ, MOTOMEL S/D, BRAVA 557-KNK, MOTOMEL A059HMN, CORVEN 010-JFH, HONDA 804-ETX, MOTOMEL S/D, ZANELLA 328-LFK, BRAVA S/D, GILERA S/D, CERRO S/D, ZANELLA 252-IJC, ZANELLA 186-HFC, CORVEN S/D, GILERA S/D, CERRO 248-JEJ, MOTOMEL 547-EFQ, HONDA 885-CGF, BRAVA S/D, HONDA 359-EBY, MOTOMEL 232-HUT, ZANELLA 988-JNT, CERRO 135-KYP, ZANELLA 557-KVV, GILERA 099-CXG, GILERA S/D, CERRO 543-JHK, HONDA 457-HGU, HONDA 298-DIZ, YAMAHA A027NKG, MOTOMEL S/D, CORVEN 744-LCQ, BRAVA 979-KZL, ZANELLA 732-DYH, YAMAHA S/D, CORVEN 976-KZT, KELLER S/D, MOTOMEL 064-KZL, MOTOMEL A088IAM, MOTOMEL 367-LIR, CORVEN 388-JUA, HONDA S/D , GILERA S/D, BRAVA 166-GOY, ZANELLA 047-GXD, MOTOMEL zz400-EBI, ZANELLA A011, HORLEGNANO 719-KLW, MONDIAL S/D, ZANELLA 633-IEM, MOTOMEL 938-LIO, BENELLI A057PUZ, , CORVEN A088IOI, MOTOMEL S/D, BRAVA A115DZH, KELLER 697-KTX, MONDIAL S/D, ZANELLA A038RMI, MOTOMEL S/D, ZANELLA 446-IQC, CORVEN S/D, MOTOMEL S/D, GILERA S/D, CORVEN 866-LIN, HONDA S/D, ZANELLA 062-DUK, KELLER 678-KLR, ZANELLA S/D, MONDIAL S/D, MOTOMEL 969-EAR, ZANELLA S/D, ZANELLA 107-GNK, MOTOMEL 919-KDM, HONDA 596-CGP, SUZUKI S/D, MOTOMEL S/D, ZANELLA S/d, CORVEN S/D, ZANELLA 529-KYJ, HONDA S/D, ZANELLA A002OPJ, KELLER A059NET, CERRO 239-JXI, KELLER A027JXA, GILERA A045MCQ, HONDA S/D, ZANELLA 700-GFB, HONDA S/D, KELLER 922-LBS, ZANELLA A044APO, MOTOMEL S/D, GILERA A036IMK, GILERA S/D, SUZUKI 262-IBF, CERRO 541-JPG, GILERA 857-HST, SUZUKI 600-JDV, MOTOMEL A086VRA, ZANELLA 097-KLX, ZANELLA S/D, GILERA 101-LKO, BRAVA 626-IQA, GILERA 060-KYL, OKINOI 496-HEX, HONDA 198-GYI, MOTOMEL 440-LGW, HONDA S/D, ZANELLA 172-LDJ, HONDA 892-JTE, KELLER A065URY, ZANELLA A092HXS, BRAVA S/D, KELLER 306-KQU, CERRO S/D, GILERA S/D, MOTOMEL 845-KLT, MOTOMEL 860-EYP, MOTOMEL 972-LIZ, ZANELLA S/D, MOTOMEL S/D, HONDA S/D, CORVEN S/D, YAMAHA S/D, MOTOMEL A057EOS, ZANELLA S/D, MOTOMEL 476-GBC, ZANELLA 452-IUD, YAMAHA 287-ENN, GILERA A087ZJO, ZANELLA 622-ENN, HONDA S/D, BRAVA A072CDS, BRAVA 368-HJZ, SUZUKI S/D, MOTOMEL S/D, ZANELLA S/D, ZANELLA 907-DBHMOTOMEL S/D, ZANELLA 218-JFS, JINCHENG S/D, MOTOMEL 793-GNR, GILERA S/D, BRAVA 071-IZW, MOTOMEL A059HTC, CORVEN A094XAE, ZANELLA 524-EYG, ZANELLA 325-JSR, SUZUKI 730-LIF, CORVEN 251-LMM, BAJAJ A076PYH, ZANELLA A015WJI, MOTOMEL 067-HFH, BRAVA S/D, MOTOMEL S/D, CORVEN S/D, MOTOMEL A054ILO, HONDA S/D, BENELLI S/D, MOTOMEL S/D, ZANELLA S/D, HONDA 543-CRC, HONDA S/D, ZANELLA 524-IAG, MOTOMEL 083-GPM, KELLER 324-KYR, HONDA S/D, GILERA A064DHR, GILERA A128IZW, ZANELLA S/D, MOTOMEL S/D, HONDA S/D, ZANELLA 569-HUS, KELLER S/D, YAMAHA 889-IZA, HONDA 338-GFV, ZANELLA S/D, CORVEN A132RIN, GILERA 058-DQY, MOTOMEL S/D, MOTOMEL 674-FBG, MOTOMEL S/D, SUZUKI A010QOD, CERRO S/D, GILERA A145FUR, BETAMOTOS 308-GWF, MOTOMEL S/D, MOTOMEL A116HQE, BRAVA A020TEP, MOTOMEL A072NBY, ZANELLA S/D, ZANELLA 205-HAR, GILERAA111WEL, CERRO 629-JOS, GILERA 479-DEP, ZANELLA S/D, HONDA 781-DFP, HONDA S/D, YAMAHA 859-JVQ, ZANELLA 595-ESV, ZANELLA S/D, ZANELLA 359-JKU, GILERA 263-IIA, MOTOMEL 250-HTF, KELLER A032LZT, JIANSHEG 717-FBC, HONDA 095-DRY, MOTOMEL

S/D, BRAVA S/D, MOTOMEL S/D, ZANELLA S/D, CERRO S/D, ZANELLA 978-IUW, HONDA S/D, MOTOMEL A030UVC, KIMCO S/D, MOTOMEL 850-KLT, SUZUKI S/D, YAMAHA 879-CHP, MOTOMEL S/D, BRAVA 687-JJH, MOTOMEL A026DGQ, APPIA 937-GMR, BRAVA A011EKV, ZANELLA 528-IAC, ZANELLA 901-JPT, LEGNANO S/D, GUERRERO 965-ESV, ZANELLA 465-ITN, KELLER A145CXL, MOTOMEL A140ZKT, ZANELLA 214-IBI, BRAVA 836-GGJ, HONDA 758-DBJ, GILERA A129BHR, HONDA 522-CGP, KELLER A054GLR, HONDA S/D, MOTOMEL 843-IJQ, CORVEN 906-HZU, HONDA S/D, MOTOMEL A066KKR, YAMAHA A025COE, BRAVA 794-JPT, ZANELLA 755-KRH, GUERRERO 128-MEKK, JIAHEN 500-INN, M, OTOMEL 117IUS, HONDA 638IEM, BRAVA 298-HVX, ZANELLA 495-DYA, JIANSHE S/D, ZANELLA817-LHZ, GILERA A065EEX, HONDA S/D, CORVEN 207-JFN, HONDA/ZANELLA S/D, BRAVA A055YRE, HONDA 523-JUG, MONDIAL 818-LGA, ZANELLA S/D, MONDIAL S/D, HONDA 865-ENN, SUZUKI 913-INC, GILERA 988-KPU, BRAVA 815-IPM, HONDA 764-GME, ZANELLA A033RDV, MOTOMEL 445-HWK, HONDA 950-ENN, CERRO S/D, MOTOMEL S/D, HONDA 196-CZM, GILERA S/D, ZANELLA 116-GPV, MOTOMEL S/D, MOTOMEL 743-HBG, MOTOMEL A073FGI, CERO 807-EJVZANELLA A107LZW, MOTOMEL 460-LAI, MOTOMEL 798-ITI, MOTOMEL S/D, HONDA 106-CIF, ZANELLA 588-KIG, MOTOMEL 135-EDT, GILERA S/D, MOTOMEL S/D, GILERA S/D, MOTOMEL S/D, MOTOMEL 987-HDH, MOTOMEL 036-LJK, MOTOMEL 487-IZI, MONDIAL 917-DFY, YAMAHA 732-JBE, GILERA S/D, MOTOMEL S/D, GILERA A047EOL, JIANSHE 122-DJX, FAMSA S/D, GILERA A114CKC, ZANELLA 567-HOV, HONDA 034-JLM, GILERA A014NXF, YAMAHA 934-DPK, BRAVA S/D, MOTOMEL 387-CMF, ZANELLA A037DLV, MOTOMEL 149-KUG, HONDA S/D, ZANELLA 799-GFH, LEGNANO S/D, CERRO 821-GNX, GILERA 185-BKI, YAMAHA 250-EGG, MOTOMEL A034PJY, ZANELLA 291-KXS, ZANELLA S/D, ZANELLA S/D, MONDIAL 386-BXB, SUZUKI 664-IZA, YAMAHA S/D, KTM A108OQY, ZANELLA 300-DHR, ZANELLA 686-KNO, ZANELLA S/D, HONDA 730-KGW, GILERA A148OOZ, HONDA S/D, ZANELLA 508-HGU, MOTOMEL 849-HBG, MOTOMEL A088EIA, MOTOMEL S/D, GILERA A145CXH, HONDA S/D, ZANELLA S/D, YAMAHA S/D, HONDA 807-GFH, TIBO 126-HKE, MOTOMEL 812-GIP, LEGNANO 903-JFG, ZANELLA S/D, BAJAJ 600-HCN, ZANELLA 812-LIF, GILERA 707-LEU, HONDA A141TKY, HONDA A092NGT, HONDA 369-GNZ, CORVEN S/D, LEGNANO S/D, MONDIAL 308-JVS, MOTOMEL S/D, MOTOMEL S/D, BRAVA A021EHN, BRAVA A014TYI, ZANELLA A047JIDMOTOMEL 482-HXL, ZANELLA 325-DYA, SUZUKI 597-DDB, KELLER A083MBT, HONDA 943-KXS, MOTOMEL 302-YGX, MOTOMEL 283-KZT, MOTOMEL 357-ICC, YAMAHA 758-IIV, GILERA S/D, ZANELLA 521-CWE, MONDIAL A119NPC, MOTOMEL 075-IDV, MOTOMEL A011MTD, KELLER A059MUM, BENELLI 580-KUS, KELLER S/D, ZANELLA S/D, HONDA S/D, MOTOMEL A044YSG, ZANELLA 507-JAP, ZANELLA S/D, MOTOMEL 131-LAR, SUZUKI S/D, YAMAHA S/D, CORVEN S/D, MOTOMEL 476-JZV, BRAVA 653-DJK, CORVEN S/D, MOTOMEL 055-HCL, CORVEN S/D, MOTOMEL S/D, ZANELLA 937-JYQ, CERRO 386-JWY, GILERA A054GLG, HONDA S/D, HONDA 325-JHK, BRAVA 710-LNW, YAMAHA 491-EBI, ZANELLA 805-GZD, MOTOMEL 801-LFO, HONDA 934-EGC, ZANELLA 564-HEH, ZANELLA 189-GIV, MOTOMEL S/D, BRAVA A021RXK, KELLER S/D, ZANELLA 127-GIB, GILERA S/D, BRAVA A086JVG, MOTOMEL A014EKZ, GILERA S/D, MOTOMEL 291-JSR, MOTOMEL S/D, GILERA S/D, HONDA A110OTD, ZANELLA 616-HNB, BRAVA 750-HCT, BRAVA A022TMX, MOTOMEL A091VTY, HONDA 320-EOL, CERRO S/D, KELLER S/D, CERRO S/D, HONDA A007BWU, ZANELLA 632-DWR, KELLER S/D, ZANELLA 311-HRB, ZANELLA 159-GTN, CORVEN 807-IPY, BRAVA S/D, GILERA A095ZYQ, HONDA 369-DQT, GILERA S/D, ZANELLA 429-DNF, HONDA 012-CVT, CERRO S/D, LEGNANO 543-JNP, BRAVA 356-HMN, YAMAHA 905-JSC, ZANELLA A000HBP, ZANELLA S/D, ZANELLA S/D, GILERA 611-KNP, BRAVA 729-LCQ, MOTOMEL S/D, BRAVA 805-JEF, MOTOMEL S/D, ZANELLA S/D, CORVEN S/DBRAVA S/D, ZANELLA 603-JPK, YAMAHA 183-FBG, BRAVA 395-HMH, VW VGZ-414, CORVEN A090ELH, MONDIAL S/D, MONDIAL 822-DWM, HONDA 825-GGM, SUZUKI 518-JCT, GILERA S/D, MOTOMEL 710-DRJ, KELLER A047JLJ, ZANELLA 782-JPV, MOTOMEL 593-HZG, MOTOMEL 938-LAY, GILERA S/D, KELLER A067CQU, ZANELLA 419-LMK, HONDA S/D, HONDA S/D, MOTOMEL S/D, MOTOMEL S/D, MOTOMEL 706-EWK, MONDIAL S/D, HONDA S/D, BRAVA 246-FBG, ZANELLA 183-DRY, SUZUKI S/D, GILERA A027PUW, GILERA A156LZQ, ZANELLA 491-JKO, HONDA S/D, MOTOMEL S/D, ZANELLA S/D, BRAVA A020EXV, YAMAHA S/D, MOTOMEL 795-KDM, CORVEN A015MOZ, YAMAHA S/D, BRAVA S/D, JINCHENG S/D, MOTOMEL A110GIY, ZANELLA 031--KRC, ZANELLA 285-KIJ, HONDA S/D, SUZUKI 511-CEB, GILERA A084KKX, MOTOMEL A104LZY, MOTOMEL 285-KSA, HONDA 076-CRD, KELLER A144JOP, MOTOMEL 896-LJK, MOTOMEL S/D, BRAVA 532GKA, CERRO S/D, BRAVA 985-JTK, 150 S/D, YAMAHA 697-JJG, SUZUKI 778-JVB, ZANELLA S/D, ZANELLA 868-GXJ, MOTOMEL 042-KPD, GILERA A001DRX, KELLER A107UTP, MOTOMEL S/D, GILERA 660-LEL, BRAVA S/D, MONDIAL A136LYO, MONDIAL A012NTD, BRAVA 246-JQA, SUZUKI S/D, MOTOMEL 774-LIZ, ZANELLA S/D, YAMAHA 939-IKI, GILERA S/D, YAMAHA 492-HFS, MOTOMEL S/D, ZANELLA 858-IKY, ZANELLA A032ACC, MONDIAL A153BPN, FORD RLL-074, ZANELLA 840-HOV, MONDIAL 517-EAR, ZANELLA 667-ETG, SUZUKI A002PSF, BRAVA 625-KXN, HONDA 913-GUK, MOTOMEL A0035SAJ, ZANELLA 221-DNU, MONDIAL A123QTZ, YAMAHA 820/GME, ZANELLA 584-HRU, ZANELLA 290-HKK, HONDA 034-IAF, ZANELLA 484-GJS, MONDIAL 122-HTB, BAJAJ S/D, BRAVA 503-KYJ, HONDA S/D, GILERA A067KDP, GILERA 212-DNF, HONDA 536-CGE, GILERA 253-IPD, APPIA S/D, MOTOMEL A032TLG, ZANELLA S/D, GILERA S/D, BETA S/D, GILERA 409-CRO, GILLERA S/D, BRAVA S/D, MONDIAL 970-DMN, GUERRERO S/D, ZANELLA A002FXD, YAMAHA A048BOX, KELLER S/D, ZANELLA 520-KSW, CORVEN S/D, ZANELLA A006LJV, HONDA 635-EMI, CORVEN S/D, HONDA S/D, ZANELLA 210-ELM, MONDIAL 729-JLB, CORVEN A004BGV, ZANELLA 305-HFC, MOTOMEL A025OIL, ZANELLA 355-DYA, CERRO S/D, MONDIAL A160EXJ, CORVEN 626-KEK, HONDA S/D, MOTOMEL S/D, HONDA 209-DTP, SUZUKI 618-JZC, MOTOMEL S/D, ZANELLA 540-DVW, GILERA S/D, HONDA S/D, MONDIAL 324-GTK, MOTOMELA014NXW, BRAVA 658-JHL, ZANELLA008ATY, ZANELLA044QNK, MOTOMEL 798-IPY, MOTOMEL S/D, GILERA S/D, MOTOMEL A030CQD, CORVEN A030LVG, YAMAHA A021DIC0, MOTOMEL A032ACU, CORVEN S/D, MOTOMEL A099IHJ, LEGNANO 531-HGP, ZANELLA 454-IRF, BRAVA 772-KEA, YAMAHA S/D, ZANELLA A093JYF, GILERA A106ZJL, MONDIAL, A157NRG, MONDIAL 241-IAU, ZANELLA A096HAD, CORVEN S/D, KELLER S/D, ZANELLA 342-LKQ, ZANELLA 689ZFY, KELLER A040MAP, GILERA A031ARW, ZANELLA S/D, ZANELLA A050NMEBRAVA A035CPI, MOTOMEL 592-KLY HONDA A073TJO, CORVEN S/D, MOTOMNEL 923-LKO, ZANELLA S/D, ZANELLA A047EVF, HONDA 754-HST, ZANELLA 941-EVG, MONDIAL S/D, HONDA 869-DXO, MOTOMEL A012VDQ, GILERA 220-DHK, GILERA S/D, ZANELLA 858-ETP,

MONDIAL A145CWY, CORVEN S/D, ZANELLA 671-KGB, BRAVA 066-JCJ, CERRO 589-IPI, MOTOMEL 784-GRR, CERRO 168-HKY, MOTOMEL 219-LMN, YAMAHA 033-IRA, GILERA S/D, GILERA A088GUW, ROWSER S/D, MOTOMEL S/D, ZANELLA A144MPJ, BRAVA 361-GQQ, BRAVA 389-HAL, HONDA S/D, ZANELLA 253-IYI, CORVEN A090EBA, MOTOMEL 339-HHS, GILERA S/D, MOTOMEL A009PTC, CORVEN A146OZY, MOTOMEL 034GNK, YAMAHA S/D, S/MARCA S/D, ZANELLA S/D, ZANELLA S/D, CORVEN A066KJH, MOTOMEL S/D, ZANELLA 986-HSG, MOTOMEL A113KJF, ZANELLA S/D, MOTOMEL S/D, GILERA 987-DNP, HONDA S/D, GILERA 627-DMR, YAMAHA 279 GYT, MOTOMEL S/D, ZANELLA 487-DYT, YAMAHA 156-KUE, MOTOMEL A123OYU, GILERA A115KGF, ZANELLA S/D, HONDA S/D, CERRO 234-JER, BRAVA A008IAW, CERRO 432-KHM, HONDA 923-JJU, MOTOMEL 124-LCQ, GILERA S/D, HONDA S/D, ZANELLA S/D, YAMAHA S/D, ZANELLA S/D, ZANELLA A058UYO, ZANELLA 587-GSR, HONDA 772-KNT, ZANELLA 734-GPD, CERRO S/D, TIGO S/D, MOTOMEL 955-KPT, MOTOMEL 324-KXC, LEGNANO 405-MVR, ZANELLA 592-KFZ, HONDA 221-JUR, I MSA 564-EIM, M OTOMEL S/D, HO NDA A080KZJ, GILERA A034ZLK, ZANELLA A057QWP, ZANELLA A015GFL, BRAVA 840-IQI, BRAVA 076-KUV, CERRO 139-KTH, MOTOMEL S/D, MOTOMEL S/D, MOTOMEL 938-ESB, BRAVA S/D, MOTOMEL S/D, GILERA 063-DFZ, GILERA 774-KOJ, HONDA 487-DAP, KELLER A111QBQ, ZANELLA S/D CORVEN A150WBQ, ZANELLA S/D, ZANELLA S/D, YAMAHA S/D, YAMAHA 509-BWN, ZANELLA 143-KAE, ZANELLA S/D, HONDA 131-DFN, GILERA S/D, MOTOMEL A150AMW, APPIA 552-ILP, MONDIAL S/D, CORVEN A044HWU, MOTOMEL S/D, ZANELLA 182-IRT, ROWSER 712-LNW, MOTOMEL 725-IXP, BRAVA 938-GST, MONDIAL 509-DSJ, CERRO 703-GEE, GILERA 301-LKL, MOTOMEL S/D, YAMAHA 752-HNI, CERRO S/D, HONDA 003-IZG, MOTOMEL 437-KHM, MOTOMEL A006DQV, ZANELLA S/D, MOTOMEL 089-IZW, YAMAHA 777-GHN, CORVEN A069GBR, MOTOMEL A026DZT, MOTOMEL S/D, MOTOMEL 020-LKN, ZANELLA 490-KWL, MOTOMEL 113-GYD, ZANELLA A013SKQ, CERRO S/D, ZANELLA 937-DWA, MOTOMEL S/D, CERRO S/D, MOTOMEL A086VLY, CORVEN A008EZQ, KELLER S/D, J INCHENG 054-GCZ, Z ANELLA 670-HXA, CORVENS/D, GUERRERO A007BTO, ZANELLA 246-IXE, ZANELLA 567-HZG, MOTOMEL S/D, LEGNANO 209-KSGJ, IANSHE S/DK, EEWAY S/DG I, LERA S/DC O, RVEN A101PQM O, TOMEL 109-HIQ, GILERA S/D, LEGNANO 277-LFE, CORVEN 499-ISU, CERRO A077QUT, HONDA 725-ICK, YAMAHA S/D, ZANELLA S/D, MOTOMEL S/D, ZANELLA S/D, ZANELLA 269-IMW, SUZUKI S/D, ZANELLA S/D, HONDA S/D, GILERA A033WDB, HONDA 048-INH, MOTOMEL S/D, MOTOMEL A004MPE, ZANELLA 391-HXS, MOTOMEL 160-LGY, CORVEN A107CCV, MOTOMEL 334-ECU, HONDA 574-EGO, ZANELLA S/D, GILERA 938-CSJ, YAMAHA S/D, BRAVA 368-LIT, ZANELLA S/D, ZANELLA S/D, ZANELLA 024-LMR, ZANELLA 069-IYKI, MSA S/DM, OTOMEL A022TMGZA, NELLA S/D, CORVENA 097RVC, ZANELLA A066RDG, MOTOMEL 824-ICT, MOTOMEL S/D, ZANELLA 344-LND, ZANELLA A096SIW, MOTOMEL 033-JSW, GILERA A144MPX, ZANELLA 274-DIW, GILERA A000MNS, GUERRERO 926-HZE, ZANELLA S/D, KELLER S/D, MOTOMEL 584-LPZ, GILERA 539-LOT, HONDA S/D, HONDA S/D, MONDIAL A157NSN, CERRO 565-JZJ, ZANELLA S/D, HONDA S/D, CERRO S/D, HONDA S/D, HONDA 152-KZJ, BENELLI S/DHONDA 150-LMV, MOTOMEL 294-KWO, ZANELLA 315-KMM, CORVENA142RZV, GILERA S/D, MOTOMEL A123VBF, MOTOMEL A015AEU, GUERRERO 608-JVOZANELLA 599-HWJ, ZANELLA S/D, HONDA S/D, GILERA S/D, MOTOMEL 355-GSN, MONDIAL 297-EPF, MONDIAL S/D, KELLER 164-KZY, YAMAHA A0400MA, CORVEN 749-KIK, BRAVA S/D, GILERA 423-IGB, HONDA 856-DCI, MOTOMEL S/D, CORVEN S/D, SUZUKI S/D, MOTOMEL S/D, GILERA A013BAV, ZANELLA A098BXF, ZANELLA S/D, KELLER 498-KMS, MOTOMEL S/D, SUZUKI S/D, YAMAHA A029JIU, MOTOMEL A120OOZHONDA 337-IFO, MONDIAL S/D, SUZUKI443-IQC, MOTOMEL A059NDE, CERRO 926-IVK, CORVEN A082BZL, YAMAHA 357-GFC, MOTOMEL S/D, MOTOMEL A026VKW, MOTOMEL S/D, YAMAHA A126XEJ, CORVEN S/D, GILERA 314-KWC, GILERA A114CLJ, MOTOMEL A069XVT, YAMAHA 912-CQK, KELLER S/D, CORVEN S/D, ZANELLA 139-EBC, HONDA 936-DML, ZANELLA S/D, CORVEN A087URU, ZANELLA A055XDZ, BETA 698-ECH, BRAVA S/D, BRAVA 414-JPE, BRAVA 439-JXV, ZANELLA S/D, ZANELLA 727-HAX, GILERA A0114LGCERRO 155-KJN, MOTOMEL 815-DFS, ZANELLA S/DBAJAJ A035MRC, ZANELLA 371-JQD, MONDIAL S/D, BRAVA 957-GZJ, MOTOMEL A034ILE, SUZUKI 586-JDR, HONDA S/D, HONDA S/D, SUZUKI 355-DRY, GILERA 164-DNF, HONDA 450-KXN, CORVEN A149NNF, CERRO S/D, KELLER S/D, HONDA 285-EBC, J IANSHE 859-JFT, H ONDA S/D, ZANELLA S/D, HONDA 088-DGH, HONDA S/D, LEGNANO S/D, KELLER A106CGQ, HERO A080UUH, MOTOMEL S/D, MOTOMEL S/D, BRAVA 656-LGW, GILERA 737-IZX, CERRO S/D, ZANELLA A022TQG, HONDA 767-JTE, MOTOMEL A012RHE, MOTOMEL S/D, YAMAHA 660-DKH, BRAVA 946-KLT, MOTOMEL 519-KZQ, MOTOMEL 909-KXM, ZANELLA 423-JXV, HONDA S/D, YAMAHA S/D, HONDA 567-DBD, KELLER S/D, MONDIAL A146OZJ, GILERA A061GFP, ZANELLA 449-CXQ, GILERA A136ZZI, MOTOMEL S/D, HONDA S/D, MONDIAL S/D, KELLER A032XZG, KYMCO S/D, GILERA S/D, BRAVA S/D, HONDA 429-LHZ, MOTOMEL 464-LFX, HONDA 533-CDP, ZANELLA A077HWQ, GILERA 580-HGS, ZANELLA A023RNS, GUERRERO 442-EGG, BRAVA 775-GTA, CERRO S/D, CORVEN S/D, ZANELA 363-LEE, ZANELLA 237-GTA, CERRO S/D, MOTOMEL S/D, BRAVA 470-JIE, J IANSHE S/D, Z ANELLA S/D, CORVEN S/D, MOTOMEL 717-JSQ, HONDA S/D, GILERA 103-EKK, ZANELLA S/D, MOTOMEL 430-LBK, ZANELLA 651-GMS, CERRO 106-EBC, ZANELLA 803-CPK, ZANELLA A141TLD, MOTOMEL A007BVM, HONDA 048-ITW, ZANELLA 586-JLP, HONDA S/D, MOTOMEL S/D, ZANELLA 908-KSC, LEGNANO 766-KPF, BRAVA S/D, ZANELLA A152TQF, YAMAHA S/D, ZANELLA 655-GYW, MOTOMEL A119NPV, GILERA 169-DOT, HONDA 247-JMV, MONDIAL A110GIN, MOTOMEL 087-KUA, HONDA S/D, BAJAJ 578-LLN, SUZUKI 919-KPT, GILERA S/DJ, IANSHE 875-CKGM, OTOMEL S/D, MOTOMEL S/D, YAMAHA S/D, MOTOMEL S/D, MOTOMEL 125-JXH, CERRO 697-EYP, HONDA S/D, ZANELLA S/D, APPIA 379-EWC, YAMAHA 979-CQK, ZANELLA S/D, GILERA A100ILQ, ZANELLA A037SCX, MOTOMEL 834-KBK, MOTOMEL A068ATQ, MOTOMEL A051BFW, HONDA S/D, MOTOMEL A092HZT, CORVEN S/D, BAJAJ 606-KQS, MOTOMEL S/D, ZANELLA 728-DBH, 110 359-JDV, HONDA 090-IAF, GILERA A037SPU, MOTOMEL S/D, MOTOMEL S/D, MOTOMEL S/D, MOTOMEL A035QWE, GILERA 561-HMW, ZANELLA S/DZANELLA S/D, CORVEN A076OJC, KELLER A090WYS, HONDA 245-IDC, HONDA S/D, MOTOMEL 506-EZJ, ZANELLA 497-HHM, GILERA S/D, ZANELLA 162-JJO, GILERA S/DMOTOMELA074YES, HONDA 377-FCL, BRAVA 204-GOR, BRAVA 320-JMJ, KELLER 783-CZT, HONDA A147IOO, CORVEN 921-LKC, KELLER S/D, GILERA 454-JCZ, GILERA S/D, ZANELLA A146GOZ, ZANELLA 722-CXL, BRAVA S/D, HONDA 969-IEV, CERRO 363-JHK, HONDA 697-GHA, GILERA A022TML, MOTOMEL 114-GQD, GILERA S/D, KELLERA 036MAY, ZANELLA 090-GVT, MOTOMEL S/D, BRAVA 595-KPU, MOTOMEL 308-HYU, MOTOMELS/D, GUERRERO S/D, ZANELLA S/D, MOTOMELA 004DSA, GILERA A130NIL, ZANELLA S/D.

Autos 2022

RENAULT AQC-880, PEUGEOT RUV-714, PEUGEOT TAZ-271, PEUGEOT SEH-931, DODGE THM, 762, FIAT UDN-261,

RENAULT AVE-457, VW JCH-867, VW DTJ-088, FIAT CVS-169, RENAULT ATK-655, VW FOB-258, RENAULT WUS-509, CHEVROLET ARG-113, FORD SPY-155, DODGE XLL-614, RENAULT CUQ-596, FIAT OSI-003, PEUGEOT SET-611, FIAT TNM-931, FIAT SSX-942, RENAULT UVG-516, VW BDS-929, CHEVROLET KND-596, CHEVROLET LMK-530, RENAULT SAC-622, FIAT AVI-663, FORD VRI-681, CHEVROLET MJY-249, RENAULT TAZ-399, VW FOA-012, FORD BFH-086, PEUGEOT CRS-278, PEUGEOT SAX-989, RENAULT BPI-911, RENAULT AEB-713, FIAT AEO-949, PEUGEOT CET-128, DAEWO CVP-710, RENAULT WMF-200, RENAULT KMO-741, FORD CXX-805, FORD BKT-237, FORD UVR-399, TOYOTA AE141YJ, RENAULT CBE-310, PEUGEOT AQC-510, FORD BBC-405, I KA VWX727, TOYOTA UCR-791, PEUGEOT CJP-795, VW SQF-712, M.BENZ MHB-087, FIAT S/D, PEUGEOT RBO-552, VW ASZ-369, GMC VXK-309, RENAULT XGO-752, RENAULT DHV-245, RENAULT SHC-181, FIAT WHF-750, PEUGEOT JYT-522, RENAULT ADW-306, FIAT VHP-975, RENAULT MKO-133, FORD XAL-554, DODGE VKW-614, FIAT TGU-488, VW TYC-607, PEUGEOT RWV-273, FIAT WIB-590, PEUGEOT RBQ-552, RENAULT AFR-407, RENAULT TGJ-120, FORD LXH-375, FIAT CYP-322, VW URW-194, FIAT BNH-749, RENAULT FZO-329, PEUGEOT VFC-117, PEUGEOT BCS-302, PEUGEOT UFB-316, CHEVROLET JXD-458, FIAT AA878VE, FIAT SYI-257, FORD USD-143, CHEVROLET IRK-773, FIAT S/D, RENAULT VWO-556, FORD CIV-816, RENAULT SHB-720, FORD NRW-045, CITROEN AB805CL, PEUGEOT RQE932, VW KYY858, PEUGEOT WJP-837, VW HVF-484, PEUGEOT CDW-761, FIAT BEB-346, FORD SJO-187, FORD BTR-121, CHEVROLET EGC-080, DAEWO BR340LX, PEUGEOT UJG-825, PEUGEOT SCZ-089, FORD BSU-382, CHEVROLET DWO-075, RENAULT WBF-868, CHEVROLET EVG-499, VW TER-828, FIAT WFE-426, PEUGEOT DPU-266, FORD WGP-649, FIAT BGE-453, FORD CVS-588, FIAT NTE-013, FORD BTG-643, RENAULT GEF-025, RENAULT AYK-602, FORD RWC-488, PEUGEOT CSM-449, FIAT SIN-207, DODGE SEI-569, FIAT RUV-663, WV SMI-094, FORD DFI-880, RENAULT WXD-158, VW RSQ-369, VW RVA-816, FORD WKY-795, ALFA ROM TFL-502, RENAULT DHR-208, VW EUP-549, VW AUC-039, FORD AVP-790, PEUGEOT SLA-224, RENAULT XAI-124, VW BSO-368, RENAULT HDK-920, PEUGEOT EBN-578, FIAT LIS-426, PEUGEOT BWG-743, FIAT TQH-366, CHEVROLET ISM-482, PEUGEOT CSB-221, ALFA ROMEO SRL-477, FORD WSU-139, CHEVROLET FTO-246, FIAT UOU-544, RENAULT VJZ-777, FIAT ALW-764, VW CQK-234, CHEVROLET EGK-814, VW VWR-799, RENAULT CTO-824, PEUGEOT TCI-392, RENAULT CRE-603, RENAULT ASD-863, PEUGEOT UQM-739, FIAT TBT-270, VW SWF-678, RENAULT UNX-723, VW SFC-544, FIAT BID-038, FIAT ACE-524, RENAULT WTG-887, RENAULT SEX-634, RENAULT RCB-019, FORD XHM-376, RENAULT VHB-677, FIAT DUE-051, RENAULT WMH-770, FIAT XNY-090, RENAULT CEB-692, RENAULT DMJ-406, VW SMW-483, RENAULT SSV-677, OPEL USG-977, PEUGEOT WBC-814, DODGE WPA-669, DODGE TBU-461, VW DWJ-736, FIAT CDI-944, FIAT AA620US, RENAULT DDX-945, HONDA OAF-691, CHEVROLET ITQ-108, MITSUBISHI SSR-038, FORD BXE995, FIAT MPA-742, RENAULT WTH-452, FORD AA685JM, DODGE UPI-844, RENAULT TDM-738, FIAT VSX-289, HONDA HYF-931, RENAULT APK-705, RENAULT KYI-903, FORD WBJ-235, BMW JPK-983, VW GVA-338, VW WOT-504, DODGE RRZ-348, FORD AA545BD, FORD AKP-627, VW CEU-139, FORD BBJ-436, RENAULT SDQ-601, M.BENZ WIQ-727, M.BENZ THR-340, M. BENZ WOD-616, CHEVROLET VIY-899, MITSUBISHI VHZ-282, FORD SMI-749, VW SRL-156, VW OCX-180, FORD C121479, FORD XDZ-986, TOYOTA HTP-028, FORD AE253MA, FORD WYC-571, PEUGEOT WDV-252, PEUGEOT DTO-300, CITROEN FXH-554, FORD UFP-279, DODGE WVT-286, SANG YONG COK-609, FORD RMD-070, FORD OOL-173, RASTROJERO VOD-451, FORD UHZ-210, FORD WZX-453, CHEVROLET TBE-485, CHEVROLET XKP-514, DODGE UIF-862, FIAT TMH-967, RASTROJERO RYO-003, BMW GTI-501, RENAULT BVE-474, FORD RQF-832, DODGE WFM-262, CHEVROLET XCP481, PEUGEOT SIQ-471, DODGE RSK-813, CHERY JKK-792, PEUGEOT RUV-714, PEUGEOT TAZ-271, PEUGEOT SEH-931, DODGE THM, 762, FIAT UDN-261, RENAULT AVE-457, VW JCH-867, VW DTJ-088, FIAT CVS-169, RENAULT ATK-655, VW FOB-258, RENAULT WUS-509, CHEVROLET ARG-113, FORD SPY-155, DODGE XLL-614, RENAULT CUQ-596, FIAT OSI-003, PEUGEOT SET-611, FIAT TNM-931, FIAT SSX-942, RENAULT UVG-516, VW BDS-929, CHEVROLET KND-596, CHEVROLET LMK-530, RENAULT SAC-622, FIAT AVI-663, FORD VRI-681, CHEVROLET MJY-249, RENAULT TAZ-399, VW FOA-012, FORD BFH-086, PEUGEOT CRS-278, PEUGEOT SAX-989, RENAULT BPI-911, RENAULT AEB-713, FIAT AEO-949, PEUGEOT CET-128, DAEWO CVP-710, RENAULT WMF-200, RENAULT KMO-741, FORD CXX-805, FORD BKT-237, FORD UVR-399, TOYOTA AE141YJ, RENAULT CBE-310, PEUGEOT AQC-510, FORD BBC-405, IKA VWX727, TOYOTA UCR-791, PEUGEOT CJP-795, VW SQF-712, M.BENZ MHB-087, FIAT S/D, PEUGEOT RBO-552, VW ASZ-369, GMC VXK-309, RENAULT XGO-752, RENAULT DHV-245, RENAULT SHC-181, FIAT WHF-750, PEUGEOT JYT-522, RENAULT ADW-306, FIAT VHP-975, RENAULT MKO-133, FORD XAL-554, DODGE VKW-614, FIAT TGU-488, VW TYC-607, PEUGEOT RWV-273, FIAT WIB-590, PEUGEOT RBQ-552, RENAULT AFR-407, RENAULT TGJ-120, FORD LXH-375, FIAT CYP-322, VW URW-194, FIAT BNH-749, RENAULT FZO-329, PEUGEOT VFC-117, PEUGEOT BCS-302, PEUGEOT UFB-316, CHEVROLET JXD-458, FIAT AA878VE, FIAT SYI-257, FORD USD-143, CHEVROLET IRK-773, FIAT S/D, RENAULT VWO-556, FORD CIV-816, RENAULT SHB-720, FORD NRW-045, CITROEN AB805CL, PEUGEOT RQE932, VW KYY858, PEUGEOT WJP-837, VW HVF-484, PEUGEOT CDW-761, FIAT BEB-346, FORD SJO-187, FORD BTR-121, CHEVROLET EGC-080, DAEWO BR340LX, PEUGEOT UJG-825, PEUGEOT SCZ-089, FORD BSU-382, CHEVROLET DWO-075, RENAULT WBF-868, CHEVROLET EVG-499, VW TER-828, FIAT WFE-426, PEUGEOT DPU-266, FORD WGP-649, FIAT BGE-453, FORD CVS-588, FIAT NTE-013, FORD BTG-643, RENAULT GEF-025, RENAULT AYK-602, FORD RWC-488, PEUGEOT CSM-449, FIAT SIN-207, DODGE SEI-569, FIAT RUV-663, WV SMI-094, FORD DFI-880, RENAULT WXD-158, VW RSQ-369, VW RVA-816, FORD WKY-795, ALFA ROM TFL-502, RENAULT DHR-208, VW EUP-549, VW AUC-039, FORD AVP-790, PEUGEOT SLA-224, RENAULT XAI-124, VW BSO-368, RENAULT HDK-920, PEUGEOT EBN-578, FIAT LIS-426, PEUGEOT BWG-743, FIAT TQH-366, CHEVROLET ISM-482, PEUGEOT CSB-221, ALFA ROMEO SRL-477, FORD WSU-139, CHEVROLET FTO-246, FIAT UOU-544, RENAULT VJZ-777, FIAT ALW-764, VW CQK-234, CHEVROLET EGK-814, VW VWR-799, RENAULT CTO-824, PEUGEOT TCI-392, RENAULT CRE-603, RENAULT ASD-863, PEUGEOT UQM-739, FIAT TBT-270, VW SWF-678, RENAULT UNX-723, VW SFC-544, FIAT BID-038, FIAT ACE-524, RENAULT WTG-887, RENAULT SEX-634, RENAULT RCB-019, FORD XHM-376, RENAULT VHB-677, FIAT DUE-051, RENAULT WMH-770, FIAT XNY-090, RENAULT CEB-692, RENAULT DMJ-406, VW SMW-483, RENAULT SSV-677, OPEL USG-977, PEUGEOT WBC-814, DODGE WPA-669, DODGE TBU-461, VW DWJ-736, FIAT CDI-944, FIAT AA620US, RENAULT DDX-945, HONDA OAF-691, CHEVROLET ITQ-108, MITSUBISHI SSR-038, FORD BXE995, FIAT MPA-742, RENAULT WTH-452, FORD AA685JM, DODGE UPI-844, RENAULT TDM-738, FIAT VSX-289, HONDA HYF-931, RENAULT APK-705, RENAULT KYI-903, FORD WBJ-235, BMW JPK-983, VW GVA-338, VW WOT-504, DODGE RRZ-348, FORD AA545BD, FORD AKP-627, VW CEU-139, FORD BBJ-436, RENAULT SDQ-601, M.BENZ WIQ-727, M.BENZ THR-340, M. BENZ

WOD-616, CHEVROLET VIY-899, MITSUBISHI VHZ-282, FORD SMI-749, VW SRL-156, VW OCX-180, FORD C121479, FORD XDZ-986, TOYOTA HTP-028, FORD AE253MA, FORD WYC-571, PEUGEOT WDV-252, PEUGEOT DTO-300, CITROEN FXH-554, FORD UFP-279, DODGE WVT-286, SANG YONG COK-609, FORD RMD-070, FORD OOL-173, RASTROJERO VOD-451, FORD UHZ-210, FORD WZX-453, CHEVROLET TBE-485, CHEVROLET XKP-514, DODGE UIF-862, FIAT TMH-967, RASTROJERO RYO-003, BMW GTI-501, RENAULT BVE-474, FORD RQF-832, DODGE WFM-262, CHEVROLET XCP481, PEUGEOT SIQ-471, DODGE RSK-813, CHERY JKK-792.

Motos 2023

MOTOMEL 722-JYL, BETA 797-KNC, KELLER A089XFB, MOTOMEL S/D, MOTOMEL 447-LFX, CERRO 653-LLU, LEGNANO 418-JXY, MOTOMEL 868-KZX, YAMAHA S/D, HONDA 352-LNA, MOTOMEL 706-FBG, ZANELLA S/D, JINCHENG 348-IBY, APPIA 368-GIW, HONDA 005-CFN, HONDA S/D, GILERA A073QDW, MOTOMEL S/D, HONDA007-CWX, ZANELLA 477-GZL, ZANELLA S/D, YAMAHA S/D, CORVEN S/D, BRAVA 014-KPU, MOTOMEL 042-KIP, HONDA S/D, GILERA S/D, HONDA 091-ECU, ZANELLA 450-JIN, GILERA A102ONC, ZANELLA 942-GLK, MOTOMEL A100QML, ZANELLA 078-DQY, ZANELLA 624-IKA, CERRO A077MAL, HONDA 413-EMS, ZANELLA 958-HNB, MOTOMEL S/D, MOTOMEL A059PPD, KELLER A075GPK, MOTOMEL S/D, MONDIAL 762-LMI, CORVEN S/D, CERRO S/D, MOTOMEL 806-KZW, HONDA 029-DAF, KELLER A065DNK, MONDIAL A137-RSW, SUZUKI S/D, MOTOMEL 876-KVS, MOTOMEL A035ZWI, ZANELLA S/D, YAMAHA 091-JQI, MOTOMEL 513-HYR, BRAVA 373-HOB, HONDA 385-IXW, ZANELLA S/D, ZANELLA S/D, LEGNANO 461-GPD, MOTOMEL 946-JFG, BRAVA 370-KPR, HONDA 328-CYA, GILERA S/D, LEGNANO 436-LFE, MOTOMEL 713-KFC, HONDA S/D, LEGNANO S/D, MOTOMEL S/D, MONDIAL S/D, CORVEN A162KKK, HONDA 331-LJX, MOTOMEL S/D, BRAVA S/D, ZANELLA S/D, ZANELLA A066XBZ, MOTOMEL S/D, GILERA S/D, GILERA A105IFQ, ZANELLA S/D, CORVEN S/D, MOTOMEL 098-JKA, ZANELLA 672-LNY, MOTOMEL A138GUR, CERRO 617-HVM, ZANELLA A138USS, MOTOMEL 251-HPO MOTOMEL 039-LNG, HONDA A063XAX, MOTOMEL S/D, MOTOMEL 277-DIW, SUZUKI 389-GPJ, ZANELLA 614-HGS, BRAVA 944-KDD, JINCHENG 541-HNV, MOTOMEL A002OPV, CORVEN A162XCZ, HONDA S/D, HONDA 687-EAR, GILERA S/D, BRAVA 745-RJV, ZANELLA S/D, ZANELLA S/D, GILERA 004-LJN, ZANELLA A073RAS, MOTOMEL S/D, MOTOMEL S/D, GILERA S/D, YAMAHA S/D, MOTOMEL 429-GVD, ZANELLA 533-IQW, ZANELLA 595-EAR, MOTOMEL S/D, LEGNANO 379-KUG, HONDA S/D, HONDA S/D, MONDIAL S/D, GILERA 853-JZQ, ZANELLA A002KFF, MOTOMEL S/D, CERRO A084JYM, KAWASAKI 573-CCU, ZANELLA S/D, GILERA 288-HVH, LEGNANO 696-KRH, HONDA S/D, MOTOMEL S/D, ZANELLA 677-IZX, MOTOMEL S/D, ZANELLA S/D, HONDA S/D, SUZUKI S/D, ZANELLA A022TNV, CERRO S/D, CORVEN S/D, GILERA 519-GSX, KELLER A077NYT, ZANELLA 546-LJS, GUERRERO 077-KCT, YAMAHA 183-HPC, CORVEN 423-JKF, APPIA 098-KEF, BRAVA A001DPV, ZANELLA A118MXH, MONDIAL 536-HHQ, MONDIAL 199-DUW, HONDA 331-CCO, GILERA S/D, ZANELLA 650-GUJ, ZANELLA S/D, BRAVA 269-EZY, CORVEN 225-GQT, CORVEN A146OZK, MOTOMEL 130-GED, SUZUKI S/D, HONDA S/D, YAMAHA S/D, KYMCO 527-EVC, MOTOMEL A084KLM, CERRO S/D, MOTOMEL 090-JDS, MONDIAL A167GNV, MOTOMEL S/D, ZANELLA 402-JNY, ZANELLA S/D, HONDA 531-JXE, GILERA S/D, ZANELLA 617-HYM, HONDA 516-DEK, CORVEN S/D, HONDA 488-DAW, MONDIAL A171FGU, CORVEN 745-IEB, ZANELLA S/D, BRAVA S/D, CORVEN S/D, MONDIAL A001RUW, BRAVA S/D, ZANELLA S/D, MOTOMEL A038PJN, MOTOMEL 945-LAY, MOTOMEL S/D, BAJAJ A111YQZ, MOTOMEL S/D, SUZUKI S/D, ZANELLA 377-JMB, CORVEN A062MIG, ZANELLA S/D, ZANELLA S/D, BRAVA 219-DJS, HONDA 714-CHZ, CORVEN 748-JVI, MOTOMEL A048NGI, MOTOMEL S/D, MOTOMEL 649-DJX, YAMAHA 959-IRF, KEEWAY S/D, ZANELLA 138-JXF, GILERA 275-LAN, ZANELLA 771-DJJ, BRAVA S/D, MOTOMEL 307-KWD, GILERA A045OXL, YAMAHA 960-IUC, MOTOMEL A025MEK, BRAVA A113DTV, MOTOMEL S/D, HONDA S/D, BRAVA 631-LFT, MOTOMEL 775-IIZ, MOTOMEL 877-LDZ, HONDA S/D, YAMAHA 133-EMV, YAMAHA 541-HML, JAWA 556-KQH, HONDA A009YZE, MOTOMEL S/D, MOTOMEL S/D, MOTOMEL 946-LAY, BAJAJ A015MRN, HONDA A094LTI, HONDA A174TNR, HONDA S/D, KELLER A063PSW, BRAVA A016AUV, ZANELLA 415-CZZ, HONDA S/D, MOTOMEL 501-IPV, HONDA A168RKX, MONDIAL S/D, BRAVA 771-KGW, CORVEN S/D, YAMAHA 707-CQK, ZANELLA S/D, GILERA S/D, CORVEN S/D, MONDIAL S/D, MOTOMEL 834-LHZ, KELLER A009PUW, ZANELLA A016CID, GILERA 575-DCX, HONDA 256-CDQ, ZANELLA 664-LLU, KELLER S/D, ZANELLA S/D, KELLER A166DDM, MOTOMEL 459-LGD, HONDA 856-EIV, ZANELLA A001GGH, HONDA S/D, CORVEN S/D, MOTOMEL 465-KRQ, CORVEN S/D, ZANELLA A063TQO, BRAVA S/D, MOTOMEL 218-CCG, HONDA S/D, MOTOMEL S/D, SUZUKI 250-GRB, ZANELLA S/D, MOTOMEL 952-IBJ, HONDA S/D, HONDA S/D, ZANELLA A162KKX, MONDIAL A124OEJ, MOTOMEL A071JHU, HONDA 184-EFL, BRAVA 258-DHJ, YAMAHA 465-HZV, GILERA A123OYT, ZANELLA 511-JME, KELLER A102NVR, LEGNANO 374-LEH, GILERA 915-JDV, BRAVA A024OFM.

Autos 2023

RENAULT RJC-569, RENAULT AIR-936, VW WKX-416, FORD XEA-846, FIAT NTD-641, VW UEW-102, PEUGEOT RAQ-423, RENAULT SQR-481, RAMBLER TYT-017, FIAT XLJ-825, PEUGEOT AGJ-780, FORD APK-966, RENAULT NWU-650, PEUGEOT VNW-238, RENAULT XCD-987, RENAULT CVA-892, CHEVROLET DKP-958, RENAULT IBP-039, FORD BRU-640, FORD VYT-489, PEUGEOT TKC-887, VW SUB-053, FORD ANM-173, CHEVROLET DIR-670, RENAULT BJI-066, FIAT CTI-441, RENAULT SFB-413, CHEVROLET EQO-636, FORD RSF-780, RENAULT BAF-075, VW SFB-389, RENAULT SED-599, PEUGEOT TCK-834, FORD VRW-634, RENAULT VNT-183, PEUGEOT DXR-671, PEUGEOT GRG-750, RENAULT NBP-640, FORD SSA-988, CITROEN WEW-476, CHEVROLET JIG-172, RENAULT VYX-648, CHEVROLET GYA-523, RENAULT UJJ-341, RENAULT TMX-379, RENAULT AWX-625, FIAT ECD-665, FORD RWN-326, RENAULT SEQ-837, PEUGEOT ASJ-639, VW BGJ-916, FIAT LDV-542, VW WZX-417, VW SEG-124, FIAT FCL-139, PEUGEOT WYN, VW ASN-898, FORD CBE-465, PEUGEOT BVJ-254, RENAULT RTX-272, RENAULT VVD-592, VW BGX-395, FIAT JPY-852, VW RGX-846, FORD UDK-271, FORD CFP-491, BMW WAS-672, VW FIX-712, RENAULT TSN-403, RENAULT XLN-106, RENAULT AQS-513, VW EBW-943, FORD UFJ-263, FIAT MVT-755, CHEVROLET WYU-810, FORD UVG-859, RENAULT DKA-194, DODGE VTL-717, FORD BOU-824.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 1 DÍA - **DECRETO N° 862**

Villa Gesell, 13 mar. 2024

VISTO: El Exp. 4124-1945, letra S, año 2024 iniciado por Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que llega a esta Asesoría Letrada el expediente N° 4124-1945/2024, iniciado por el Secretario de Salud Dr. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, en el cual manifiesta que atento a la situación actual en relación a la falta de Profesionales MEDICOS ANESTESISTAS por la que atravesamos en nuestra ciudad, solicita en forma URGENTE un llamado a concurso a nivel nacional de dichos profesionales a la brevedad;

Que la Asesoría Letrada solicita se arbitren los medios necesarios a fin de abrir un registro para la inscripción de los mismos a prestar servicios en el Hospital Municipal de Villa Gesell, asimismo solicita sea publicada en los medios adecuados y pertinentes para publicidad y conocimiento;

Que, por lo expuesto, la Asesoría letrada sugiere la apertura de un registro público, abierto e irrestricto por el plazo de 90 días a los efectos de convocar MEDICOS ANESTESISTAS para desempeñarse en el Hospital Municipal "Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables;

Que los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la dirección de dicho hospital Municipal, en los cuales deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios;

Que el presente llamado será publicado en la página web de la Municipalidad de Villa Gesell por un plazo de 90 días corridos, y comunicada al Colegio de MEDICOS ANESTESISTAS de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o toda otra gestión o tratativas con el ministerio de salud de la Provincia y Nacional o con otra entidad u organización, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Pasen las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a fin de que ordene confeccionar el decreto de Apertura de un Registro Público abierto e irrestricto a efectos de proceder a la inscripción de MEDICOS ANESTESISTAS, para su desempeño en el Hospital Municipal "Arturo Illia", bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en el ordenamiento legal municipal, por un plazo de 90 días corridos desde la fecha del presente decreto.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: ORDENESE la apertura de un REGISTRO PÚBLICO, ABIERTO E IRRESTRICTO por un plazo de noventa (90) días a los efectos de convocar a Médicos Anestésistas para desempeñarse en el Hospital Municipal "Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en el ordenamiento legal municipal.

ARTÍCULO 2º: Los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la Dirección del Hospital Municipal en las que se deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios.

ARTÍCULO 3º: PUBLIQUESE el llamado en la página web de la Municipalidad por un plazo de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE Colegio de MEDICOS ANESTESISTAS de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o toda otra gestión o tratativas con el Ministerio de Salud de la Provincia y Nacional o con otra entidad u organización, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ángel Alberto Gugliemini, Jefe de Gabinete; **Gustavo Victor Ciriaco**, Secretario de Hacienda; **Miguel Angel Muñoz**, Secretario de Salud; **Gustavo N. Barrera**, Intendente;

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica